

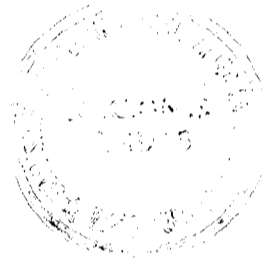
Versión preliminar

Distribución restringida
para críticas y comentarios

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

Oficina de Buenos Aires



COSTOS DE LA PROMOCION A LAS EXPORTACIONES:

UNA PRIMERA APROXIMACION.

Este informe fue elaborado por el señor Roberto Bisang, con la colaboración de los señores Daniel Azpiazu, Cristina Fricher y Bernardo Kosacoff, en el marco del Proyecto Exportaciones Industriales PNUD ARG/84/021.

Enero de 1986

INDICE GENERAL

	Pág.
1. Objetivo	1
2. Consideraciones generales	1
3. Régimen legal	7
4. Estimación de los Incentivos a las exportaciones	16
4.1. Reembolsos generales	20
4.2. Draw back	27
4.3. Reembolso Area Aduanera Especial - Ley 19640	30
4.4. Reembolso por puerto de salida	31
4.5. Reembolsos adicionales por nuevos destinos	34
4.6. Compensación por Exportaciones de Productos azucarados	36
4.7. Impuesto al Valor Agregado (IVA)	38
4.8. Incentivos Financieros	39
4.8.1. Prefinanciación	40
4.8.2. Financiación	41
4.8.3. Postfinanciación	42
4.8.4. Créditos a Terceros países	44
4.8.5. Incentivos financieros y niveles de exportación	46
5. Beneficios otorgados y Evolución de las exportaciones:	
Un análisis crítico	49
- Anexos	67

PROLOGO

El presente trabajo procura adentrarse en un área temática prácticamente inexplorada en el país, como es la estimación de los costos implícitos en los distintos regímenes de promoción. En este caso se focaliza el análisis en aquellos asociados a las exportaciones, con especial énfasis en las de manufacturas. Ello no obedece a un interés exclusivamente académico sino que, por el contrario, atento al papel que deberán desempeñar las exportaciones de manufacturas en un futuro próximo, se pretende aportar algunos elementos de juicio para el diseño y formulación de las políticas hacia el área.

Si bien cabe identificar una diversidad de formas de transferencias de ingresos hacia los sectores exportadores como mecanismos, explícitos o implícitos, de incentivar sus ventas al exterior, esta primera aproximación al tema, procura cuantificar aquellas que, por su significación, por contar con información homogénea, por reflejar las principales modificaciones de la política en el área, brindan la posibilidad de realizar estimaciones válidas y representativas de los costos que supone la promoción de las exportaciones.

El no tratamiento de la totalidad de los mecanismos de transferencia (economías externas que se derivan de la infraestructura proporcionada por el Estado, cuasi rentas por sobrepuestos en el mercado interno e incluso, algunos beneficios fiscales -IVA, Ganancias, etc.-) hacia los sectores exportadores, está asociado con, por un lado, las dificultades metodológicas implícitas y/o la inexistencia de información básica confiable y sistemática y, por otro, a las características del presente trabajo que, en esencia, procura brindar una primera aproximación a un tema que, al presente, a pesar de su relevancia, no ha concitado la atención de los analistas económicos.

El estudio ha sido realizado por el señor Roberto Bisang, contando con la colaboración de Daniel Azpiazu, Cristina Fricher y el suscripto, en el marco del Proyecto PNUD ARG/84/021 sobre Exportaciones Industriales.

Bernardo Kosacoff.
Coordinador Proyecto PNUD ARG/84/021

1. Objetivo

El presente trabajo tiene como objetivo aportar elementos analíticos y cuantitativos necesarios para una correcta estimación de los costos incurridos durante la última década, como consecuencia de la implementación de diversos sistemas de promoción a las exportaciones de manufacturas. En particular interesa evaluar la magnitud de tales incentivos y sus destinatarios en relación con el comportamiento de las exportaciones promocionadas durante el período analizado (1974-1984).

El análisis cuantificará los valores devengados en concepto de reintegros, reembolsos (de diversos tipos) y "draw back", a los que se adicionarán las transferencias financieras efectuadas a través de diversos mecanismos (créditos de prefinanciación, financiación, postfinanciación y convenios bilaterales). Estas últimas surgen de comparar las condiciones bajo las que fueron otorgadas, con los costos alternativos de su obtención por parte de los exportadores.

Obviamente el cálculo de referencia evaluará sólo algunos de los sistemas de transferencia de recursos hacia las exportaciones de manufacturas, desechándose la estimación de otros, dada la complejidad técnica que implica su cuantificación y/o la no disponibilidad o insuficiencia de la información requerida para ello.

2. Consideraciones generales

La inserción de la República Argentina en la división internacional del trabajo a comienzos de siglo, está asociada a un patrón de acumulación y crecimiento, donde el comercio internacional asumía un papel protagónico y en dicho marco, el volumen del intercambio era definido por el sector agropecua

rio que constituía el núcleo dinámico y hegemónico del modelo de desarrollo */.

La conjunción de factores internos y externos determinaron, hacia principios del presente siglo, el agotamiento paulatino de este modelo y la aparición simultánea de algunas incipientes industrias. La crisis de 1930 constituye en tal sentido, un nítido punto de ruptura, a partir del cual el eje del crecimiento tiende a desplazarse, en forma cada vez más acentuada, hacia el sector manufacturero. El desarrollo de éste, alentado en función de las posibilidades de empleo que brindaba y de la sustitución de importaciones que generaba, se estructuró, desde sus inicios, sobre algunos rasgos distintivos y sustantivos que, en cierta medida, determinaron su posterior perfil. El proceso de sustitución de importaciones, sustentado sobre la base de fuertes sistemas de protección (estática e indiscriminada) condujo al sector hacia la conformación de un perfil estructural caracterizado por una orientación casi exclusiva hacia el mercado interno, asociado con un escaso grado de competitividad internacional.

En el plano global este esquema se complementaba con un sector agropecuario que, basado en una favorable dotación de recursos a escala internacional, proveía de las divisas - vía sus exportaciones - requeridas para atender las demandas generadas por un sector manufacturero crecientemente dependiente del exterior.

Los constantes esfuerzos de crecimiento del sector manufacturero, desembocaron, generalmente, en recesiones asociadas al sector externo donde las crecientes necesidades de importaciones de insumos industriales, requeridos por el aumento del nivel de actividad, tenían su contrapartida en un comportamiento poco dinámico de la oferta exportable de productos agropecuarios sumado al exiguo nivel de exportaciones de manufacturas, y a la reducción de los saldos de exportación, producto del crecimiento de los ingresos.

*/ Las ventajas comparativas existentes en el sector primario permitían exportaciones, cuyos costos desde la óptica de país eran inferiores a los precios internacionales, hecho que determinaba un proceso de acumulación a través del comercio exterior.

En un esquema de escaso ritmo de crecimiento, las constantes redistribuciones a favor del sector industrial, generaban una suerte de techo en la dinámica global, toda vez que ésta no lograba alcanzar un grado aceptable de autonomía en lo que respecta al abastecimiento de divisas.

Los últimos años de la década del cincuenta, y principios de la del sesenta se intentó brindar un esbozo de solución a tal problemática, a partir del fuerte impulso al desarrollo de algunas industrias básicas y de bienes de consumo durable, sobre la base del uso de tecnologías externas (fundamentalmente con inversiones externas directas). Asimismo, durante este período comenzaron a implementarse los primeros mecanismos de promoción a las exportaciones manufactureras, que siguiendo los esquemas vigentes a nivel mundial, procuraban disminuir el sesgo antiexportador derivado de la elevada protección ("draw back") y facilitar el flujo financiero de las mismas (sistema de financiación). Diversas razones determinaron que una década después se constataran desequilibrios aún más agudos, agravados por la incidencia de nuevos sectores fuertemente deficitarios en lo atinente al sector externo (p.ej.: caso automotores, siderurgia, etc.).

No obstante ello, se había producido algún grado apreciable de acumulación interna que, materializado en ciertas ventajas tecnológicas respecto de otras sociedades de desarrollo intermedio, llevaban implícita la posibilidad de corrientes incipientes de exportaciones de manufacturas de origen industrial. Las mismas se destinaban mayoritariamente a países del área latinoamericana de un grado similar o menor de desarrollo. De todas maneras tales exportaciones derivaban de una producción que, en lo esencial, se encontraba sustentada en un sólido mercado interno altamente protegido que la servía de base para realizar exportaciones marginales. En algunos casos particulares, ya habían desaparecido las demandas internas insatisfechas, constituyéndose las exportaciones en un camino obligado para ocupar mínimamente la capacidad instalada, en el marco de un reducido mercado interno en algunos casos saturado.

El enfoque económico aplicado hacia la mitad de la década de los setenta (en particular, durante el segundo gobierno peronista) apuntaba a enfo-

car en dos frentes simultáneos el problema del sector externo de la industria. Por un lado, a través del desarrollo de las industrias básicas a fin de reducir el grado de dependencia del exterior en el abastecimiento de insumos industriales */, ya sea con fuerte apoyo estatal o con participación directa del mismo. Al amparo de este tipo de política se impulsaron importantes proyectos en el campo de los insumos de industrias básicas (siderurgia, petroquímica, pastas celulósicas).

Por otra parte, indujeron un incremento apreciable de las exportaciones de manufacturas, utilizando para ello diversos mecanismos de promoción, algunos de los cuales tendían simultáneamente a cubrir otros aspectos de la política del desarrollo (desarrollos regionales, industrias básicas, etc.).

Los cambios políticos ocurridos durante la segunda mitad de la década citada, morigeraron de alguna manera los niveles de incentivos (incluso suprimiendo algunos de ellos) aún cuando, en líneas generales, continuaron los apoyos explícitos al desarrollo de determinados proyectos en las ramas básicas de la industria **/.

Más allá de la diversidad de políticas coyunturales aplicadas y de la mayor o menor bondad exhibida por las mismas durante el período (1973-1984), pueden observarse en líneas generales algunas características distintivas:

- La economía operó bajo un esquema de importaciones fuertemente restrictivo (a nivel explícito e implícito) para los bienes manufacturados producidos en el país, simultáneamente, con un régimen altamente liberal para los productos no fabricados localmente. Ello implica, obviamente, un elevado gra

*/ Resulta importante destacar que estos desarrollos fueron proyectados en el marco de una restringida oferta mundial de tales bienes a partir de la década de los años cincuenta.

**/ Varió en gran medida el marco de referencia mundial, en particular, el referido a la oferta de insumos industriales y a las condiciones recesivas en que se desarrolló el comercio mundial.

do de protección efectiva a la producción de manufacturas en el país. Este esquema resultó atemperado, en parte, durante el período 1979-1981, no sólo por la apertura de la economía, materializada a través de reducciones arancelarias y paraarancelarias, sino fundamentalmente como consecuencia de la subvaluación del tipo de cambio.

- La existencia de determinados mecanismos que favorecían las exportaciones de manufacturas, ya sea a través de incentivos financieros o de reembolsos, reintegros, "draw back", etc., los cuales modificaban explícitamente los precios relativos de los bienes a exportar. No obstante, aquella misma subvaluación del tipo de cambio minimizó, durante el período 1979-1981, el efecto de tales mecanismos.
- Fuertes comportamientos oligopólicos en los sectores manufactureros básicos, principalmente en aquéllos donde existen fuertes barreras a la entrada (ya sean de carácter tecnológico o institucional).

Bajo este perfil estructural las empresas disponían - desde el punto de vista microeconómico - de dos mercados perfectamente diferenciados (el interno, favorecido por las altas barreras a la entrada y, el internacional, cuyo precio dado, era incrementado, en términos reales, por los diversos incentivos a las exportaciones) entre los cuales asignaban su producción. Sin embargo, la existencia de diferencias en cuanto a los riesgos y a las tasas de retorno entre ambos mercados, llevaban a optar racionalmente por el primado de ellos.

Con este esquema conceptual los costos que implica para la sociedad, la promoción de exportaciones tienen, en principio, dos orígenes:

- Uno, referido a las transferencias explícitas a través de diversos mecanismos que el Estado otorga a quienes exportan manufacturas.
- Otro, los sobrepagos en el mercado interno (cuyos límites vienen dados por la respectiva elasticidad precio y el poder oligopólico de las firmas) que permiten subsidiar, en parte, la realización de exportaciones a costos marginales o a aquellos costos que le permiten competir en el ámbito internacional.

Las diferencias entre ambos mecanismos de transferencias de ingresos, más allá de los beneficios "sociales" que supone la captación de un dólar adicional, surgen esencialmente de quién es el actor social que los genera - Estado o consumidores -, en tanto el efecto económico resultante es, en esencia, similar.

Una visión retrospectiva de los resultados obtenidos por este tipo de mecanismos para incrementar las exportaciones de manufacturas, requiere la determinación previa de los criterios de análisis que permitan vincular el comportamiento de las mismas y los costos incurridos por el sistema */.

La determinación de los criterios a utilizar, implica considerar dos perspectivas de análisis: el punto de vista "privado" (correspondiente en este caso al exportador) y el punto de vista "social" (correspondiente a la sociedad como un todo). Sobre la base del enfoque "privado", los estudios medirían la respuesta de las exportaciones manufactureras ante las modificaciones en sus precios relativos (en cualquiera de sus diferentes formas) teniendo como única función objetivo el beneficio económico de los exportadores.

Desde la óptica social - que desecha las redistribuciones internas del ingreso -, la evaluación de los costos que soporta la sociedad por cada dólar exportado, está constituido por el costo privado de producción, al cual se adicionan las diversas transferencias efectuadas al sector exportador. Utilizando esta perspectiva de análisis, es necesario estimar la magnitud de las transferencias efectuadas en relación con el comportamiento dinámico de las exportaciones. Estas transferencias están constituidas por los costos emergentes de los sistemas de promoción explícitos a cargo del Estado (reintegros, etc.), las cuasi-rentas percibidas por las empresas exportado-

*/ Una evaluación ex-ante, es necesariamente, de carácter tentativo, dado que los incentivos son aplicados a un flujo (las exportaciones) cuyos niveles y variaciones son de difícil predicción.

ras provenientes de comportamiento fuertemente oligopólicos en el mercado interno y los costos soportados por el Estado, devengados de la instalación y mantenimiento de la infraestructura básica necesaria para exportar (puertos, agregadurías comerciales, etc.).

El presente análisis está dirigido a cuantificar tentativamente, el primero de los efectos mencionados (las transferencias explícitas por parte del Estado), relacionándolo con la evolución de las exportaciones registrada por los sectores promocionados */.

3. Régimen legal.

Los sistemas explícitos de transferencia de recursos hacia los exportadores de manufacturas están basados en un marco legal que reglamenta cada uno de los distintos mecanismos específicos de promoción circunscribiendo el alcance de los mismos.

La evolución de los distintos regímenes de promoción a las exportaciones de manufacturas que existieron en nuestro país, se han caracterizado por responder a pautas cambiantes de la política económica general. Como consecuencia de ello, no existió en el país durante el período analizado (1973/84) una estructura legal homogénea, sino que, por el contrario, los diversos beneficios surgían de instrumentos legales aislados y desarticulados que, incluso, en algunos casos generaban efectos contrapuestos. Recién con la sanción de la ley 23101 (nov.1984) se habrían dado los primeros pasos para la existencia de una única norma legal, a partir de la cual se podrían integrar el grueso de las figuras jurídicas que constituyen, actualmente, el sistema de promoción a las exportaciones manufactureras.

*/ Las transferencias implementadas a través de los sobrepuestos cobrados en el mercado interno, serán evaluadas en un estudio posterior.

Los primeros mecanismos de incentivos fueron implementados al inicio de la década de los años sesenta (ver Cuadro 1), aunque recién cobran relevancia durante los primeros años de la década del setenta.

Asimismo, merece resaltarse que la mayor parte de los instrumentos promocionales muestran una llamativa persistencia temporal durante el período analizado, hecho que no necesariamente implica el mantenimiento de las condiciones ventajosas que suponían para el exportador, en determinados años. En general, más allá de la estabilidad de los instrumentos aplicados, la magnitud real de los beneficios otorgados, estuvo relacionada directamente, con los cambios en los niveles de las tasas aplicadas, con la capacidad financiera del Estado y su política monetaria, y con la evolución de determinados parámetros internacionales (tasa de interés, inflación, etc.).

Por otro lado la diversidad de normas que promocionan el comercio de manufacturas surge de la necesidad de dar respuesta a una amplia gama de situaciones que pueden abarcar campos relacionados no sólo con el comercio exterior sino también con el desarrollo interno (por ejemplo los reembolsos para producciones regionales, el uso de reembolsos adicionales como instrumentos de promoción del desarrollo, etc.).

No obstante, es indudable que la mayor parte -sino la totalidad- de los regímenes de incentivos a las exportaciones de manufacturas son una resultante de la necesidad de atender la propia problemática del sector externo.

De todas maneras, al margen de los tradicionales problemas de balance de pagos, a los que se intenta morigerar con este tipo de alicientes explícitos a las exportaciones, pueden reconocerse una serie de razones mediatas que, de hecho, sustentan las diversas clases o tipologías de incentivos promocionales:

- a) Beneficios impositivos. Los mismos suponen la devolución, por parte de las autoridades públicas, de los impuestos tributados en respuesta al argumento usual de la imposibilidad de competir internacionalmente, "exportando impues

Cuadro 1. Argentina: Evolución de los principales sistemas de Promoción a las Exportaciones Manufacturadas

Concepto	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
Prefinanciación		Circular B 1058		Cir. RF20							Com. A 49 OPRAC. 21	
Prefinanciación adicional				B/1240/ B 1376/ 1290 1381/1411							Cir. B 107	
Post financiamiento		C B 1058 CB 1074									COM. A 228	
Financiación	Circ.380 1963	Circular B 1066				R F 21	R F 98				COM. OPRAC. 23	
Reembolsos		Decretos 3255/71	752/74	y	Res. del Ministerio de Economía que modifican niveles							Ley 2310 1
Admisión temporaria												Decreto 2076/8 3
Reembolso de/hacia Area Aduanera Especial		Ley 19640/72 y decretos complementarios										
"Draw back"		Decreto 8051/62										
Compensación produc. azucareros		Decreto 3399/66	y	Res. 255/66	y	451/69					Res. M.E. 8/82	Ley 23101
Planta llave en mano		Decreto 2786/75										
Registro contrato de exportación		Decreto 2785/75				Dec. 2686/79						Ley 23101
Reembolsos Puertos patagónicos												Ley 23108/83
Promoción Patagónica												Dec. 2332/2333 y Res. 125/8
I V A		Ley 20631				Reg. de DGI	vs.					Ley 23101
Impuestos internos		Decreto 4700/68 y modificatorios										Ley 23101

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de Guía Práctica del Importador y Exportador, varios números.

tos" */. Este reconocimiento de la incidencia impositiva tiene diversas variantes:

- Devolución de los impuestos indirectos que gravan a los productos exportados (caso particular: el IVA, los impuestos internos).
- Devolución de los impuestos que afectan a los insumos y/o a las distintas etapas de producción, incluidos bajo la figura del reembolso o como una versión más precisa de los mismos, en el caso de los Draw Back -referido particularmente a los aranceles pagados por los insumos importados-.

b) Otros beneficios impositivos. Los mismos son utilizados habitualmente como herramienta de política industrial (o macroeconómica en general). En nuestro país se refieren principalmente a:

- . Reembolsos adicionales por nuevos mercados, como una manera de premiar exportaciones incrementales, en mercados no habituales, cuya penetración implicaría, eventualmente, algunos costos adicionales.
- . Reembolsos adicionales temporales que suelen ser utilizados como paliativo de las reducciones en los precios internacionales de determinados productos, sometidos a fuertes variaciones estacionales en el mercado mundial (caso de algunos "comodities" internacionales).
- . Sistemas de promoción especial que conceden beneficios especiales como el tratamiento preferencial a los saldos exportables, en el marco de la consecución de sus objetivos específicos de desarrollar determinadas áreas geográficas y/o vías alternativas de comercialización.

*/ Este eventual reconocimiento implicaría suponer que el sector exportador en conjunto realiza aportes impositivos mayores que los eventuales beneficios que recibe a través de transferencias, vía gasto público y economías externas.

c) Incentivos financieros: La transferencia en este caso se deriva de la reducción de los costos reales de financiación de las exportaciones; Las formas que puede adoptar esta financiación son esencialmente tres: previa a la exportación (a fin de solventar el capital operativo durante el proceso de fabricación) vinculada directamente a la exportación y/o asociada a la cobertura del período posterior a la misma, mientras el exportador aún tiene pendiente su cobro. Cabe destacar que en este caso en particular, pueden diferir los tratamientos específicos según se trate de productores (hacia los cuales se dirige la prefinanciación) o exportadores.

Además de este mecanismo financiero que favorece a las exportaciones (con fuertes implicancias monetarias dada la magnitud de recursos que, eventualmente supone este mercado) existen otra serie de sistemas de carácter financiero donde también se verifica una intervención directa del sector público como, por ejemplo:

- La firma de acuerdos comerciales de créditos recíprocos a tasas diferenciales (respecto de los niveles internacionales) entre dos países, en cuyo marco se inscriben determinadas exportaciones industriales.
- Los créditos otorgados por el gobierno argentino a terceros países destinados a ser utilizados para exportaciones de manufacturas del país que al igual que en el caso anterior cuentan con sistemas preferenciales de tasas de interés. (Ver Anexo N° 1).

d) Otro tipo de incentivos. Además de los precedentes, existen otros alicientes a las exportaciones no incluidas en las categorías anteriores. En tal sentido, a título ilustrativo, cabrían resaltarse:

- . las desgravaciones impositivas sobre los contratos necesarios para las exportaciones;
- . los incentivos adicionales en forma de reembolsos para empresas dedicadas a la exportación que tengan un comportamiento dinámico durante cierto período;
- . los seguros de créditos ordinario vinculados con la posibilidad de insolvencia del comprador del exterior;
- . los sistemas de seguro de crédito extraordinario para exportaciones al sector público, donde el Estado nacional avala dicha compra;
- . los registros de contratos a la exportación por los cuales se garantiza al exportador el mantenimiento de las condiciones de precios internacionales y los niveles de reembolsos vigentes a la fecha de celebración del contrato original.

El análisis y la cuantificación de las transferencias implícitas en las tipologías descritas precedentemente requiere una evaluación más profunda de los diversos mecanismos de promoción a las exportaciones manufactureras. El siguiente es un resumen de las principales características de tal legislación, siguiendo la clasificación antes indicada:

a) Beneficios impositivos:

<u>Norma</u>	<u>Decreto/Ley</u>	<u>Beneficio</u>	<u>Observaciones</u>
Impuesto al Valor Agregado I.V.A.	Ley 23101 R.G. 2570 (DGI)	Exención del gravamen, imputación del crédito a otra actividad y/o posibilidad de transferirlo. <u>In</u> deducción del beneficio <u>du</u> rante el hecho imponible y la percepción. Tasa corresponde al tipo de bien exportado.	Recae sobre los bienes exportados. Existe la posibilidad de su transferencia. Es automático contra presentación de formularios que avallen la exportación.
Impuestos Internos	Ley 23101	Exención del gravamen	Recae sobre los bienes independiente del exportador. Es de trámite autónomo.

<u>Norma</u>	<u>Decreto/Ley</u>	<u>Beneficio</u>	<u>Observaciones</u>
Impuesto a las Ganancias	Ley 23101 Decreto 173/85	Deducción del 10% del valor FOB exportado del balance impositivo del impuesto a las ganancias.	Se liquida en el balance impositivo del exportador en el ejercicio correspondiente al embarque.
Reembolso	Ley 23101 Decretos Vs	Liquidados sobre el valor FOB de las exportaciones	Es de carácter automático
Draw Back	Ley 23101 Decreto 177/85	Devolución de los aranceles cobrados, incluidos como costo en el producto exportado.	No es automático, debe establecerse previamente el estudio de incidencia de costo. Alternativo al reembolso.

b) Otros beneficios impositivos. Tienen como objetivo no sólo los vinculados con un incremento en las exportaciones de manufacturas sino además con otros aspectos de desarrollo industrial a nivel nacional y/o regional. Entre las mismas se destacan:

<u>Tipo</u>	<u>Norma Legal</u>	<u>Beneficio</u>	<u>Observaciones</u>
Reembolso Adicional Patagónico	Decreto 2332/83	20% de reembolso sobre valor FOB	Es alternativo a otros reembolsos. Para exportaciones de productos procesados y originarios de la región patagónica.
Reembolso por puerto de salida	Ley 23018	Exportaciones desde puertos al sur de Río Colorado sobre:	. Se reduce 1% durante 1984 y luego se mantiene constante por 11 años. A partir de 1-1-95 se reducen 1 punto por año.
a) Patagonia		Pto. San Antonio E. 8%	
		" Madryn 8%	
		" C. Rivadavia 9%	. Aplicado para mercaderías producidas al sur del Río Colorado.
		" Deseado 11%	
		" San Julián 11%	
		" Punta Quilla 12%	. Se suma a los restantes reembolsos.
		" Río Gallegos 12%	
		" Río Grande 12%	
		" Ushuaia 13%	
b) Región Noroeste	Resol. M. de Economía 906/83	10% sobre valor FOB de una lista seleccionada de productos	. Adicionales a otros reembolsos. . Deben ser originarias de Jujuy, Salta, Catamarca,

			Tucumán, Sgo. del Estero, Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones y La Rioja.
			. Es por 5 años y se suma a los restantes.
			. Debe salir por Aduanas de Salta, Tucumán y Jujuy y embarcados por puertos chilenos al norte del paralelo 30°
			. Para una nómina selectiva de productos.
Area aduana especial	Ley 19640 Decretos: 9208/82 y 1057/83	a) 10% sobre valor FOB para exportaciones desde Tierra del Fuego. b) 5% sobre valor FOB para exportaciones a Tierra del Fuego.	. Se suman hasta el límite del establecido por régimen patagónico. . Para el caso a) es indistinto si se trata a territorio continental o hacia el exterior. . Es para una nómina determinada de productos.
Nuevos destinos	Ley 23101	5% sobre valor FOB	. No reglamentado. . Reconoce antecedentes durante 1981 y 1982. . Se suma a los demás reembolsos y es automático.
Compensación producción azucarados.	Decreto 3399/66 Resolución 306/77	Variable sobre estructura de costo.	. Compensación por kilo de azúcar exportado incluido en el producto final. . No es automático. Se otorga según la incidencia de azúcar en el costo del producto exportado.

c) Incentivos financieros. Los mismos surgen debido a sistemas preferenciales de ajustes de capital o en los niveles de las tasas de interés. Han sido implementados en nuestro país a partir de 1963, encontrándose habitualmente condicionados a las características que adopta la política monetaria en particular en lo referido a la magnitud y mecanismos de provisión de fondos. Estos incentivos, que afectan en forma distinta a productores y exportadores, están dirigidos con mayor énfasis hacia productos de elevado valor agregado. Las características de los distintos tipos de sistemas de financiación son los siguientes:

Tipo Norma Legal	Ajuste	Beneficiario	Bienes y servicios financieros	% valor FOB financiado	Vencimiento hasta	Amortización	Requisitos generales para el solicitante
Circular Oprac. 1 Com. A. 49 (1982)	Ajuste de capital por cláusula dólar. Interés 1% sobre saldos	Los productores de productos para ser exportados	Lista 1- Bienes de capital	80%	1 año	El término entre la finalización y su embarque no de exceder los 60 días.	La solicitud debe ser presentada antes de comenzar la producción incluyendo: - una carta de crédito irrevocable desde el exterior o contrato final u orden de compra;
			Lista 2- Bienes durables y semidurables	70%	180 días		
P R E F I N A N C I A C I O N		Los exportadores, a condición de que se otorgue mancomunadamente con el productor y se acrediten los fondos a éste.	Lista 3- Otros productos (1)	60%	180 días	El término entre el embarque de los bienes exportables y el pago de la amortización final del prefinanciamiento por parte del exportador no debe exceder los 60 días.	- plan de producción y estimación de los recursos necesarios; - estimación detallada de la participación del trabajo y materias primas nacionales en el costo del producto a ser exportado;
			Lista 4- Otros productos (2)	60%	120 días		
		Los prestarios de servicios.	Transformación, rehabilitación, reparación y ajuste de elementos de transporte, equipos y maquinarias temporariamente importados al país con ese propósito.	80%	1 año	El Banco interviniente debe a su vez cancelar el préstamo no más allá de los 90 días posteriores al respectivo embarque.	- informar si las exportaciones se beneficiarán con el esquema de financiación para bienes promocionados; - compromiso de no acudir a otras fuentes financieras para la pre financiación.
Circular Oprac 1 Com. A. 228 (1982)	Ajuste dólar. Interés de hasta 7,5% anual	Exportados	Lista 1- Bienes de capital y hasta un 10% adicional de su valor FOB en concepto de repuestos y accesorios	85%	8 1/2 años	Annual	- La solicitud para el financiamiento debe hacerse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de embarque. En caso de bienes enviados en consignación o presentados en ferias internacionales el término es 360 días posteriores al día de clausura de la exposición o muestra.
			Lista 2- Bienes durables y semidurables	80%	3 años	semestral	- Comprobación documentada de la exportación y cartas de crédito irrevocables.
			Lista 3- Otros productos	80%	1 año	semestral	- Seguro de crédito a la exportación contra riesgos comerciales o garantía (avai) de un banco extranjero (quedan exceptuadas las operaciones por hasta 200.000 us\$ por firma)
			Buques y plataformas submarinas para exploración de petróleo.	85%	10 años	Annual	- Seguro de crédito a la exportación contra riesgos extraordinarios (no comerciales).
			Plantas "llave en mano"	95%	s/consulta con BCRA	Según consulta c/ BCRA	
			Transformación, rehabilitación, reparación y ajuste de elementos de transporte, equipos y maquinarias temporariamente importadas al país con ese propósito.	85%	s/consulta con BCRA	Según consulta c/ BCRA	
			Servicios técnicos, investigación y estudios vendidos al exterior.	90%	s/consulta con BCRA	según consulta c/ BCRA	
Fletes y seguros contratados con compañías nacionales	100%	1 año	semestral				
PF OI SN TA NC I AC I ON	Oprac 1 Com A 228 (1982)	Tasa regulada de clientela general de los Bancos comerciales	Exportados por embarques realizados de productos promocionados.	Lista 1, 2, 3 y 4 Reparación de buques de bandera extranjera	Hasta 180 días		

4. Estimación de los Incentivos a las Exportaciones.

La diversidad de normas legales vigentes tendientes a brindar, bajo distintos mecanismos, incentivos a las exportaciones dificulta la posibilidad de estimar con precisión la magnitud real de la amplia y heterogénea gama de beneficios otorgados, más aún si se considera que varios de ellos son implementados por distintas jurisdicciones de la Administración Pública, a la que se le adiciona la inexistencia de estadísticas sistemáticas y consistentes. Tales condicionantes se ven agravados en toda evaluación que comprenda períodos prolongados dada la posibilidad cierta de modificaciones en las alícuotas de los beneficios como asimismo en la vigencia, durante períodos breves, de incentivos de carácter puntual.

Estas características, impiden contar con una base de información homogénea y fidedigna, que cubra todo el período analizado y la totalidad de los beneficios otorgados a las exportaciones de manufacturas.

Por otra parte la magnitud de los beneficios totales debe calificarse en función de los niveles alcanzados por las exportaciones promocionadas. Resulta obvio en tal sentido que durante el lapso analizado (1974/84), han existido numerosas variaciones en los productos sujetos a regímenes de promoción.

A partir de tales cuestiones, un primer enfoque empírico de las transferencias efectuadas a las exportaciones de manufacturas consistirá en un breve análisis global, durante el período 1974-84, considerando sólo algunas incentivos a nivel agregado. En una fase posterior, se procurará profundizar el análisis para el período 1980/84, cubriendo la mayoría de los regímenes de promoción a las exportaciones vigentes con un mayor grado de desagregación en lo atinente a los capítulos arancelarios promocionados.

Considerando el primero de los enfoques, cabe señalar que los sistemas de promoción de exportaciones han estado dirigidos desde sus inicios hacia el sector manufacturero desechándose el sector primario en el cual el país cuenta con ventajas comparativas naturales. Más aún, considerando los reembolsos recibidos por el sector manufacturero, durante el lapso analizado, existieron

posiciones que, dadas sus características, no contaron con beneficios promocionales. Entre ellos se destacan, por su importancia, los aceites -con excepción del año 1982- y los combustibles derivados del petróleo.

Como puede observarse en el cuadro 2, un primer análisis indicaría que, en líneas generales las exportaciones promocionadas con reembolsos no superan el 50% del total exportado. La declinación observada durante los últimos años de la serie es explicada por la creciente participación de los rubros aceites vegetales y combustibles derivados del petróleo.

Circunscribiendo los sistemas promocionales únicamente a los pagos realizados en conceptos de reembolsos y "draw-back" y considerando como exportaciones promocionadas las manufacturas con excepción de los grupos indicados en el cuadro previo, puede observarse que los tales beneficios oscilan alrededor de un promedio del 10% con fuertes desvíos en los primeros y últimos años de la serie. (Cuadro 3.)

A pesar del alto grado de agregación de los datos, que no permite evidenciar los comportamientos diferenciales a un mayor nivel de especificación, la exclusión de otros sistemas promocionales (financieros, reembolsos especiales, etc.) se puede observar una tendencia poco dinámica de las exportaciones sujetas a beneficios. En efecto, considerando los valores exportados generalmente sujetos a promoción -en términos corrientes- se registró un crecimiento acumulado del 2,5% anual (*). En el mismo período el total de exportaciones industriales creció a una tasa del 6,3% anual, en valores corrientes. Este comportamiento se verifica en un período durante el cual el Estado transfirió alrededor de 3.000 millones de dólares en concepto de reembolsos a tales exportaciones. Con esta perspectiva puede concluirse que, en líneas generales y como una primera aproximación al tema, los beneficios otorgados no contribuyeron a dinamizar el proceso madurativo de las exportaciones industriales, observándose en cambio un franco retroceso de las mismas en términos reales.

(*) Si el análisis se efectúa en valores constantes deflactando con el Índice de Precios Mayoristas de EE.UU. base 1984=100, se observa que tales exportaciones pasan de 3.810,4 millones de dólares durante 1973, a 2.411,6 millones de dólares de 1984, implicando una reducción del 4,7% anual acumulado.

Cuadro 2 . Evolución de las exportaciones argentinas. 1974-1984
(en millones de dólares corrientes)

Exportaciones	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	Tasa anual de variación 1984-74
1) TOTALES	3.930,7	2.961,3	3.916,0	5.651,8	6.399,5	7.809,9	8.021,4	9.143,0	7.624,9	7.835,0	8.107,0	7,50
2) Manufacturas	2.342,9	1.626,8	2.360,6	3.417,4	3.909,8	4.782,8	5.075,4	5.037,4	4.816,4	4.182,0	4.571,0	6,91
3) Manufacturas Promocionadas ^{*/}	1.967,7	1.190,5	1.923,7	2.644,1	3.116,6	3.783,06	3.896,8	3.650,3	3.265,5	2.526,4	2.411,6	2,05
4) 3/1 x 100	50,0	40,2	49,1	46,7	48,7	48,6	48,5	39,9	42,8	32,2	29,7	

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, sobre la base de datos del INDEC.

NOTA: Respecto de la definición de Manufactura utilizada véase "Apertura Exportadora de la Economía Argentina 1973/84". Oficina de la CEPAL de Buenos Aires. Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, enero 1985.

^{*/} Manufacturas excluidas: Pesca, Grasas y aceites, Productos de molinería y Derivados del Petróleo y Carbón y Refinerías de petróleo. Constituye una estimación, dado que durante algunos años de la serie analizada fueron promocionadas determinadas posiciones MADE de Pesca, Aceites y Molinería.

Cuadro 3 . Argentina. Reembolsos y "draw back". Su evolución e importancia en el total de exportaciones. 1974-1984
(en millones de dólares corrientes)

Años	Exportaciones de manufacturas		Reembolsos		Incentivos "Draw back" ^{2/}		Incentivos de exportación de manufacturas (en %)	
	promocionadas ^{1/}	Total	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
1974	1.967,7	527,7	524,4	3,3	3,3	26,8		
1975	1.190,5		s/d	s/d	s/d			
1976	1.923,7	156,5	155,9	0,6	0,6	8,1		
1977	2.644,1	218,8	217,3	0,5	0,5	8,3		
1978	3.116,6	305,7	305,0	0,7	0,7	9,8		
1979	3.783,1	393,7	393,3	0,4	0,4	10,4		
1980	3.896,8	363,1	362,9	0,2	0,2	9,3		
1981	3.650,3	432,2	431,4	0,8	0,8	11,8		
1982	3.265,5	351,6	349,3	2,3	2,3	10,7		
1983	2.526,4	101,0	98,1	2,9	2,9	3,9		
1984	2.411,6	113,7	111,7 ^{3/}	2,0	2,0	4,7		
Variación (74/84)	2,05	-	-	-	-	-	-	-

^{1/} Se considera la definición de Manufacturas utilizada en el Cuadro 2.

^{2/} Los "draw back" fueron convertidos a dólares utilizando tipos de cambio promedio simples, cotización Oficial.

^{3/} Estimado considerando los niveles de reembolsos y las exportaciones efectivizadas.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, sobre la base de datos del INDEC y Administración Nacional de Aduanas.

Un análisis más detallado de la dinámica del comportamiento de las exportaciones industriales relacionado con los incentivos otorgados, debe realizarse necesariamente, considerando una mayor apertura de los distintos componentes de las exportaciones, habida cuenta de la multiplicidad de productos y la diversidad de situaciones nacionales e internacionales que las afectan. Por otra parte, también deberían considerarse no sólo los beneficios emergentes de reembolsos y "draw-back" sino la mayoría de los restantes regímenes de promoción señalados en la sección 3.

La disponibilidad de información detallada y fidedigna permite un análisis más detallado para el período 1980/84 durante el cual fue posible estimar los beneficios derivados de los regímenes de promoción a las exportaciones distribuidos a nivel de capítulo de la NADE. Este permitirá no sólo conocer el perfil que adoptó el sistema de promociones, sino además evaluar el efecto de tales transferencias sobre la evolución de las exportaciones.

El objetivo del presente capítulo, en tal sentido, consiste en estimar cada una de las transferencias efectuadas a través de los distintos mecanismos vigentes durante el lapso 1980/84. De esta forma, utilizando como marco de referencia los sistemas promocionales delineados en la sección precedente se evaluarán a continuación la magnitud de los beneficios derivados de cada uno de ellos.

4.1. Reembolsos generales

El análisis de los reembolsos generales otorgados durante el período 1980-84 señala una gran variabilidad en los niveles de los mismos, debido a oscilaciones en las tasas otorgadas, para todos los productos a lo cual se suman diversas Resoluciones que otorgan beneficios adicionales con carácter puntual y por períodos limitados.

Una primera aproximación a los montos pagados en conceptos de reembolsos generales, indica que los mismos oscilan entre un mínimo de 98 y un máximo de 431 millones de dólares anuales. Se pueden identificar dos períodos claramente diferenciados en lo atinente a los valores absolutos pagados en tal con

cepto. (Ver Cuadro 4). El primero de ellos se refiere a los tres primeros años de la serie con un promedio de alrededor de 300 millones de dólares anuales, mientras que en el bienio 1983/84, levemente supera los 100 millones de dólares por año. Esta caída de los reembolsos pagados es explicada en su mayor parte por una reducción del universo de exportaciones promocionadas, las que disminuyen de un promedio del 36,5% del total de las exportaciones para el primer trienio al 17,3%. A esta reducción de la cobertura de los beneficios se suman, pero en menor grado, niveles de reembolsos inferiores durante los últimos dos años. En efecto, para el período 1980/82 el reembolso promedio fue del 12,6%, mientras que durante el último bienio se redujo a un nivel anual promedio del 8,7%.

Un efecto adicional que explica la reducción de la cobertura de exportaciones promocionadas en el total exportado, durante los últimos años, está determinado por la mayor participación de dos rubros no promocionados que exhibieron un alto crecimiento: Aceites vegetales por un lado y Derivados y refinación de petróleo por otro.

No obstante ello no debe dejar de destacarse que durante el quinquenio analizado, el total desembolsado en concepto de reembolsos alcanzó aproximadamente los 1.360 millones de dólares que recayeron sobre un nivel anual promedio de exportaciones promocionadas del orden de 2.300 millones de dólares */.

A fin de precisar el verdadero impacto de los reembolsos sobre las exportaciones promocionadas y su comportamiento dinámico es necesario analizar la distribución interna de los mismos entre los distintos capítulos NADE exportados y su relación con el total de ventas al exterior.

*/ No puede aseverarse nada acerca de la evolución de las exportaciones promocionadas, dado que varió la composición de productos que las conforman.

Cuadro 4 . Argentina. Exportaciones y reembolsos. 1980-1984
(en millones de dólares corrientes)

Concepto	1980	1981	1982	1983	1984
Exportaciones totales	8.621,4	9.143,0	7.624,9	7.836,1	8.107,0
Exportaciones sujetas a reembolsos	2.732,4	3.211,0	3.087,9	985,0	1.549,5
Reembolsos pagados	362,9	431,4	349,3	98,1	111,7
Export. sujetas a reembolso/Export. totales (%)	34,0	35,1	40,5	12,5	19,1
Reembolsos pagados/Export. sujetas a reembol. (%)	13,0	13,4	11,3	10,0	7,5

Nota: Las exportaciones sujetas a reembolso surgen de la sumatoria de los valores FOB que percibieron algún reembolso. La cifra de 1984 se estimó considerando las exportaciones efectivizadas y los respectivos reembolsos según Res. 1376/83.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

Una primera aproximación al tema, indica que considerando los datos de 1984 los dos capítulos que mayores reembolsos recibieron -73 (Fundición de hierro y de acero) y 84 (Calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos)- concentraron el 32,3% de los reembolsos otorgados, aportando en contraposición solamente el 4,5% de las exportaciones industriales. Si el análisis se extiende a los cinco primeros capítulos -se le suman los Capítulos 76 (Metales no ferrosos) 87 (Vehículos automotores, tractores, velocípedos, etc.) y 29 (Productos químicos orgánicos)- la cobertura alcanza el 55,1% de los reembolsos con una participación en las exportaciones inferior al 10%. La elevada concentración de los reembolsos en pocos capítulos se acentúa al observar que los 15 primeros capítulos detentan, para 1984, el 81,9% de los reembolsos con una participación en el total exportado del orden del 12,6%. (Cuadro 5.)

Esta marcada asimetría entre la participación por capítulos de los reembolsos otorgados y la incidencia de estos últimos en el total exportado no es una característica exclusiva del año 1984. En efecto, considerando en la serie 1980/84 los cinco principales capítulos perceptores de reembolsos, que concentran entre el 44% y el 55% de los mismos, su participación agregada en las exportaciones totales oscila entre un máximo de 17,2% (1980) y un mínimo de 8,2% (1984). Por su parte, de considerar los quince principales capítulos promovidos durante el lapso analizado, existe una clara tendencia a tornar más aguda la asimetría entre reembolsos otorgados y participación en el total exportado. Así mientras en 1980 tal número de capítulos beneficiados por el reembolso representaba el 79,1% del total aportando el 46,7% de las exportaciones; los años posteriores indican un mantenimiento en la concentración de reembolsos, pero una drástica caída de su participación en las exportaciones totales.

Cuadro 6. Principales capítulos promocionados y su participación en las exportaciones.

Importancia de los reembolsos	1980		1981		1982		1983		1984	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
5 Princip. Cap.	46,8	17,2	44,5	12,4	52,3	9,9	53,3	9,3	55,1	8,2
10 Princip. Cap.	66,8	33,2	64,0	28,4	74,4	26,9	71,5	10,8	74,2	11,7
25 Princip. Cap.	79,1	46,7	72,9	36,8	82,9	40,2	82,7	12,8	81,9	12,6

NOTA: 1: Participación reembolsos
2: Participación Exportaciones

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas y el Banco Central de la República Argentina.

Cuadro 5. Argentina. Concentración de los reembolsos y su relación con la de las exportaciones
 Por capítulo MADE - 1980-1984
 (en porcentajes del total)

	1980						1981						1982						1983						1984						
	1/	2/	3/	4/	5/	6/	1/	2/	3/	4/	5/	6/	1/	2/	3/	4/	5/	6/	1/	2/	3/	4/	5/	6/	1/	2/	3/	4/	5/	6/	
1	84	13,9	13,9	3,5	3,5	84	12,7	12,7	2,8	2,8	85	15,7	15,7	0,5	0,5	17	16,4	16,4	16,4	16,4	2,3	2,3	73	17,2	17,2	17,2	17,2	2,4	2,4	2,4	
2	15	11,0	24,9	6,5	10,0	73	10,4	23,1	3,1	5,9	39	13,9	29,6	0,4	0,4	84	12,8	29,2	1,9	4,2	84	15,1	32,3	2,1	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	
3	16	8,1	33,0	3,5	13,5	87	9,7	32,8	0,8	6,7	15	8,4	38,0	5,6	6,5	73	10,4	39,6	2,6	6,8	76	7,8	40,1	1,1	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	
4	43	7,2	40,2	1,8	15,3	41	5,9	38,7	4,2	10,9	25	8,3	46,3	0,2	6,7	87	7,1	46,7	0,8	7,6	87	7,7	47,8	1,1	6,7	6,7	6,7	6,7	6,7	6,7	
5	73	6,6	46,8	1,9	17,2	03	5,8	44,5	1,5	12,4	84	6,0	52,3	3,2	9,9	29	6,6	53,3	1,7	9,3	29	7,3	55,1	1,5	8,2	8,2	8,2	8,2	8,2	8,2	
6	87	5,2	52,0	1,7	18,9	15	5,4	49,5	4,3	16,7	02	6,0	58,3	9,1	19,0	69	5,9	59,2	0,1	9,4	89	6,2	61,2	0,9	9,1	9,1	9,1	9,1	9,1	9,1	
7	08	4,5	56,5	2,4	21,3	29	4,4	53,9	1,5	18,2	73	5,3	63,6	4,6	23,6	39	3,8	63,0	0,6	10,0	39	4,9	66,9	0,7	9,8	9,8	9,8	9,8	9,8	9,8	
8	29	3,7	60,2	1,6	22,9	02	3,8	57,7	7,4	25,6	48	5,2	68,8	0,1	23,7	22	3,4	66,4	0,3	10,3	32	2,8	69,0	0,5	10,3	10,3	10,3	10,3	10,3	10,3	
9	02	3,6	63,8	8,5	31,4	43	3,2	60,9	0,9	26,5	29	3,0	71,8	1,8	25,5	25	3,0	69,4	0,1	10,4	85	2,8	71,8	0,4	10,7	10,7	10,7	10,7	10,7		
10	03	3,0	66,8	1,8	33,2	08	3,1	64,0	1,9	28,4	87	2,6	74,4	1,4	26,9	28	2,5	71,5	0,4	10,8	20	2,4	74,2	0,7	11,7	11,7	11,7	11,7	11,7		
11	85	2,9	69,7	0,8	34,0	16	2,9	66,9	2,7	31,1	23	2,5	76,9	5,7	32,6	85	2,4	73,9	0,3	11,1	40	2,3	76,5	0,3	11,7	11,7	11,7	11,7	11,7		
12	49	2,8	72,5	0,6	34,6	23	2,5	67,4	4,3	35,4	41	1,8	78,7	3,9	36,5	76	2,3	76,1	1,0	12,1	37	1,5	78,0	0,2	11,9	11,9	11,9	11,9	11,9		
13	53	2,5	75,0	3,5	38,1	85	1,9	69,3	0,5	35,9	17	1,5	80,2	0,8	37,3	89	2,3	78,4	0,2	12,3	47	1,4	79,4	0,2	12,1	12,1	12,1	12,1	12,1		
14	12	2,3	77,3	8,3	46,4	38	1,8	71,1	0,8	36,7	89	1,5	81,7	0,7	38,0	82	2,3	80,7	0,2	12,5	82	1,4	80,8	0,2	12,3	12,3	12,3	12,3	12,3		
15	61	1,8	79,1	0,3	46,7	39	1,8	72,9	0,1	36,8	03	1,2	82,9	2,4	40,2	40	2,0	82,7	0,3	12,8	22	1,1	81,9	0,3	12,6	12,6	12,6	12,6	12,6		
Resto	-	20,9	100,0	53,3	100,0	-	-	100,0	63,2	100,0	-	17,1	100,0	59,8	100,0	-	21,3	100,0	87,2	100,0	-	18,1	100,0	87,4	100,0	-	18,1	100,0	87,4	100,0	-

1/ Ordenamiento de los Capítulos en función de mayores reembolsos.

2/ Número del capítulo MADE.

3/ Participación en el total de reembolsos pagados.

4/ Participación acumulada en el total de reembolsos pagados

5/ Participación en el total de las exportaciones.

6/ Participación acumulada en el total de las exportaciones.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas y el Banco Central de la República Argentina.

La explicación de este fenómeno, cuyo análisis se profundizará en la próxima sección considerando la totalidad de los beneficios que promocionan a las exportaciones, radica no sólo en el comportamiento dinámico de los capítulos no promocionados, sino además en los cambios en el tipo de bienes sujetos a reembolsos y a las variaciones de los montos totales de los mismos. Así, es dable observar que durante los tres primeros años, entre los 15 primeros capítulos (grupos) que recibían reembolsos, hubo una participación importante de actividades vinculadas al sector primario con fuerte peso en la actividad exportadora. (Cap. 15: Grasas y aceites vegetales y animales; Cap. 16 y 02 vinculados a la actividad frigorífica; Cap. 08: Frutas; Cap. 03: Pesca) que son excluidas de los beneficios con la consiguiente reducción en el monto total reembolsado. Este hecho determinó que durante los últimos dos años de la serie, los sectores promocionados sean principalmente manufacturas de origen industrial, con escasa participación en el total exportado. Complementando este fenómeno puede observarse que, en 1984 existieron 84 capítulos de la NADE, cuya exportación representó el 87,4%, teniendo una participación de sólo 18,1% en los reembolsos */.

La elevada concentración de los reembolsos pagados, sumado a la existencia de pocas, pero importantes firmas exportadoras por capítulo, necesariamente conlleva a una fuerte concentración en términos de las empresas receptoras de los reembolsos. En efecto, considerando el año 1983 las seis empresas más importantes captaban el 25,7% del total de reembolsos pagados, porcentaje que se elevaba al 34,1%, si se consideran las 10 primeras empresas **/. De la observación del Cuadro 7 surge que del análisis de la serie 1980/83 se destaca nítidamente el año 1982, donde existe una marcada importancia de las 5 primeras empresas cuya participación es levemente superior al 45%.

*/ Incluso el grueso de los capítulos restantes están sujetos a derechos de exportación.

**/ El análisis se efectúa para el período 1980/83 debido a problemas de procesamiento de datos asociados con el cambio de ocho a diez dígitos de la Nomenclatura Arancelaria. La inexistencia de cambios fundamentales permitiría suponer que las conclusiones obtenidas pueden extrapolarse sin mayor margen de error para 1984.

Cuadro 7 . Argentina. Concentración de los reembolsos pagados por empresas exportadoras receptoras. 1980-1983
(en dólares corrientes y porcentajes)

Empresa	1 9 8 0		1 9 8 1		1 9 8 2		1 9 8 3	
	valor	%	valor	%	valor	%	valor	%
1	11.891.354	3,27	23.151.005	5,36	6.816.528	19,51	7.041.101	7,17
2	11.017.938	3,04	23.004.245	5,33	46.326.404	13,26	5.566.992	5,67
3	10.271.015	2,82	18.320.106	4,24	29.025.688	8,31	3.784.277	3,85
4	9.798.357	2,69	10.178.168	2,35	89.854.475	2,57	3.232.637	3,29
5	6.751.719	1,86	9.455.435	2,19	6.974.087	1,99	2.944.315	3,00
6	5.658.055	1,55	9.127.290	2,11	5.108.359	1,46	2.745.899	2,79
7	5.384.320	1,48	8.975.152	2,08	4.848.561	1,38	2.449.739	2,49
8	5.283.682	1,45	7.749.349	1,79	4.630.660	1,32	2.062.605	2,10
9	4.685.997	1,29	7.142.964	1,65	4.340.000	1,24	1.959.600	1,99
10	2.186.586	0,60	6.709.509	1,55	4.328.608	1,23	1.760.112	1,79
Resto	290.351.391,2	80,00	316.454.830	71,35	166.617.025	47,70	64.612.402	65,86
Total	366.939.239	100,00	431.431.261	100,00	349.301.941	100,00	98.105.683	100,00
reembolsos								

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG 84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

Resulta llamativo lo reducido de los pagos efectuados en concepto de "draw-back" considerando, por un lado, las recaudaciones aduaneras provenientes de aranceles a las importaciones y por otro la magnitud de los coeficientes de insumos importados en el costo de producción de las manufacturas exportadas. Así por ejemplo, los 2,04 millones de dólares pagados en concepto de "draw-back" durante 1984 carecen de significación ante una recaudación aduanera en concepto de aranceles de alrededor de 425 millones de dólares registrada en el mismo año. Idéntica conclusión se alcanza si, considerando una participación de los insumos importados en el costo de los productos industriales de aproximadamente 10% en promedio (*) y un nivel de exportaciones de manufacturas de 4.500 millones de dólares anuales, se estima en alrededor de 450 millones de dólares al contenido de importaciones en las ventas externas de manufacturas.

No obstante ello, el sistema de "draw-back" puede cobrar cierta importancia para casos puntuales desde la óptica de los perceptores del beneficio. En efecto, analizando la concentración por empresas de los "draw-back" pagados (Cuadro 9) puede observarse, al igual que para los reembolsos, la elevada participación de un reducido número de firmas.

Así, considerando el último año de la serie, las cinco principales empresas captaban el 44,1% del total pagado en concepto de "draw-back", mientras que las restantes 61 empresas se distribuían el 55,9%. Extendiendo el análisis a toda la serie se visualiza que, a excepción de 1983 la concentración fue aún mayor en los años anteriores, llegando a alcanzar durante 1980 casi el 75% para las primeras cinco firmas. La desconcentración observada se produce paralelamente con una mayor cantidad de empresas que adhieren al beneficio, durante los últimos años del lapso estudiado.

(*) Una estimación al respecto indica -para datos de 1970- un valor promedio de 9,94% J. Sourrouille y B. Kosacoff en "Sobre la evolución del contenido de importaciones intermedias en la demanda final y las exportaciones argentinas"- Desarrollo Económico N° 72. Enero-mayo 1979.

La concentración de los reembolsos, más allá de los importantes niveles absolutos que representan en ciertos casos, es un claro reflejo de la estructura de promociones y de la elevada concentración de empresas por capítulo de exportación. Este fenómeno tiende necesariamente a profundizarse cuando el grueso de los reembolsos se desplaza hacia las manufacturas de origen industrial, donde, en principio, existe una mayor concentración de empresas exportadoras.

En conclusión, el sistema de reembolsos vigente hasta 1980/84 se caracterizó por una elevada concentración de los mismos en pocos capítulos y dentro de los mismos en un reducido número de empresas. Este fenómeno se dio en forma simultánea con una relativa y decreciente importancia en el total exportado de las actividades promocionadas.

4.2. "Draw-back".

El régimen de "draw-back" consistente en la devolución de los aranceles pagados, por la importación de insumos incorporados en el producto exportado, tuvo durante el lapso analizado una magnitud sensiblemente inferior a los reembolsos.

Cuadro 8. Argentina: "Draw-back" pagados - 1980/84

Año	Miles de dólares corrientes (*)
1980	275,5
1981	845,1
1982	2.291,3
1983	2.941,0
1984	2.045,1

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

Nota: (*) Convertidos a dólares utilizando tipo de cambio promedio cotización oficial.

+

+



+

+

Cuadro 9 . Argentina. Concentración de los "draw back" por empresas beneficiadas - 1980-1984
(en porcentaje del total)

Orden	1 9 8 0		1 9 8 1		1 9 8 2		1 9 8 3		1 9 8 4	
	Participación relativa acumulada	Participación relativa acumulada	Participación relativa acumulada	Participación relativa acumulada	Participación relativa acumulada	Participación relativa acumulada	Participación relativa acumulada	Participación relativa acumulada	Participación relativa acumulada	Participación relativa acumulada
1	30,3	30,3	22,5	22,5	22,6	22,6	8,9	8,9	13,4	13,4
2	14,1	44,4	15,7	38,2	9,8	32,4	8,5	17,4	9,7	21,3
3	11,2	55,6	15,5	53,7	8,3	40,7	7,4	24,8	9,1	32,2
4	10,2	65,8	8,1	61,8	6,2	46,9	6,7	31,5	6,1	38,3
5	8,4	74,2	7,3	69,1	5,6	52,5	6,2	37,7	5,8	44,1
Resto	25,8	100,0	30,9	100,0	47,5	100,0	62,3	100,0	55,9	100,0
Total empresas		27		19		65		70		66

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

4.3. Reembolso Area Aduanera Especial. Ley 19640

Este beneficio surge, ya sea por las ventas desde el territorio continental a Tierra del Fuego, como por las exportaciones efectuadas desde el territorio fueguino. Como se visualiza en el Cuadro 10 el primero de los conceptos es el de mayor significación económica alcanzando un máximo de alrededor de 5,7 millones de dólares durante 1984.

Cuadro 10 . Argentina. Beneficios por exportaciones hacia y desde el Territorio Nacional de Tierra del Fuego
(en miles de dólares corrientes)

Año	Exportaciones hacia Territorio Nacional de Tierra del Fuego	Exportaciones desde Territorio Nacional de Tierra del Fuego
1980	s/d	s/d
1981	1.859,8	306,9
1982	2.259,3	843,2
1983	2.924,4	525,3
1984	5.761,2	102,5

s/d.: sin datos

Nota: Convertido en dólares, utilizando tipo de cambio vendedor oficial promedio simple.

Fuente: Anuario Estadístico - Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Varios números.

Considerando la distribución por capítulo arancelario de los beneficios otorgados */ puede observarse una fuerte concentración. En particular, considerando los reembolsos generados por exportaciones efectuadas desde Tierra del Fuego, los Cap. 02 y 03. (Actividad frigorífica y pesquera) cubren la totalidad de los beneficios.

*/ La información original está tabulada de acuerdo a la CIIU a cuatro dígitos. La compatibilización con los Capítulos NADE se realizó en base a la "Tabla de compatibilización de las clasificaciones NADE-CIIU (mimeo). Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, 1986.

Idéntica característica -concentración en pocos capítulos- es observada cuando se analizan los reembolsos pagados por exportaciones efectuadas desde el territorio continental a Tierra del Fuego (Cuadro 11) sobresaliendo la importancia de los beneficios el rubro Maquinarias y Aparatos Eléctricos, cuya participación supera el 50%, a excepción de 1984, año en el que alcanzó el 6,8% del total de reembolsos pagados en tal concepto. Le siguen en orden de importancia diversos textiles y productos químicos básicos.

4.4. Reembolso por Puertos de salida.

Estos reembolsos adicionales benefician a las exportaciones efectuadas, ya sea por puertos patagónicos o a través de las Aduanas de Salta, Tucumán y Jujuy, a ser embarcadas en puertos chilenos. Este último caso está referido a un grupo reducido de productos cuyos niveles exportables por tales aduanas no fue significativo durante 1984, razón por la cual se desecha su cálculo.

La estimación de reembolsos pagados en concepto de exportaciones efectuadas desde puertos patagónicos, tendrán carácter tentativo dado que, al no existir estadísticas oficiales al respecto, se optó por aproximarlos a partir de las exportaciones efectuadas a través de las Aduanas respectivas y las tasas de reembolsos teóricos establecidos en la legislación vigente (Cuadro 12).

Los niveles de reembolsos pagados en concepto de puertos patagónicos -del orden de los 30 millones de dólares anuales- están concentrados principalmente en la Aduana de Puerto Madryn. Los productos exportados desde allí, sujetos a beneficios (aluminio, textiles, pescados congelados, frutas, etc.) indican el perfil sobre el cual recae este beneficio.

Cuadro 11. Argentina. Reembolso de exportaciones al Territorio Nacional de Tierra del Fuego - 1981-84
(concentración por capítulo)

Orden	1 9 8 1		1 9 8 2		1 9 8 3		1 9 8 4	
	Cap. relativo	% acumulado	Cap. relativo	% acumulado	Cap. relativo	% acumulado	Cap. relativo	% acumulado
1	85	60,4	85	52,5	85	52,6	56	48,6
2	56	19,1	56	19,1	56	25,4	59	29,9
3	39	11,3	39	14,1	39	7,7	85	6,8
4	59	4,8	60	6,1	60	6,5	02	5,7
5	60	1,7	62	2,6	48	3,8	39	3,7
Resto		2,7		100,0		4,0		100,0

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de Anuario Estadístico de Tierra del Fuego, varios números.

Cuadro 12. Argentina. Estimación de reembolsos por Puertos Patagónicos - 1984
(en miles de dólares corrientes)

Aduanas de	Valor exportado	Valor reembolso	% Teórico de Reembolso
Ushuaia	3.453,4	894,7	12
Río Grande	227,5	25,0	11
Río Gallegos	714,9	78,6	11
Puerto Madryn	342.048,1	23.943,4	7
Puerto Deseado	34.997,2	3.499,8	10
Comodoro Rivadavia	3.166,2	253,3	8
Total	388.607,3	28.694,5	7

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de ANA y Guías Arancelarias.

Nota: Los reembolsos se estiman a partir de las exportaciones efectuadas desde cada una de las Aduanas, utilizando los niveles de reembolsos establecidos en el Decreto 4083/83.

4.5. Reembolsos Adicionales por Nuevos Destinos.

Los reembolsos adicionales por nuevos destinos tienen como objetivo favorecer las exportaciones a nuevos mercados que no desplacen a los ya obtenidos por el país. Tuvo vigencia durante el lapso 1980/83 período durante el cual el beneficio alcanzó aproximadamente a 28,8 millones de dólares.

Cuadro 13 . Argentina. Exportaciones adicionales y reembolsos pagados por nuevos destinos. 1980-1983
(Miles de dólares corrientes)

Año	Exportaciones Adicionales	Reembolsos Pagados
1980	213.001	12.131
1981	212.483	11.174
1982	80.713	4.285
1983	14.506	745

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

Considerando que se trata de nuevos destinos, puede afirmarse que tales reembolsos generaron exportaciones adicionales por aproximadamente 530 millones de dólares, durante el lapso analizado. Cabe destacar que de los 98 capítulos exportables, alrededor de una tercera parte explican estos incrementos en las exportaciones, percibiendo el correspondiente reembolso. Sumado a ello se observa, además, una marcada concentración en unos pocos capítulos que registran el grueso de las exportaciones incrementales. De esta forma, considerando los cinco capítulos más importantes se alcanza una cobertura que oscila entre el 50,3% y el 72,6%, siendo escasa la incidencia de los restantes capítulos. Por otra parte, considerando las características de los capítulos más importantes -ordenados entre los cinco primeros- se visualiza una tendencia más dinámica en los rubros de insumos básicos (Aluminio, Cap. 76; Acero: Cap. 73; Minerales: Cap. 26; Sustancias químicas básicas: Cap. 39, etc.) hecho que per

Cuadro 14. Argentina. Participación de las principales exportaciones adicionales. 1980-1983

Orden	1980		1981		1982		1983	
	Cap. relativa	Participación % acumulada	Cap. relativa	Participación % acumulada	Cap. relativa	Participación % acumulada	Cap. relativa	Participación % acumulada
1	76	33,6	02	21,6	73	13,0	76	23,2
2	73	10,7	76	21,0	26	11,3	47	20,1
3	26	8,7	84	14,8	02	9,4	39	12,0
4	38	8,1	73	8,0	29	8,7	89	9,9
5	29	6,8	71	7,1	84	7,9	85	7,4
Resto								
		32,1		27,5		49,7		27,4
Total		100,0		100,0		100,0		100,0
Capítulos promocionados	37		40		43		30	

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyectos PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

mite visualizar eventualmente el perfil de los sectores industriales de mayor respuesta ante incentivos adicionales. Cabe destacar asimismo que las características técnicas de estos productos los convierten en "comodities" internacionales cuyos mercados altamente competitivos, permitirían eventuales triangulaciones, hecho que restaría eficacia a este tipo de mecanismo de promoción.

4.6. Compensación por Exportaciones de Productos Azucarados.

Este reembolso es percibido por los exportadores de productos que contengan como insumo azúcar, cuyo precio interno supera ampliamente el precio internacional. De esta forma, a partir de la determinación de la cantidad de azúcar incluida en el producto exportado, se estima el beneficio como diferencia entre ambos precios (interno e internacional).

Cuadro 15. Argentina. Compensación por exportaciones de productos azucarados (en miles de dólares corrientes)

Año	Valor
1980	7.849,4
1981	7.866,2
1982	2.401,9
1983	525,3
1984	746,1

Nota: Los datos originales en \$ a fueron convertidos a dólares, utilizando tipo oficial de cambio promedio simple anual.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Dirección Nacional del Azúcar.

Durante el lapso analizado pueden visualizarse dos períodos claramente diferenciados. En el primero de ellos, 1980/82, los beneficios oscilaron entre 2,4 y 7,8 millones de dólares, mientras que durante el último bienio el promedio anual descendió a alrededor de 0,6 millones de dólares. Independientemente de ello, el impacto real de los beneficios otorgados por este concepto, debe

analizarse, considerando que afectan a un reducido número de empresas. Desde esta óptica puede apreciarse una elevada concentración para 1984, de los beneficios en un reducido número de firmas. Así, considerando los dos casos más relevantes, hay una cobertura del 50% de los beneficios; si la muestra se extiende a las cinco empresas más importantes se explica el 83,3%, alcanzándose el 93,8% con las diez firmas de mayor significación (Cuadro 16).

Cuadro 16 . Argentina. Concentración por empresas de las compensaciones a las exportaciones de productos azucarados
1984

Ordenamiento empresas	Valor miles de \$ a	Participación	
		Relativa	Acumulada
1	16.506	29,27	29,27
2	11.799	21,24	50,51
3	9.806	17,65	68,16
4	6.172	11,11	79,27
5	2.256	4,06	83,33
6	1.894	3,30	86,63
7	1.277	2,29	88,92
8	1.133	2,04	90,96
9	931	1,67	92,63
10	633	1,13	93,76
Resto 32 empresas	3.466	6,24	100,00
Total	55.538		

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Dirección Nacional del Azúcar.

4.7. Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Las diversas normas legales vigentes incluyen expresamente a las exportaciones entre las operaciones exentas del gravamen, permitiendo además ^{desgravar} de la carga impositiva correspondiente a sus otras operaciones gravadas, el impuesto que sus proveedores hubieran facturado por la adquisición de bienes, servicios y locaciones, en tanto ellas estén destinadas a la exportación o a cualquier etapa previa vinculada con su consecución. De esta forma, el crédito fiscal de los insumos necesarios para exportar, no integra el costo de los bienes exportados y puede ser utilizado como crédito de otras operaciones gravadas por el impuesto o bien vendidos a terceros.* /

La devolución del IVA, aceptada incluso por el GATT, implica dos efectos de transferencias hacia el sector exportador:

- i) Está exento del impuesto que recae sobre el valor agregado generado por el exportador.
- ii) La DGI le devuelve al exportador el crédito fiscal pagado por los insumos adquiridos a terceros.

Así planteado el sistema de devolución del IVA presenta dos posibilidades de acuerdo con la perspectiva que se adopte en su análisis. En ese sentido si el enfoque es desde el punto de vista agregado el sistema implica la devolución lisa y llana del impuesto. Pero resulta interesante señalar que adoptando el punto de vista privado del exportador tal devolución es captada exclusivamente por éste a pesar de que existe la posibilidad de que en etapas previas otros fabricantes de insumos hayan tributado el IVA. Por ejemplo, si un fabricante local decide exportar un producto elaborado en base a insumos que, producidos localmente, tributen IVA, la DGI le devolverá al exportador los montos de impuestos pagados por los proveedores de dichos insumos.

* / La existencia de altas tasas de inflación redujo en la práctica el beneficio, dado la no automaticidad de la devolución por parte de DGI. En igual sentido operó la existencia de un mercado de compra-venta de créditos fiscales cuya cotización era bajo la par.

La falta de información referida a las desgravaciones realizadas en conceptos de IVA, como asimismo el valor real de los mismos (dados los sistemas de ajustes) impiden evaluar el monto real de la transferencia que recibe el sector exportador. Idénticas dificultades aparecen en la evaluación de otros beneficios impositivos (Impuestos indirectos, Ganancias, etc.).

4.8. Incentivos financieros

Los incentivos financieros otorgados a los exportadores de manufacturas tienen como objetivo, por un lado, el facilitar la liquidez para desarrollar la actividad, y por otro, reducir el costo por el uso de un insumo -el capital- a niveles acordes con los vigentes internacionalmente para el financiamiento de las exportaciones.

Estas reducciones, materializadas en menores niveles de tasas y/o sistemas preferenciales de ajuste en el valor del capital, constituyen transferencias de ingresos, que pueden estimarse al ser comparadas con los costos emergentes de las fuentes habituales de financiamiento, sean éstas internas o externas.

La elección del parámetro de comparación respecto al costo del crédito otorgado introduce un carácter tentativo a la estimación, más aún si se considera un contexto interno altamente inflacionario con frecuentes y grandes variaciones en los precios relativos. Dado las múltiples posibilidades de rendimientos, ya sea a nivel interno o internacional, se optó por adoptar, como criterio comparativo general, los niveles de la tasa Libor más un porcentaje por riesgo-país, como costo de oportunidad para los distintos sistemas de apoyo financiero.

Cabe destacar además, que los incentivos financieros analizados recaen sobre un conjunto particular de bienes taxativamente indicados los que fueron seleccionados principalmente de acuerdo a su valor agregado (son las respectivas listas 1, 2, 3 y 4 de los sistemas de prefinanciación, financiación y post financiación detalladas en el Anexo II).

4.8.1. Prefinanciación

La estimación de las transferencias efectuadas a través de los regímenes de prefinanciación se realiza a partir de la diferencia entre la tasa de interés cobrada (1% trimestral s/saldos) y la tasa Libor a la cual se le adiciona un punto en concepto de riesgo-país. No se consideran transferencias provenientes por el ajuste del capital ya que el mismo se realiza en dólares.

Por otra parte se consideran los montos totales de crédito otorgados por el BCRA en concepto de prefinanciación. Estos valores corresponden a préstamos con diversos plazos de vencimiento, optándose por un período promedio de 180 días (con capitalización trimestral) por ser el más común (Cuadro 17).

Cuadro 17. Argentina. Transferencias por prefinanciación
1980/84

Año	Total Prefinanciado (millones u\$s) <u>1/</u>	Tasa Libor más riesgo país (% anual)	Transferencia (millones u\$s) <u>2/</u>
1980	452,6	15,0	32,13
1981	520,1	17,6	44,16
1982	778,7	14,5	53,17
1983	404,8	10,9	20,43
1984	672,0	12,3	38,59

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos del Banco Central de la República Argentina.

1/ Incluye Com."A" 49 y Com."B" 107

2/ Surge de $T = K \cdot (1 + q)^n - (1 + i)^n$

K = monto prefinanciado

q = tasa libor + 1% riesgo país

i = tasa interna cobrada por los bancos igual al 1% sobre capital ajustado en dólares

Las variaciones registradas en los valores transferidos son función, no sólo de las oscilaciones en los montos prefinanciados, sino también de los niveles internacionales considerados como costo de oportunidad (dado que la tasa de interés cobrada por tales préstamos se mantuvo constante durante el período analizado).

4.8.2. Financiación

Este régimen, destinado a financiar a los compradores de manufacturas argentinas, del exterior, funciona sobre la base de la emisión de letras en dólares que luego de descontadas en los bancos autorizados son redescontadas por el BCRA. Las operaciones cuyo ajuste de capital es en dólares, tienen una tasa de interés de hasta el 7,5% anual. El mecanismo de cálculo de las transferencias y la fuente de datos es idéntica al caso anterior analizando pero considerando un período promedio de un año con capitalización semestral (Cuadro 18).

Cuadro 18. Argentina: Transferencias por Financiación
1980/84

Año	Monto Financiado (millones u\$s)	Tasa Libor más riesgo-país (% anual)	Transferencias <u>1/</u> (millones u\$s)
1980	431,1	15,0	34,19
1981	553,3	17,6	59,39
1982	703,2	14,5	51,93
1983	496,1	10,9	17,64
1984	385,5	12,3	19,41

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos del Banco Central de la República Argentina.

$$\underline{1/} \text{ Surge de } T = K (1 + q)^n - (1 + i)^n$$

K = monto prefinanciado

q = tasa Libor + 1% riesgo-país

i = tasa interna cobrada por los bancos igual al 7,5% sobre capital ajustado en dólares.

Al igual que en el caso anterior y dada la fungibilidad de los créditos puede afirmarse que las estimaciones de transferencias están subvaluadas dado que posiblemente durante el período analizado -de alta inflación y fuertes variaciones de precios relativos- existieron rendimientos de inversiones alternativos superiores al considerado en el cálculo precedente. Por otra parte merece destacarse que en igual sentido -subvaluando- actúa el hecho de utilizar la máxima tasa de interés vigente para la financiación (7,5% anual) dada la inexistencia de información desagregada que discrimine detalladamente las condiciones con que se pactaron las operaciones.

Por último, cabe señalar que las variaciones en las transferencias efectuadas es resultado no sólo de los distintos montos financiados sino además de las oscilaciones en los niveles de la tasa internacional utilizada como referencia.

4.8.3. Postfinanciación

Los créditos de postfinanciación son otorgados a los exportadores (o no productores) con la finalidad de cubrir el período que transcurre entre el despacho de la mercadería y el cobro de la operación.

Estos créditos, otorgados en pesos argentinos, tienen un plazo máximo de 180 días y se ajustan con la tasa activa regulada.

Para el cálculo de las transferencias generadas a través de este mecanismo se supone un plazo medio de 90 días, comparando la tasa activa regulada a 30 días con un ajuste del capital por cláusula dólar (o sea, dado que el préstamo es en pesos argentinos se ajuste por la devaluación) al que se adicionó la tasa Libor (*). A fin de obtener un mayor grado de exactitud se realizó la estimación con datos trimestrales (Cuadro 19).

Los resultados indican una mayor transferencia financiera durante 1983 explicado principalmente por tasas de interés fuertemente negativas respecto de la evolución del dólar.

(*) El supuesto implícito es en todos los casos que el exportador tiene como costo alternativo el de endeudarse en dólares en el exterior.

Cuadro 19. Argentina. Transferencias por Post financiación
(en millones de u\$s y %)

Período	Montos Post financiados (millones u\$s)	Tasa de interés activa Bancos comerciales 30 días 1/ (mensual regulada)	Evolución tipo de cambio Oficial 1/ (mensual)	Tasa libor más riesgos país 1/ (anual)	Transferencias 2/ (millones u\$s)
IV trimestre 1982	107,6	8,46	19,23	11,19	50,19
Año 1982	107,6				50,19
I trimestre 1983	87,2	10,92	11,47	10,31	4,89
II " 1983	101,2	10,8	9,61	10,93	0,75
III " 1983	119,7	14,5	12,49	11,62	-4,34
IV " 1983	117,7	15,5	21,1	11,04	33,63
Año 1983					34,93
I trimestre 1984	104,4	11,5	12,01	11,35	6,15
II " 1984	120,1	15,0	16,72	12,40	14,71
III " 1984	114,5	17,6	21,57	13,23	26,15
IV " 1984	131,9	19,1	25,1	11,42	42,77
Año 1984					89,78

NOTA: 1/ Las tasas de interés (interna y Libor) y las variaciones del tipo de cambio son mensuales y surgen como promedios simples registrados durante el trimestre.

$$2/ T = K \sqrt[4]{(1 + \pi)^3 (1 + i)^3} - (1 + i)^3, \text{ donde:}$$

K = monto postfinanciado

π = evolución mensual tipo de cambio

i = tasa interés activa regulada 30 días.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos del Banco Central de la República Argentina y FIEL - Indicadores de Coyuntura.

4.8.4. Créditos a terceros países.

El otorgamiento de créditos, por parte del Banco Central a sus similares de diversos países, destinados a financiar exportaciones locales, constituye una forma alternativa de promoción, en virtud de los diferenciales entre las tasas de interés a los cuales se otorgan y las vigentes a nivel internacional(*)

La base de aplicación de tales subsidios -valorizados en dólares- está constituida por los montos efectivamente utilizados por cada uno de los países con los cuales existen este tipo de convenios (Ver Cuadro 20), independientemente de la cifras globales negociadas (Anexo I).

Utilizando los mismos datos ^{que en} el caso de financiación (en lo referido a niveles de tasas internacionales y costo del préstamo) y suponiendo un plazo medio de 3 años (con capitalización anual) se estiman los costos que implica el sistema desde el punto de vista de la comunidad local.

Cuadro 21. Argentina: Transferencias con créditos a Terceros Países.
1980/84

Año	Créditos Otorgados (millones u\$s)	Tasa Libor más riesgo país % anual	Transferencias (1) (millones u\$s)
1980	33,8	15,0	8,19
1981	267,0	17,6	89,34
1982	58,2	14,5	13,09
1983	60,3	10,9	6,36
1984	144,8	12,3	21,86

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos del Banco Central de la República Argentina.

$$(1) T = K \left[\frac{1 + (q - i)^3}{1} \right], \text{ donde:}$$

T = transferencias
K = monto de los créditos
q = tasa Libor + 1%
i = 7,5%

(*) Se supone implícitamente la no existencia de problemas de cobro de tales créditos.

Cuadro 20. Argentina: Importes de créditos autorizados a Terceros Países.
(miles de dólares)

Convenio con:	1980	1981	1982	1983	1984
Bolivia	1.896,1	25.488,1	236,0	171,0	24.485,6
Costa Rica	-	-	-	78,7	8.807,7
Cuba	7.392,0	10.411,0	3.492,0	7.290,7	53.738,3
Checoslovaquia	-	175,2	1.951,0	-	20,0
China	-	2.344,0	9.996,3	9.200,5	5.327,4
El Salvador	-	-	10.584,5	619,9	911,1
Guatemala	-	-	-	7.174,8	2.893,0
Guinea Ecuatorial	-	-	677,5	4.310,0	-
Guyana	-	-	-	-	-
Honduras	-	-	-	67,6	774,7
Nicaragua	-	-	-	13.170,6	13.875,4
Perú	10.860,1	20.776,9	5.946,8	7.191,6	9.408,6
Polonia	-	5.848,4	14.090,8	156,8	-
Polonia (buques)	-	182.349,0	-	-	-
República de Guinea	-	-	-	-	-
República Dominicana	-	-	-	1.856,4	24.237,8
Senegal	-	-	7.267,9	6.280,1	-
Uruguay	13.729,2	19.652,9	3.968,1	2.796,2	324,1
Total	33.877,4	267.005,5	58.210,9	60.364,0	144.803,7

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos del Banco Central de la República Argentina.

Un breve análisis de la evolución de las transferencias efectuadas bajo este concepto indica una brusca elevación de las mismas en el año 1981. Este comportamiento es explicado por la financiación de una operación de ventas de buques a Polonia superior a los 180 millones de dólares.

4.8.5. Incentivos financieros y niveles de exportación.

Las transferencias efectuadas a través de los distintos sistemas financieros, que afectan las diversas etapas de las exportaciones de manufacturas sumado a los convenios bilaterales, generaron transferencias estimadas, para el período 1980/84, en alrededor de 684 millones de dólares (*)

Cuadro 22. Argentina. Estimación de los beneficios financieros otorgados a las exportaciones (en miles de dólares corrientes)

Régimen	1980	1981	1982	1983	1984	Total
Prefinanciación	32.130	44.160	53.170	20.430	38.590	188.480
Financiación	34.190	59.390	51.930	17.640	19.410	182.560
Postfinanciación	-	-	50.190	34.930	89.780	174.900
Préstamos a terceros países	8.190	89.340	13.090	6.360	21.860	138.840
Total	74.510	192.890	169.380	79.360	169.640	684.780

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos del BCRA, FIEL y Boletín Techint.

La magnitud de tales transferencias debe ser evaluada en función de los niveles de exportación alcanzados por los beneficios financieros. Considerando el total exportado de Manufacturas puede observarse que los productos alcanzados por algún régimen financiero representan entre el 12% y el 18% de los mismos.

(*) Las transferencias reales son superiores al no contabilizarse las actualizaciones por los intereses devengados en cada año.

Cuadro 23: Argentina. Financiamiento otorgado y niveles de exportación
(en miles de dólares corrientes)

Concepto	1980	1981	1982	1983	1984	Total
Prefinanciación	452.600	520.100	778.700	404.800	672.000	2.828.200
Financiación	431.100	553.300	703.200	496.100	385.500	2.569.200
Postfinanciación	-	-	107.600	425.800	470.900	1.004.300
Préstamos a terceros países	33.800	267.000	58.200	60.300	144.800	564.100
Total financiamiento otorgado	917.500	1.340.400	1.647.700	1.387.000	1.673.200	6.965.800
Exportaciones de manufacturas	5.075.438	5.037.367	4.816.390	4.182.022	4.571.816	23.683.033
Exportaciones efectivas sujetas a financiación	960.295,7	762.482,3	781.841,8	523.845	s/d	s/d
Export.Financiadas	18,9	15,1	16,2	12,5	s/d	s/d
Exp. totales Manufact.						

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas y del Banco Central de la República Argentina.

NOTA: s/d = sin datos

La elevada concentración de los diversos mecanismos financieros que benefician a las exportaciones en un reducido número de posiciones arancelarias, implica que las transferencias efectuadas adquieran relevancia para estos casos puntuales. En tal sentido resulta destacable que los montos financiados en todo concepto superan -a excepción de 1980- los totales exportados a través de las partidas promocionadas. Este hecho es factible dado que una misma exportación puede beneficiarse con distintos regímenes en cada tramo de la operatoria.

La magnitud de los montos financiados en relación con lo exportado a través de los capítulos alcanzados por este beneficio indicaría a priori una elevada transferencia orientada hacia un selecto grupo de productos. Si bien no se cuenta con información desagregada por capítulo NADE, los indicadores agregados señalan que en promedio tales transferencias habrían alcanzado niveles de hasta el 25% de lo exportado.

Cuadro 24 Argentina: Niveles de las transferencias financieras

Año	%	Transferencias Financieras Exportaciones Promocionales
1980		7,75
1981		25,29
1982		21,53
1983		15,10

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, con información de los cuadros 22 y 23.

Cabe destacar que incluso estos porcentajes están subvaluados debido a la subestimación de las transferencias financieras dadas las hipótesis de mínima utilizadas en su evaluación.

5. Beneficios Otorgados y Evolución de las Exportaciones: Un Análisis Crítico.

En la sección anterior se evaluaron los principales sistemas vigentes de promoción a las exportaciones, estimándose la magnitud económica de cada una de las transferencias efectuadas. Esta estimación abarcó los sistemas de reembolso, los regímenes promocionales con orientación regional y los incentivos financieros, excluyéndose expresamente los beneficios emergentes de ciertas desgravaciones impositivas (caso del IVA e Impuestos Internos) y del uso del Régimen de Admisión Temporal, cuyo efecto económico es similar al "draw back".

La evaluación de las distintas transferencias efectuadas -de carácter tentativo dado el uso de ciertos supuestos ante la falta de información desagregada y homogénea elaborada al efecto- cobra relevancia al ser analizada conjuntamente con los valores exportados promocionados.

Una primera aproximación al tema indica que los beneficios totales alcanzaron, para el lapso analizado, una cifra estimada en alrededor de 2.100 millones de dólares. Este valor, no se distribuyó en forma homogénea durante los años analizados, alcanzando un pico máximo durante 1981 de 646 millones de dólares y un mínimo de 184 millones de dólares en 1983 (Ver Cuadro 25).

Considerando los distintos sistemas de promoción se destacan los valores alcanzados por los reembolsos y los beneficios financieros cuya participación promedio alcanza, en forma conjunta el 95% del total de beneficios otorgados. Le siguen en orden de importancia los reembolsos por exportaciones efectuados desde puertos situados en la Región patagónica.

La magnitud de los beneficios otorgados y su evolución en el lapso analizado deben considerarse en función de los valores exportados por posiciones arancelarias alcanzadas por beneficios promocionales.

Cuadro 25. Argentina: Niveles de Beneficios y Exportaciones - 1980/84
(en miles de dólares corrientes)

Concepto	1980	1981	1982	1983	1984	Total
Total Exportado	8.021.418	9.143.044	7.624.926	7.836.146	8.107.413	40.732.957
Exportaciones sujetas a beneficios (*)	2.732.409	3.211.089	3.087.979	985.048	1.549.536	11.566.061
Total de beneficios	457.717	646.373	529.763	184.540	318.727	2.137.120
- Reembolsos generales	362.939	431.432	349.301	98.105	111.738	1.353.514
- Reembolsos adicionales	12.143	11.174	4.285,3	745,8	--	28.348,1
- "Draw-back"	275,5	845,1	2.291,3	2.941	2.045,1	8.398
- Reembols.Ptos.Patagón.	--	--	--	--	28.694,5	28.694,5
- Exportac.desde A.A.E.	--	306,9	843,2	18,9	102,5	1.271,5
- Exportac.hacia A.A.E.	--	1.859,8	2.259,3	2.924,4	5.761,2	12.804,7
- Compensac.Prod.Azucar.	7.849,4	7.866,2	2.402,9	525,3	746,1	19.389,9
- Financieros	74.510	192.890	168.380	79.280	169.640	684.700

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de información de la Administración Nacional de Aduanas, Dirección Nacional del Azúcar, Banco Central de la República Argentina y Anuario Estadístico de Tierra del Fuego.

NOTA: (*) Corresponde a exportaciones sujetas a reembolsos generales. No obstante, dado que los restantes beneficios recaen sobre posiciones MADE alcanzadas por estos reembolsos, se considera a las mismas en forma indistinta.

Considerando que, durante el quinquenio 1980-84 las exportaciones promocionadas sumaron aproximadamente 11.560 millones de dólares, el beneficio promedio fue de alrededor del 18% (*).

Cuadro 26. Argentina: Niveles promedio de beneficios de las exportaciones promocionadas(**)

Año	%
1980	16,75
1981	20,13
1982	17,16
1983	18,73
1984	20,52

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Dirección Nacional del Azúcar y Anuarios Estadísticos de Tierra del Fuego.

NOTA: (**) Incluyen únicamente los beneficios indicados en el Cuadro 25:

Este promedio no exhibe mayores dispersiones durante los distintos años analizados, lo cual indicaría que las variaciones en los niveles de beneficios otorgados responden en mayor medida a inclusiones y/o exclusiones de productos dentro del esquema promocional, que a las oscilaciones en los niveles porcentuales de los beneficios. En tal sentido es dable observar una correspondencia directa entre las variaciones de las participaciones de las exportaciones promocionadas en el total exportado y los beneficios totales otorgados que determina cierta estabilidad de las tasas de beneficios en los sectores promocionados.

(*) Debe recordarse que se excluyen el IVA y los Impuestos Internos.

Cuadro 27. Argentina: Participación de las Exportaciones Promocionadas en el Total Exportado

Año	%
1980	34,06
1981	35,12
1982	40,40
1983	12,57
1984	19,10
Promedio	28,39

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Dirección Nacional del Azúcar y Anuarios Estadísticos de Tierra del Fuego.

La variabilidad en la composición de las exportaciones promocionadas y no promocionadas, además de implicar distintos niveles de beneficios, impide efectuar un análisis global de los resultados emergentes de los sistemas de promoción aplicado. No obstante, ello puede observarse que los niveles totales exportados durante 1984 eran levemente superiores, en términos nominales, a los de 1980.

La evolución del impacto de los beneficios sobre la evolución de los sectores promocionados y la incidencia de éstos en el total exportado conlleva la necesidad de un análisis desagregado. En tal sentido la disponibilidad de la información permite considerar lo ocurrido en el período 1980-84 a nivel de capítulo NADE en lo atinente al total exportado, exportaciones promocionadas y niveles estimados de beneficios (estos últimos constan en los Anexos III a VII).

La información desagregada por capítulo NADE consiste en la presentación de los valores exportados, totales y los alcanzados por los sistemas promocionados, como así también en los montos estimados de beneficios (Cuadro 28).

Una primera aproximación al análisis desagregado de las exportaciones y los beneficios promocionales que los alcanzan está orientada a determinar el perfil de productos promocionados. Un indicador de ello, más allá de los niveles de beneficios otorgados, lo constituye la participación de los productos promocionados en cada capítulo NADE exportado. Considerando el año 1983, último año para el cual se cuenta con información desagregada al respecto, pueden observarse -Cuadro 29- grandes desvíos entre los valores observados puntualmente y el promedio anual que alcanza al 12,57%. O sea que, aún cuando de cada 100 dólares exportados, solamente 12,57 se vean favorecidos por sistemas promocionales, no existe un comportamiento similar cuando el análisis se realiza por capítulo. Así, por ejemplo, si consideramos un rango de promoción entre 80 y 100% de los exportado, encontramos 18 capítulos NADE con tal cobertura; mientras que si el porcentaje de cobertura considerado es entre 80 y 60% de lo exportado la cantidad de capítulos se reduce a 16. En el otro extremo, se encuentran 49 capítulos, con una participación de exportaciones promocionadas en el total exportado inferior al 20%.

Cuadro 30. Argentina: Distribución e Importancia de las exportaciones promocionadas en el total exportado durante 1983

Rango	100 - 80	79 - 60	69 - 40	39 - 20	19 - 0
Capítulo					
Cantidad de capítulos	18	16	12	4	49
Participación de tales capítulos en el total exportado	6,91	3,88	3,93	1,89	83,89

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos del Cuadro 28.

Cuadro 29

Participación de las Exportaciones Promocionadas en el Total Exportado 1980/1983
(en porcentajes)

Participación de las Exportaciones Promocionadas en el Total Exportado 1980/1983
(en porcentajes)

Capítulo Índice	Denominación	1980	1981	1982	1983	Capítulo Índice	Denominación	1980	1981	1982	1983
1	Miércoles Vivos	48.34	22.27	33.04	0.64	52	Leñas, Pisos y Círcos	42.81	25.08	4.84	0.88
2	Carnes y Pescados congelados	55.99	75.78	25.42	—	53	Lino y Rizo	100.00	—	—	—
3	Pescados y Mariscos	49.80	85.62	50.54	3.39	54	Algodón	14.71	82.73	47.74	49.13
4	Leche y Productos Lácteos, Nuevos y Miel	2.51	0.95	—	—	55	Telares Sintéticos y Artíf. Discontinuos	67.18	76.77	39.04	33.74
5	Productos de Origen Animal n.c.	—	—	—	—	56	Tejidos Fib. Textiles Vegetales	92.83	100.00	—	—
6	Plantas Vivas y Prod. de Floricultura	14.61	86.77	36.22	0.06	57	Tejidos Fib. Textiles Vegetales	92.42	82.56	72.12	99.75
7	Hortalizas, Legumbres, etc., Alimenticios	61.63	67.69	14.92	2.32	58	Alfombras y Tapices, etc.	85.35	86.57	78.28	—
8	Frutos Comestibles, Cortaza de Citrus	12.81	89.56	35.87	0.01	59	Bata y Fiebrros	60.44	91.56	66.56	—
9	Café, Té, Mate y Especies	—	1.58	0.07	0.08	60	Someros de Punto	92.46	97.06	72.41	90.00
10	Cereales	4.71	64.13	37.48	0.62	61	Frendas de Vestir	85.14	81.73	77.14	87.74
11	Productos de la Molinería	1.17	4.28	1.61	—	62	Otros Artículos de Tejido	68.42	—	—	—
12	Semillas y Frutos Oleaginosos	40.36	37.07	12.37	—	63	Prendas y Trazos	0.45	—	67.57	71.53
13	Materias Plásticas Vegetales	36.49	26.87	—	—	64	Calzado, Botines, etc.	—	85.71	—	85.71
14	Materias para Teñir y Talar	75.81	58.67	43.12	0.46	65	Sombrero y Bata Tocados	—	50.00	60.66	—
15	Grasas y Aceites Animales y Vegetales	67.77	67.44	41.68	0.36	66	Paraguas Quitasoles, etc.	—	—	82.35	41.67
16	Preparados de Carnes y Pescados	2.40	18.70	49.55	95.89	67	Plumas y Plumón	10.34	—	—	—
17	Azúcares y Artículos de Confitaría	80.41	—	52.49	46.64	68	Manufacturas de Piedras, Meso, Cemento, etc.	77.47	77.47	53.45	42.86
18	Preparados a Base de Cereales	87.09	64.68	46.86	52.46	69	Productos Cerámicos	72.31	88.35	72.75	—
19	Preparados de Legumbres y Hortalizas	82.52	75.49	52.25	38.52	70	Vidrio y Manufactura de Vidrio	71.27	95.21	64.83	77.65
20	Preparados de Alimentos Diversos	81.27	22.54	1.16	7.98	71	Perlas Finas, Metales Preciosos, etc.	15.54	60.48	93.26	—
21	Preparados de Bebidas Diversas	25.25	30.95	25.37	74.17	72	Monedas	—	—	—	—
22	Bebidas y Líquidos Alcohólicos y Vinagre	13.74	32.49	31.40	—	73	Acrabio, Hierro y Acero	92.80	95.09	46.67	47.21
23	Residuos y Desperdicios de Ind. Aliment.	0.07	4.34	—	—	74	Cobre	34.21	55.56	64.81	45.21
24	Tabaco	1.41	22.87	—	—	75	Níquel	26.44	35.52	10.24	24.32
25	Sales, Azufre, etc., Gases y Cenizas	—	—	—	—	76	Aluminio	95.24	90.91	—	23.33
26	Minerales, Metalúrgicos, Escorias y Cen.	—	—	—	—	77	Magnesio (Berilio Incluido)	58.00	95.59	45.11	—
27	Combustibles Minerales	—	—	—	—	78	Cinco	24.86	75.72	4.89	—
28	Productos Químicos Inorgánicos	65.59	53.02	27.72	66.89	79	Estadío	14.17	100.00	—	—
29	Productos Químicos Orgánicos	29.78	49.04	72.31	62.67	80	Otros Metales Comunes	—	—	—	—
30	Productos Farmacéuticos	33.46	94.73	46.66	5.50	81	Herramientas, Art. de Cuchillería, etc.	78.65	91.59	53.52	95.59
31	Extracción Curientes y Tintóreos	95.34	79.75	42.37	3.05	82	Manufacturas Diversas de Metales	64.75	62.02	62.57	73.61
32	Aceites Esenciales y Resinosos	91.58	64.11	60.24	22.72	83	Calderas, Maq., Aparatos y Art. Mecánico	76.55	92.26	75.40	81.76
33	Alabores, etc.	92.55	—	35.80	5.56	84	Maq. y Aparatos Eléctricos	86.00	84.90	—	74.65
34	Materias Almidonadas y Cebas	67.61	—	81.92	72.01	85	Vehículos y Partes de Vehículos	58.86	42.55	55.12	55.01
35	Alveras y Explosivos	91.01	—	—	—	86	Vehículos, Motores, Tractores, etc.	55.88	—	77.73	55.56
36	Productos Fotográficos y Cinematográfico	66.11	93.89	67.62	53.98	87	Navegación Aérea	—	—	0.09	2.66
37	Materias Plásticas Artificiales	79.12	—	—	—	88	Navegación Marítima	22.67	4.77	25.40	86.66
38	Goma Natural o Sintética	52.81	94.29	77.65	72.89	89	Instrumentos y Aparatos de Óptica, etc.	91.26	97.76	58.11	73.97
39	Piel y Cueros	12.92	84.41	20.53	—	90	Relojería	52.64	84.75	42.62	70.48
40	Manufacturas de Cuero	73.54	21.70	39.46	44.26	91	Instrumentos de Música	65.80	57.36	34.65	46.60
41	Federación y Conexiones de Telégrafos	12.32	14.60	11.16	—	92	Armas y Municiones	—	—	—	—
42	Armas y Municiones	—	—	—	—	93	Muebles	57.55	90.72	—	—
43	Armas y Municiones	—	—	—	—	94	Madera para Talla y Muebles	44.00	24.92	67.12	57.95
44	Armas y Municiones	—	—	—	—	95	Manufacturas de Cuchillería	76.55	65.07	53.27	6.74
45	Armas y Municiones	—	—	—	—	96	Muebles	64.75	57.55	66.95	49.95
46	Armas y Municiones	—	—	—	—	97	Industrias Diversas	93.27	85.14	51.25	100.00
47	Armas y Municiones	—	—	—	—	98	Armas y Municiones	—	—	—	—
48	Armas y Municiones	—	—	—	—	99	Armas y Municiones	—	—	—	—
49	Armas y Municiones	—	—	—	—	100	TOTAL	34.66	55.12	46.56	12.57
50	Armas y Municiones	—	—	—	—						
51	Armas y Municiones	—	—	—	—						
52	Armas y Municiones	—	—	—	—						

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

NOTA: -- corresponde a casos donde las exportaciones (promocionales y/o totales son nulas) o bien existen inconsistencias en información.

A fin de mensurar la importancia de los distintos capítulos promocionados, es necesario considerar el peso de los mismos en el total exportado. De tal forma, puede observarse, en el cuadro precedente, que aquellos capítulos cuyas exportaciones promocionadas superan el 80% del total exportado representan sólo el 6,91% de las exportaciones. Si se consideran aquellos capítulos con promociones superiores al 60% del total exportado, la participación en las exportaciones totales es levemente superior al 10%. Cabe señalar asimismo, que en el extremo opuesto el 83,39% del total exportado corresponde a capítulos alcanzados como máximo en un 20% de sus posiciones por sistemas promocionales.

De lo expresado surge que durante 1983(*), la promoción a las exportaciones cobró relevancia para un reducido grupo de capítulos, cuya participación en el total exportado fue levemente superior al 10%, hecho que indicaría una tendencia hacia una elevada concentración en pocos capítulos del total de los beneficios otorgados.

Antes de avanzar en el análisis de la concentración de los beneficios y sus efectos sobre la dinámica exportadora, interesa analizar el perfil de los sectores promocionados con mayor preponderancia, aún sin considerar la magnitud de los beneficios.

Utilizando la misma metodología de agrupamientos por rangos, que en el caso previo, puede observarse en el Cuadro 31, la preeminencia de los capítulos correspondientes a las exportaciones industriales, cuando la cobertura de las exportaciones promocionadas supera el 60%.

De esta forma, en el primero de los rangos, se destacan productos de la industria química (cap. 30, 28 y 37), textiles (cap. 61, 62 y 65) y metalmecánica (cap. 82, 84, 87, 89, 95 y 98). Ampliando el espectro y considerando los demás rangos de promoción, existe una preeminencia de los capítulos correspondientes a exportaciones de manufacturas, manifestándose una marcada inclinación hacia los de origen industrial. Excepción a este comportamiento lo constituyen

(*) Conclusión que, en líneas generales, puede extenderse para 1984 dado que no se registraron variaciones de significación en los rubros promocionados.

Cuadro 31. Argentina: Perfil de las Exportaciones promocionadas
por Cap. NADE - 1983

Rango: 100 -80		79 - 60		59 - 40		39 - 20	
Cap.	% Prom.	Cap.	% Prom.	Cap.	% Prom.	Cap.	% Prom.
17	89,69	22	76,17	18	48,64	20	38,62
28	76,47	29	60,89	19	52,46	34	22,72
30	85,18	31	62,67	38	53,98	56	33,74
37	95,84	36	72,01	43	44,26	76	26,52
42	98,31	39	65,32	49	59,17		
48	88,71	40	72,89	55	49,13		
58	99,75	47	68,49	67	41,67		
61	90,00	51	74,03	68	42,86		
62	87,74	64	71,53	73	47,21		
65	75,71	70	77,43	77	53,33		
79	85,71	74	65,21	86	58,01		
80	82,22	83	75,61	92	48,60		
82	99,59	85	76,65				
84	81,78	90	73,97				
87	88,56	91	70,48				
89	98,86	97	69,95				
95	97,95						
98	100,00						

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

Manufacturas de cueros (cap. 14), Bebidas y alcohol (cap. 22) y preparados de legumbres y hortalizas (cap. 20).

Estas observaciones permiten concluir que en líneas generales durante 1983, el perfil de exportaciones promocionadas está caracterizado por una fuerte participación de los productos manufactureros y dentro de éstos una mayor preponderancia de aquellos cuyos insumos son de origen industrial.

Un somero análisis acerca de la evolución, durante 1980-83, del perfil de productos cuya exportación fue promocionada, señala que durante los años previos a 1983 existió una mayor diversificación en la cobertura de las exportaciones promocionadas. En particular se destacan las promociones a los sectores manufactureros de insumos de origen agropecuario, caso de la actividad frigorífica; Preparados de pescados y mariscos; Grasas y aceites, etc., que dado su peso relativo en el total exportado, determinaron que las participaciones de las exportaciones promocionadas en el total exportado oscile entre el 35 y 40% durante 1980-82.

Retomando el análisis de los beneficios otorgados a través de los distintos sistemas que promocionan las exportaciones, cuyos datos anuales y desagregados constan en el cuadro 27, una primera aproximación al tema indica que durante 1984 representaron el 20,52% de las exportaciones promocionadas y alrededor del 4% del total exportado. Considerando que estos sistemas cubren un reducido espectro del total exportado, necesariamente el análisis de la concentración por capítulos de los beneficios otorgados revelan una desigual distribución de los mismos.

En efecto, considerando el año 1984, los cinco principales capítulos beneficiados concentran casi el 50% del total de las transferencias efectuadas, mientras que, si el análisis se circunscribe a los 10 capítulos más importantes, la cobertura alcanza el 69,03%. Cabe destacar que en el otro extremo restan 89 capítulos arancelarios a los cuales se canalizó el 30% de los beneficios restantes. (*)

A la elevada concentración de los beneficios en unos pocos capítulos debe sumársele la escasa participación de los mismos en el total exportado (Cuadro 31). Así, durante 1984, los diez principales beneficiarios que recibieron el 69,03% de las transferencias, tenían una participación del 25% en el total exportado. O, visto desde otra perspectiva, el 75% de las exportaciones recibía sólo el 30% de los beneficios.

(*) El análisis se torna más extremo aún si se considera que varias de las 89 posiciones restantes no sólo, no reciben beneficio alguno, sino que además tributan derechos de exportación.

Cuadro 32 Argentina: Ordenamiento de los beneficios otorgados y su participación en las exportaciones 1980/84
(en porcentajes del total)

Ordenamiento	1980			1981			1982			1983			1984			
	Beneficios Relativa Acumulada	Exportaciones Relativa Acumulada	Partic. Relativa	Beneficios Relativa Acumulada	Exportaciones Relativa Acumulada	Partic. Relativa	Beneficios Relativa Acumulada	Exportaciones Relativa Acumulada	Partic. Relativa	Beneficios Relativa Acumulada	Exportaciones Relativa Acumulada	Partic. Relativa	Beneficios Relativa Acumulada	Exportaciones Relativa Acumulada	Partic. Relativa	
1	84	12,85	3,49	11,17	2,80	2,80	85	11,06	0,58	0,58	23	10,99	10,99	8,22	14,82	
2	15	8,75	21,6	10,09	3,15	5,95	39	9,63	20,69	0,45	1,03	84	9,60	20,59	10,16	73
3	16	7,98	29,58	7,66	28,92	4,24	73	7,42	28,11	4,60	5,63	73	9,07	28,66	12,80	84
4	43	6,47	36,05	7,20	36,12	0,81	84	6,72	34,83	3,28	8,91	17	8,81	38,47	15,17	41
5	73	6,39	42,44	1,96	17,32	23	23	6,32	41,15	5,75	14,66	41	5,46	43,93	18,54	76
6	87	5,05	47,49	1,75	19,07	03	15	5,55	46,70	5,63	20,29	87	4,85	48,44	19,41	53
7	8	3,55	51,04	2,46	21,53	16	16	5,52	52,22	0,22	20,51	29	3,54	52,42	21,12	89
8	33	3,47	54,51	3,56	25,09	53	41	4,61	56,83	3,91	24,42	55	3,25	55,67	21,45	03
9	23	3,43	57,94	5,14	30,23	15	3,64	59,11	4,31	27,60	02	4,04	58,91	2,21	23,66	39
10	03	3,20	61,14	1,75	31,98	29	3,06	62,17	1,53	29,13	48	3,24	59,11	0,03	23,69	87
11	29	3,10	64,24	1,66	33,64	43	2,93	65,10	0,92	30,05	16	3,11	65,22	0,67	24,36	16
12	41	2,95	67,19	4,52	38,16	02	2,93	68,03	7,29	37,34	09	2,80	68,02	1,08	25,44	32
13	02	2,93	70,12	8,56	46,72	76	2,39	70,42	1,37	38,71	87	2,74	70,76	2,11	27,55	29
14	85	2,70	72,82	0,80	47,52	08	2,09	72,51	1,91	40,62	53	2,63	73,39	0,36	27,91	20
15	49	2,60	75,42	0,64	48,16	85	2,07	74,58	0,54	41,16	29	1,89	75,28	0,76	28,67	83
84 Cap. Restant	24,58	100,00	51,84	100,00	58,84	100,00	25,42	100,00	56,02	100,00	20	24,72	100,00	71,33	100,00	65,13

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ABC/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

La elevada concentración de los beneficios promocionales en unos pocos capítulos arancelarios de poca participación en el total exportado es una característica que se destaca con mayor nitidez durante los últimos dos años del lapso analizado. En efecto durante el primer trienio analizado, si bien existía cierta concentración en los beneficios otorgados, la misma recaía sobre capítulos que tenían cierta significación en el total exportado. Así, durante 1980-82 los diez capítulos beneficiados percibían entre 61,1 y 64,4% de los beneficios con participaciones en las exportaciones levemente superiores -en promedio- al 30%.

El fenómeno de mayor concentración durante 1983-84 puede explicarse debido a las variaciones en el tipo de producto promocionado. De esta forma, la disminución de los beneficios otorgados se operó a través de la exclusión de los sistemas de promoción de capítulos con elevada participación en las exportaciones. Estas exclusiones correspondieron a productos manufacturados de origen agropecuario, hecho que delineó el actual perfil de los sectores promocionados.

El análisis de los principales capítulos que percibieron beneficios durante 1984, señala que entre los diez casos más importantes, sólo dos podrían calificarse como no industrial (cap. 3 Pescados y mariscos y cap. 53 Lanas), de los ocho restantes dos son manufacturas de origen agropecuario (cap. 23, Residuos y desperdicios de alimentos, y cap. 41 Pieles y cueros) y seis de origen industrial, divididos entre maquinarias y equipos e insumos industriales básicos.

Si el análisis se extiende a los cinco capítulos siguientes (con lo cual la cobertura de los beneficios supera el 80%) puede observarse que se agregan dos sectores vinculados al agro (cap. 16 y 20 Preparados de carnes, legumbres y hortalizas) y tres al sector industrial.

Por otra parte cabe destacar que a la elevada concentración de los beneficios en un reducido número de capítulos, se suma el hecho de que en cada capítulo NADE existe a su vez una fuerte concentración de las exportaciones en manos de pocos exportadores, con lo cual, eventualmente, el grueso de los be-

neficios, recaería sobre un limitado número de empresas que operan en la actividad industrial.

Estas observaciones particulares, referidas a los beneficios últimos de los sistemas de promoción de exportaciones y su comportamiento en el marco de la estructura productiva interna, debe complementarse, desde la óptica del país en su conjunto, con el análisis de las características que rodean la inserción de los sectores promocionados en el plano internacional.

Considerando los mercados mundiales de los quince principales capítulos de exportaciones promocionadas, pueden observarse, en grandes líneas, tres casos diferenciados:

1. Mercados de insumos industriales, que dadas sus características técnicas se convierten en "commodity" internacionales. Algunos de estos productos cuentan con capacidades mundiales instaladas muy superiores a la demanda, con plantas sujetas a procesos de reconversión y niveles de stocks que introducen tendencias declinantes en los precios internacionales.

En tal marco de referencia se inscriben las promociones argentinas a exportaciones de los cap. 73, 76, 39, 29, etc..

2. Mercados de productos elaborados a partir de insumos agropecuarios en los cuales existen fuertes restricciones a la entrada de productos, sumado al otorgamiento de subsidios a los productores locales los cuales, eventualmente, se convierten en exportadores. Estos mecanismos, crecientemente utilizados a nivel mundial, afectan las exportaciones argentinas vinculadas al sector alimenticio, que como puede observarse en el Cuadro 28, se encuentran entre las promocionadas.
3. La incorporación de tecnología de avanzada en el campo de la metalmeccánica, transformó notablemente el perfil de este mercado mundial, en el cual se destaca el dinamismo de nuevos países productores, sumado al esfuerzo de readaptación productiva de los antiguos líderes mundiales.

Es precisamente hacia tal mercado que apunta el esfuerzo promocional de las exportaciones argentinas de los capítulos 84, 85 y 89.

Este somero marco de referencia mundial, lejos de cubrir la totalidad de las complejas características que tales mercados externos, poseen, sólo intenta referenciar las tendencias generales que permitan una mayor explicabilidad del comportamiento de las exportaciones en relación a las transferencias efectuadas durante 1980-84.

Considerando los quince capítulos de mayor promoción en 1984, cinco de ellos exhiben tasas de crecimiento anual acumulativas positivas durante el lapso 1980-84, mientras que los restantes 10 decrecieron, dos de ellos a un ritmo superior al 10% anual acumulativo.

Cabe señalar que los casos de crecimiento responden a la aparición de nuevos mercados mundiales (caso de cap. 23, vinculado a la industria aceitera) o bien a incrementos de la oferta interna provenientes de proyectos específicos que impulsaron los escasos niveles exportables de 1980 (caso de los cap. 39 y en una menor medida los cap. 73 y 89).

Paralelo a ello se verifica un fuerte decrecimiento en los capítulos vinculados a la industria metalmeccánica, sectores donde "a priori" se esperaba que el otorgamiento de beneficios actuaría acelerando el proceso madurativo, que permitiría consolidar una ventaja comparativa acarreado mayores exportaciones. La realidad, para el período 1980-84 indicó todo lo contrario. En efecto, considerando los capítulos 82 a 93, durante el lapso analizado, la promoción alcanzó a 495 millones de dólares, simultáneamente con un fuerte decrecimiento anual de las exportaciones (Cuadro 33).

Un comportamiento similar se observó en las industrias vinculadas al sector frigorífico, donde merced a restricciones en la demanda internacional, los beneficios otorgados sólo mitigaron la falta de rentabilidad de los exportadores, ante la caída de los precios internacionales, sin conseguir detener la disminución de las exportaciones.

Estos comportamientos, desde la óptica social, indicarían que las transferencias efectuadas, beneficiaron a los consumidores externos, toda vez que contribuyeron a mantener deprimidos los precios internacionales. El efecto negativo de tales restricciones externas, que bajo condiciones de libre competencia, recaería sobre los productos locales, afectó además a los contribuyentes locales cuyos aportes permiten financiar los sistemas promocionales a las exportaciones.

Consideraciones más generales, referidas al comportamiento conjunto de la totalidad de los capítulos NADE, indica que alrededor de 1/3 de los beneficios fueran destinados a sectores que durante el lapso analizado incrementaron -en términos nominales- sus exportaciones. Resulta sorprendente por otra parte que los 69 capítulos cuyas exportaciones decrecieron, captaron el 67% de los beneficios totales otorgados a través de los diversos sistemas de promoción a las exportaciones.

En resumen, del análisis de la "performance" de las exportaciones en relación con los beneficios otorgados, surge que los sistemas de promoción de exportaciones, derivaron en transferencias internas de ingreso a favor de un reducido número de actividades que evidenciaron un comportamiento poco dinámico en sus ventas al exterior, incluso en muchos casos con fuertes retrocesos de las mismas.

La magnitud de tales transferencias de ingresos, sumada a las particulares características de los mercados mundiales, en los que operan los sectores promocionados plantea la necesaria revisión de los diversos sistemas de promoción, sus mecanismos de aplicación y la elección de los sectores beneficiados.

Una visión dinámica desde la perspectiva teórica indicaría la validez del otorgamiento de beneficios a las exportaciones de manufacturas como una forma particular de promoción del sector industrial en la medida que contribuya al desarrollo de futuras ventajas comparativas a nivel internacional.

Desde la óptica social el esquema consistiría en un "trade off" entre las actuales transferencias hacia los sectores exportadores (cuyos costos privados superan a los precios internacionales) y las futuras ganancias provenientes de

Capitulo	Denominacion	Beneficios	Var. Anual
Nada		Totales 1980/84	1980/84*
		Millones de US	%
1	Animales Vivos	0.00	-11.97
2	Carnes y Menudencias comestibles	59821.30	-17.85
3	Pescados y Mariscos	89537.00	2.41
4	Leche y Productos Lacteos, Huevos y Miel	19970.80	-1.94
5	Productos de Origen Animal n.c.	3749.20	-22.27
6	Plantas Vivas y Prod. de Floricultura	0.00	-7.02
7	Hortalizas, Legumbres, etc., alisenticios	10755.80	-7.94
8	Frutos Comestibles, Corteza de Citrus	34125.70	-11.62
9	Cafe, Te, Mata y Especies	14375.10	10.10
10	Cereales	3450.50	6.54
11	Productos de la Molineria	830.20	3.60
12	Semillas y Frutos Oleaginosos	4777.90	7.25
13	Materias Primas Vegetales	111.40	-33.07
14	Materias para Trenzar y Tallar	179.40	-32.44
15	Grasas y Aceites Animales y Vegetales	93253.50	12.18
16	Preparados de Carnes y Pescados	96521.80	-12.03
17	Azucars y Articulos de Confitaria	34135.10	-19.60
18	Cacao y Preparados	4095.50	-21.03
19	Preparados a Base de Cereales	2779.40	-17.49
20	Preparados de Legumbres y Hortalizas	39448.80	-5.13
21	Preparados de Aliaentos Diversos	2756.40	-21.50
22	Bebidas y Liquidos Alcohol. y Vinagre	9613.90	-13.14
23	Residuos y Desperdicios de Ind. Aliment.	152257.10	11.89
24	Tabaco	554.80	11.51
25	Sal, Azufre, etc., Cales y Cementos	32978.00	6.08
26	Minerales Metalurgicos, Escorias y Cen.	2059.50	-19.88
27	Combustibles Minerales	15.60	4.40
28	Productos Quimicos Inorganicos	18570.40	-1.71
29	Productos Quimicos Organicos	60322.00	-1.53
30	Productos Farmaceuticos	12417.10	-1.81
31	Abonos o Fertilizantes	140.40	-22.81
32	Extractos Curtientes y Tintoreos	31834.00	-1.72
33	Aceites Esenciales y Resinoides	10649.90	-22.37
34	Jabones, etc.	1980.80	-18.62
35	Materias Albuminoides y Colas	3719.20	-6.66
36	Polvoras y Explosivos	1251.50	-1.64
37	Productos Fotograficos y Cineamatografico	15954.30	-4.12
38	Productos Diversos de las Ind. Quimicas	30428.30	-26.17
39	Materias Plasticas Artificiales	77139.70	33.55
40	Caucho Natural o Sintetico	15338.50	17.01
41	Pielas y Cueros	123836.80	-3.43
42	Manufacturas de Cuero	19461.00	-20.29
43	Peleteria y Confecciones de Peleteria	55833.60	-39.74
44	Madera, Carbon Vegetal y Manufacturas	610.90	41.55
45	Corcho y Sus Manufacturas	4.40	-4.71
46	Manufacturas de Esparterias y Cesterias	160.10	-35.56
47	Materias para la Fabricacion de Papel	2716.70	ERR
48	Papel y Carton	25795.00	-12.97
49	Articulos de Libreria	30220.00	-20.50
50	Seda	53.50	63.41
51	Textiles Sinteticos	2119.40	-5.05
52	Textiles Metalizados	0.00	ERR

Capitulo	Denominacion	Beneficios	Var. Anual
Nada		Totales 1980/84	1980/84*
		Millones de US	%
53	Lanas, Pelos y Crinas	53284.20	-5.42
54	Lino y Ramia	0.00	-100.00
55	Algodon	11784.30	-12.05
56	Textiles Sinteticos y Artif. Discontinuos	7835.90	3.90
57	Gasas Fib. Textiles Vegetales	5.60	-47.04
58	Alfombras y Tapices, etc.	570.50	-27.37
59	Guata y Fielitros	2759.00	-9.75
60	Senagos de Punto	1705.60	17.09
61	Prendas de Vestir	9661.00	-16.65
62	Otros Articulos de Tejido	1705.70	35.62
63	Prenderias y Trapos	0.00	-37.71
64	Calzado, Botines, etc.	2583.60	-1.16
65	Sombrero y Gasas Tocados	17.60	-54.27
66	Paraguas, Guitasoles, etc.	0.50	0.60
67	Plumas y Plumon	11.10	-14.83
68	Manufacturas de Piedras, Yeso, Cemento, etc.	237.60	14.28
69	Productos Ceramicos	6958.70	6.30
70	Vidrio y Manufactura de Vidrio	10435.10	-25.24
71	Perlas Finas, Metales Preciosos, etc.	6351.50	-65.50
72	Monedas	215.10	ERR
73	Arrabio, Hierro y Acero	163462.10	5.12
74	Cobre	3002.40	7.77
75	Niquel	3.40	9.57
76	Aluminio	57705.80	-6.02
77	Magnesio, Berilio (Glucinio)	3.30	-100.00
78	Plomo	225.80	75.71
79	Zinc	503.00	-45.05
80	Estanio	10.10	0.00
81	Otros Metales Comunes	15.70	-51.34
82	Herramientas, Art. de Cuchilleria, etc.	24987.00	-13.51
83	Manufacturas Diversas de Metales	1755.80	-6.94
84	Calderas, Maq., Aparatos y Artef. Mecanico	213705.20	-8.73
85	Maq. y Aparatos Electricos	95252.60	-12.52
86	Vehiculos y Mat. para Vias Ferreas	1665.30	-16.62
87	Vehiculos, Automov., Tractores, etc.	103691.90	-8.13
88	Navegacion Aerea	2965.70	-43.42
89	Navegacion Maritima	25907.10	25.37
90	Instrumentos y Aparatos de Optica, etc.	12715.60	-17.45
91	Relojeria	652.10	-38.33
92	Instrumentos de Musica	647.40	-35.64
93	Armas y Municiones	5492.50	-27.14
94	Muebles	4875.50	-25.34
95	Madera para Talla y Moldeos	115.30	50.34
96	Manufacturas de Capilleria	60.50	14.15
97	Juquetes	415.30	-9.41
98	Manufacturas Diversas	345.80	-6.10
99	Objetos de Arte, Coleccion y Antiquedad.	30.91	-10.49
	Resto	0.00	-7.21
	T O T A L	2157120.40	0.21

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021 Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, BCRA, INDEC, Dirección Nacional del Azúcar y Anuarios Estadísticos de Tierra del Fuego.

NOTA: Los datos de beneficios surgen de los Anexos III a VII

los incrementos de exportaciones (ganancias estas últimas obtenidas a partir de costos privados sin transferencia alguna por parte del sector público). O en otras palabras, el esquema se justificaría en parte (*) si se transforman las actuales exportaciones promovidas cuyos costos sociales (compuestos por los privados más las transferencias efectuadas) por futuras exportaciones efectivizadas a costos privados iguales a los costos sociales (o sea que no existen transferencias). En este último caso permitiría -de existir beneficios- un proceso de acumulación a través del comercio internacional.

Si la perspectiva de los mercados mundiales y la estructura productiva interna, indican que el precio internacional es menor que el costo privado de producción a largo plazo, las transferencias que permitan exportar eventualmente posibilitarían un beneficio privado para el exportador. Sin embargo, desde la óptica social, el país en conjunto no obtiene una renta neta -antes bien obtiene una pérdida- a consecuencia de que por cada dólar exportado debe contabilizarse el costo privado más las transferencias efectuadas. En la mejor de las hipótesis las ganancias privadas de los exportadores, son una contrapartida de las pérdidas privadas, de quienes deben pagar tales transferencias. Con esta perspectiva, los sistemas promocionales no generan las fuentes de acumulación que permitan acceder a los efectos multiplicadores del comercio internacional.

La implementación de un esquema de promoción a las exportaciones basado en los lineamientos generales previamente expuestos implican, además de una adecuada coordinación con la política industrial, un sistema selectivo de beneficios, con niveles descendientes en el tiempo, sujeto a un estricto control de gestión, enmarcado todo ello en una cuidadosa evaluación del desarrollo y las perspectivas de la economía mundial.

(*) En parte dado que no son considerados los costos sociales emergentes de estas distorsiones de precios, como asimismo los efectos provenientes de las redistribuciones del ingreso que se generan.

A N E X O S

LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PROYECTOS FINANCIADOS	CONDICIONES POR TO Y NORMA GENERAL	P.A.I.S.	POLONIA (Buques)	SENEGAL	GUINEA ECUATORIAL	CHINA	GUIYANA
TASA	TASA		u\$s 185 millones 7,5% anual	u\$s 20 millones 7,5% anual	u\$s 5 millones 7,5% anual	u\$s 300 millones 7,5% anual	u\$s 5 millones 7,5% anual
...	55% hasta 8,5 años		5% contado 95% 10 o. anuales Ira. a los 21 meses	5% contado 95% 10 o. anuales Ira. a los 21 meses	10% contado 90% 17 o. semest. Ira. a los 6 meses	10% contado 90% 17 o. semest. Ira. a los 6 meses	15% contado 85% 17 o. semest. Ira. a los 6 meses
...	80% hasta 3 años		20% contado 80% 8 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 8 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses
...	80% hasta 1 año		5% contado 10% durante cons- trucción 85% 10 o. anuales Ira. a los 12 meses	5% contado 10% durante cons- trucción 85% 10 o. anuales Ira. a los 12 meses	20% contado 80% 4 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses
...	80% hasta 1 año		5% contado 10% durante cons- trucción 85% 10 o. anuales Ira. a los 12 meses	20% contado 80% 4 o. trimest. Ira. a los 3 meses	20% contado 80% 2 o. trimest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses
...	90% en plazo que acuer- de el B.C.R.A.		10% contado 90% en plazo suje- to a consulta	10% contado 90% en plazo suje- to a consulta	10% contado 90% en plazo suje- to a consulta	10% contado 90% en plazo suje- to a consulta	10% contado 90% en plazo suje- to a consulta
...	Sujeto a consulta al B.C.R.A.		Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta
...	85% hasta 10 años		Idem lista 1	Idem lista 1	5% contado 5% durante const 90% 10 o. anuales Ira. a los 12 meses	5% contado 5% durante const 90% 10 o. anuales Ira. a los 12 meses	5% contado 10% durante const 85% 10 o. anuales
...	Tasa 7,5% anual		Agotado	En proceso de re- novación	---	---	---
...			10-09-86	(*) 29-12-84	20-07-83	04-12-85	13-09-86

En todos los casos también se financia el 100% del valor de los fletes y seguros de origen argentino, en igual plazo que la mercadería. Así mismo está previsto financiar eventuales ajustes de precios por mayores costos.

(*) Renovación en trámite.

LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PRODUCTOS FINANCIEROS	CONDICIONES GERALES	PAIS	REP. DOMINICANA	HONDURAS	NICARAGUA	CUBA	CHECOSLOVAQUIA	POLONIA
			u\$s 40 millones 7,5% anual	u\$s 15 millones 7,5% anual	u\$s 45 millones 7,5% anual	u\$s 600 mll. (*) 7,5% anual	u\$s 20 millones 7,5% anual	u\$s 40 millones 7,5% anual
FINANCIAMIENTO	85% hasta 8,5 años		15% contado 85% 17 o. semest. Ira. a los 6 meses	10% contado 90% 8 o. anuales Ira. a los 12 meses	10% contado 90% 8 o. anuales Ira. a los 12 meses	15% contado 85% 17 o. semest. Ira. a los 6 meses	15% contado 85% 17 o. semest. Ira. a los 6 meses	15% contado 85% 17 o. semest. Ira. a los 6 meses
	80% hasta 3 años		20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses
	80% hasta 1 año		20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses
	90% hasta 1 año		20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses
	90% en plazo que acuerde el B.C.R.A.		10% contado 90% en plazo sujeto a consulta	10% contado 90% en plazo sujeto a consulta	10% contado 90% en plazo sujeto a consulta	10% contado 90% en plazo sujeto a consulta	10% contado 90% en plazo sujeto a consulta	10% contado 90% en plazo sujeto a consulta
	Sujeto a consulta al B.C.R.A.		Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta
	55% hasta 10 años		5% contado 10% durante const. 85% 10 o. anuales Ira. a los 12 meses	5% contado 5% durante const. 90% 10 o. anuales Ira. a los 12 meses	5% contado 5% durante const. 90% 10 o. anuales Ira. a los 12 meses	5% contado 10% durante const. 85% 21 o. semest. Ira. a los 24 meses	5% contado 10% durante const. 85% 10 o. anuales	5% contado 10% durante const. 85% 10 o. anuales
	Tasa 7,5% anual							
			19-10-86	12-04-85	16-05-86	31-12-86	19-11-83	188 trámite avanzada-

(*) Se establece un monto anual de dólares 200 millones por un período de 3 años (1984 hasta 1986)
 En todos los casos también se financia el 100% del valor de los fletes y seguros de origen argentino, en igual plazo que la mercadería.
 Así mismo está previsto financiar eventuales ajustes de precios por mayores costos

LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

	P.A.I.S.	BOLIVIA	URUGUAY	PERU	COSTA RICA	EL SALVADOR	GUATEMALA
	CONDICIONES DE PRÉSTAMO Y TASA GENERAL	u\$s 100 millones 7,5% anual	u\$s 120 millones 7,5% anual	u\$s 300 millones 7,5% anual	u\$s 15 millones 7,5% anual	u\$s 20 millones 7,5% anual	u\$s 15 millones 7,5% anual
FINANCIAMIENTO GENERAL	85% hasta 8,5 años	5% contado 95% 10 o. anuales Ira. a los 21 meses	5% contado 95% 10 o. anuales Ira. a los 21 meses	5% contado 95% 11 o. anuales Ira. a los 24 meses	10% contado 90% 17 o. semest. Ira. a los 6 meses	10% contado 90% 8 o. anuales Ira. a los 12 meses	10% contado 90% 8 o. anuales Ira. a los 12 meses
FINANCIAMIENTO PARA INVERSIÓN Y OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO	80% hasta 3 años	10% contado 90% 4 o. anuales Ira. a los 12 meses	---	20% contado 80% 8 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses
FINANCIAMIENTO PARA OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO (Categoría B)	80% hasta 1 año	10% contado 90% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	---	20% contado 80% 4 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses
FINANCIAMIENTO PARA OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO (Categoría A)	80% hasta 1 año	---	---	20% contado 80% 4 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses
FINANCIAMIENTO PARA OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO (Categoría C)	90% en plazo que acuerde el B.C.R.A.	---	---	10% contado 90% en plazo sujeto a consulta	10% contado 90% en plazo sujeto a consulta	10% contado 90% en plazo sujeto a consulta	10% contado 90% en plazo sujeto a consulta
FINANCIAMIENTO PARA OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO (Categoría D)	Sujeto a consulta al B.C.R.A.	---	---	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta
FINANCIAMIENTO PARA OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO (Categoría E)	85% hasta 10 años	Idem lista 1	Idem lista 1	Idem lista 1	5% adelantado 5% durante const. 90% 10 o. anuales Ira. a los 12 meses	5% adelantado 5% durante const. 85% 10 o. anuales Ira. a los 12 meses	5% adelantado 5% durante const. 90% 10 o. anuales Ira. a los 12 meses
FINANCIAMIENTO PARA OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO (Categoría F)	Tasa 7,5% anual	---	---	u\$s 100 millones para material ferroviario	---	---	---
FINANCIAMIENTO PARA OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO (Categoría G)		18-03-85	04-06-85	23-02-87	17-05-85	16-05-85	25-08-85

NOTA: En todos los casos también se financia el 100% del valor de los fletes y seguros de origen argentino, en igual plazo que la mercadería...
Así mismo está previsto financiar eventuales ajustes de precios por mayores costos.

LÍNEAS DE CREDITO OTORGADAS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

FACTORES FINANCIEROS	CONDICIONES MORTO Y TASA GENERAL	P. A. I. S.				REPUBLICA CENTROAFRICANA	
		PANAMA	MEXICO	REP. POP. DE BENIN	GUINEA	u\$s 10 millones	u\$s 10 millones
RENTAS DE CAPITAL	85% hasta 8,5 años	u\$s 30 millones 7,5% anual	u\$s 50 millones 7,5% anual	u\$s 10 millones 7,5% anual	u\$s 10 millones 7,5% anual	u\$s 10 millones 7,5% anual	u\$s 10 millones 7,5% anual
RENTAS DE TRABAJO	85% hasta 8,5 años	15% contado 85% 17 o. semest. Ira. a los 6 meses	15% contado 85% 17 o. semest. Ira. a los 6 meses	5% contado 95% 10 o. anuales Ira. a los 21 meses	5% contado 95% 10 o. anuales Ira. a los 21 meses	5% contado 95% 10 o. anuales Ira. a los 21 meses	5% contado 95% 10 o. anuales Ira. a los 21 meses
RENTAS DE INVERSIÓN	80% hasta 3 años	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 6 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 8 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 8 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 8 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 8 o. semest. Ira. a los 6 meses
RENTAS DE ALQUILER	80% hasta 1 año	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 4 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 4 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 4 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 4 o. semest. Ira. a los 6 meses
RENTAS DE BIENES (lista 4)	80% hasta 1 año	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 2 o. semest. Ira. a los 6 meses	20% contado 80% 4 o. trimest. Ira. a los 3 meses	20% contado 80% 4 o. trimest. Ira. a los 3 meses	20% contado 80% 4 o. trimest. Ira. a los 3 meses	20% contado 80% 4 o. trimest. Ira. a los 3 meses
RENTAS DE ALQUILER DE BIENES (lista 4)	50% en plazo que acuerde el B.C.R.A.	10% contado 90% en plazo sujeta a consulta	10% contado 90% en plazo sujeta a consulta	10% contado 90% en plazo sujeta a consulta	10% contado 90% en plazo sujeta a consulta	10% contado 90% en plazo sujeta a consulta	10% contado 90% en plazo sujeta a consulta
RENTAS DE ALQUILER DE BIENES (lista 4)	Sujeto a consulta al B.C.R.A.	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta	Sujeto a consulta
RENTAS DE ALQUILER DE BIENES (lista 4)	85% hasta 10 años	5% contado 10% durante const 85% 10 o. anuales	5% contado 10% durante const 85% 10 o. anuales	Idem Lista 1	Idem Lista 1	Idem Lista 1	Idem Lista 1
RENTAS DE ALQUILER DE BIENES (lista 4)	Tasa 7,5% anual	---	---	---	---	---	---
FIRMA		En trámite avanzado	En trámite avanzado	En trámite avanzado	En trámite avanzado	En trámite avanzado	En trámite avanzado

En todos los casos también se financia el 100% del valor de los fletes y seguros de origen argentino, en igual caso que la mercadería. Así mismo está previsto financiar eventuales ajustes de precios por mayores costos.

Setiembre de 1984

BIENES DE CAPITAL

01.01.00.02	84.18.02.02	84.26.00.09
01.01.00.11	84.18.02.03	84.27.00.01
(1) 01.02.00.01	(2) 84.18.02.09	84.28.00.01
(1) 01.02.00.02	84.19.00.01	84.28.00.02
(1) 01.02.00.04	84.19.00.02	84.28.00.03
(1) 01.02.00.05	84.19.00.03	84.28.00.09
(1) 01.03.00.01	(8) 84.19.00.09	84.29.00.01
(1) 01.04.00.01	(3) 84.20.00.01	84.29.00.02
(1) 01.04.00.02	(3) 84.20.00.09	84.29.00.03
01.04.00.05	84.21.00.02	84.29.00.09
73.22.00.00	84.21.00.03	84.30.00.01
74.09.00.00	84.21.00.04	a 84.30.00.05
76.09.00.00	84.21.00.09	84.30.00.09
84.01.00.01	84.22.00.01	84.31.00.01
84.01.00.09	84.22.00.02	84.31.00.02
84.02.00.01	84.22.00.03	84.31.00.09
84.03.00.01	84.22.00.04	84.32.00.01
84.04.00.01	84.22.00.09	84.33.00.01
84.05.00.01	84.23.00.01	84.34.00.01
84.05.00.02	84.23.00.02	84.34.00.09
84.06.01.01	84.23.00.03	84.35.00.01
84.06.02.01	84.23.00.04	84.35.00.02
84.06.02.02	84.23.00.05	84.35.00.03
84.06.02.03	84.23.00.09	84.35.00.09
84.06.02.09	84.24.00.01	84.36.00.00
84.07.00.01	84.24.00.02	84.37.00.01
84.08.01.01	84.24.00.03	84.37.00.02
84.08.02.01	84.24.00.09	84.37.00.03
84.08.03.01	84.25.00.01	(4) 84.37.00.09
84.08.03.09	84.25.00.02	84.39.00.01
84.09.00.01	84.25.00.03	84.39.00.09
84.10.00.01	84.25.00.04	84.40.01.01
84.10.00.09	84.25.00.05	84.40.01.02
84.11.00.01	84.25.00.06	84.40.01.03
84.11.00.09	84.25.00.07	84.40.01.04
84.12.00.00	84.25.00.08	84.40.01.05
84.13.00.01	84.25.00.11	(2) 84.40.01.09
84.14.00.01	84.25.00.12	84.41.00.02
84.15.01.01	84.25.00.19	84.41.00.03
84.16.00.01	84.26.00.01	84.41.00.09
84.17.01.01	84.26.00.02	84.42.00.01
84.18.01.01	84.26.00.03	84.42.00.02
84.18.02.01	84.26.00.04	84.43.00.01

Anexo II

84.44.00.01	85.01.00.09	87.03.00.00
84.45.00.00	85.05.00.01	87.04.02.00
84.46.00.00	85.11.00.01	87.07.00.01
84.47.00.00	85.11.00.03	(5) 87.09.00.00
84.49.00.01	85.11.00.09	87.14.00.01
84.50.00.01	85.13.00.01	87.14.00.02
84.50.00.09	85.13.00.02	87.14.00.09
84.56.00.01	85.13.00.09	88.01.00.00
84.56.00.02	85.15.03.01	88.02.00.00
84.56.00.03	85.15.03.02	89.01.02.01
84.56.00.04	85.15.03.03	89.01.02.09
84.57.00.01	85.15.03.04	89.02.00.00
84.57.00.02	85.15.03.05	89.03.00.00
84.57.00.03	85.15.03.09	90.10.00.00
84.59.01.01	85.16.00.01	(6) 90.16.00.02
84.59.02.01	85.17.00.01	90.17.01.01
84.59.02.02	85.19.00.05	90.17.02.03
84.59.02.03	85.22.01.01	90.17.02.04
84.59.02.04	85.22.02.01	90.17.02.05
84.59.02.09	86.01.00.00	90.17.02.09
85.01.00.01	a 86.08.00.00	90.20.00.01
85.01.00.02	87.01.00.00	90.20.00.02
85.01.00.03	87.02.02.00	90.20.00.09
85.01.00.04	87.02.03.01	(9) 90.28.00.09
85.01.00.05	87.02.03.02	(7) 94.02.00.00

- (1) — La financiación debe ajustarse a las disposiciones legales vigentes para esta clase de bien.
- (2) — Excluidos secarropas de uso doméstico.
- (3) — Únicamente básculas para pesar hacienda; básculas de plataforma y equipos para el pesaje continuo de líquidos y sólidos a granel.
- (4) — Excluidas las máquinas de tejer para uso doméstico y semi-industrial.
- (5) — Únicamente motocarros para el transporte de cargas, con capacidad de 300 kilogramos o más.
- (6) — Bancos de prueba para bombas inyectoras y alineadores de dirección para automotores, únicamente.
- (7) — Cuando se trate de repuestos y partes deben considerarse incluidos en la lista 2.
- (8) — Excluidos lavavajillas de uso familiar.
- (9) — Bancos de prueba para bombas inyectoras, únicamente.

BIENES DURABLES Y SEMIDURABLES

(2) 73.21.00.01	84.15.03.02	84.44.00.02
(2) 73.21.00.03	84.15.03.03	84.44.00.03
(2) 73.21.00.09	84.16.00.02	84.48.00.00
(1) 73.24.00.00	84.16.00.03	84.49.00.02
(3) 73.29.00.00	84.17.01.02	84.50.00.02
73.36.00.00	84.17.02.01	84.51.00.00
73.37.00.00	84.17.02.02	84.52.00.00
(1) 73.40.04.01	84.18.01.02	84.53.00.00
74.17.00.00	84.18.02.04	84.54.00.00
(2) 76.08.00.00	(4) 84.18.02.09	84.55.00.00
76.10.00.00	84.19.00.04	84.56.00.05
(1) 76.11.00.00	(10) 84.19.00.09	84.57.00.04
82.01.00.00	(5) 84.20.00.01	84.58.00.00
a 82.04.00.05	84.20.00.02	84.59.01.02
82.04.00.09	(5) 84.20.00.09	84.59.02.05
82.05.00.00	84.21.00.01	84.60.00.00
82.06.00.00	84.21.00.05	84.61.00.01
82.08.00.00	84.22.00.05	(1) 84.61.00.02
82.12.00.00	84.23.00.06	84.61.00.03
82.13.00.00	84.24.00.04	84.61.00.04
83.01.00.00	84.25.00.13	84.61.00.09
83.02.00.00	84.26.00.05	84.62.00.00
83.03.00.00	84.27.00.02	84.63.00.00
83.04.00.00	84.28.00.04	84.64.00.00
84.01.00.02	84.29.00.04	84.65.00.00
84.02.00.02	84.30.00.06	85.01.00.06
84.03.00.02	84.31.00.03	85.02.00.01
84.05.00.03	84.32.00.02	85.02.00.02
84.06.01.02	84.33.00.02	(1) 85.03.00.02
84.06.02.04	84.34.00.02	85.04.00.01
84.07.00.02	84.34.00.03	85.05.00.02
84.08.01.02	84.35.00.04	85.06.00.00
84.08.02.02	(6) 84.37.00.09	85.07.00.01
84.08.03.02	84.38.00.00	85.07.00.02
84.09.00.02	84.39.00.02	85.07.00.03
84.10.00.02	84.39.00.03	85.08.00.00
84.11.00.02	84.40.01.06	85.09.00.00
84.13.00.02	(4) 84.40.01.09	85.10.00.00
84.14.00.02	84.40.02.01	85.11.00.02
84.15.01.02	84.40.02.02	85.11.00.04
84.15.02.01	84.41.00.01	85.12.00.00
84.15.02.02	84.41.00.04	(1) 85.13.00.03
84.15.02.09	84.42.00.03	85.14.00.00
84.15.03.01	84.43.00.02	85.15.01.01

			Anexo II
85.15.01.02	(11)	87.05.00.00	90.21.00.00
85.15.02.01		87.06.00.00	90.22.00.00
85.15.02.02		87.07.00.02	90.23.00.00
85.15.03.06	(7)	87.09.00.00	90.24.00.00
85.16.00.02		87.11.00.00	90.25.00.00
85.17.00.02		87.12.01.00	(1) (9) 90.26.00.00
85.18.00.00		87.14.00.03	90.27.00.00
85.19.00.01		88.03.00.00	(12) 90.28.00.00
85.19.00.02		88.04.00.00	90.29.00.00
85.19.00.03		88.05.00.00	91.03.00.00
85.19.00.04		89.01.02.02	91.05.00.00
85.19.00.06		89.05.00.00	91.06.00.00
85.19.00.09		90.02.00.00	92.01.00.00
85.20.00.00		90.06.00.00	92.02.00.00
85.21.00.00		90.07.00.00	92.03.00.00
85.22.01.02		90.08.00.00	92.04.00.00
85.22.02.02		90.09.00.00	92.05.00.00
(1) 85.23.00.00		90.11.00.00	92.06.00.00
85.24.00.00		90.12.00.00	92.07.00.00
85.25.00.00		90.13.00.00	92.08.00.00
85.26.00.00		90.14.00.00	92.11.00.00
85.27.00.00		90.15.00.00	92.12.00.04
85.28.00.00		90.16.00.01	92.13.00.00
(1) 86.09.00.00	(8)	90.16.00.02	93.02.00.00
(1) 86.10.00.00		90.16.00.03	93.04.00.00
87.02.01.00		90.18.00.00	93.05.00.00
87.02.03.09		90.20.00.03	97.04.00.00
87.04.01.00		90.20.00.04	97.08.00.00

- (1) — Cuando sean adquiridos por empresas de servicios públicos del exterior, para su incorporación a obras de infraestructura, el financiamiento al exterior es el que le corresponde a lista 1.
- (2) — Cuando se trate de partes que constituyen un conjunto destinado a una construcción definida, el financiamiento al exterior es el que le corresponde a lista 1.
- (3) — Únicamente cadenas a rodillos, de acero.
- (4) — Secarropas de uso doméstico, únicamente.
- (5) — Excepto básculas para pesar hacienda; básculas de plataforma y equipos para el pesaje continuo de líquidos y sólidos a granel.
- (6) — Únicamente máquinas de tejer para uso doméstico y semi-industrial.
- (7) — Excluido motocarros para el transporte de cargas, con capacidad de 300 kgs o más.
- (8) — Excepto bancos de prueba para bombas inyectoras y alineadores de dirección para automotores.
- (9) — Contadores de consumo de electricidad y de gases, únicamente.
- (10) — Lavavajillas de uso familiar, únicamente.

(11) — El Banco Central está dispuesto a considerar a los elementos que se despachan por esta partida, como bienes de capital (Lista 1), en tanto se demuestre que están destinados al armado de unidades con chasis originarios de nuestro país aun en el caso que no se transporten juntos, ni pertenezcan al mismo exportador. A tal efecto, las operaciones deben ser consultadas, previamente, mediante fórmula 2097 con las constancias del caso.

(12) — Excluidos bancos de prueba para bombas inyectoras.

Nota: La llamada (9) indica, taxativamente, los productos que gozan de las facilidades en el financiamiento al exterior, cuando se reúnen los requisitos señalados en (1). No siendo tal el destino, los citados productos como los demás que incluye la respectiva posición NADE quedan sujetos al régimen de la presente lista.

OTROS PRODUCTOS

	30.02.00.00	a	42.06.00.00	a	68.11.00.00
(5)	30.03.00.00		43.03.00.00	(1) (2)	68.12.00.00
	30.04.00.00		43.04.00.00		68.13.00.01
	30.05.00.00	(1)	44.07.00.00		68.13.00.09
	32.09.00.01		44.20.00.00		68.14.00.00
	32.09.00.02		44.21.00.00		69.01.00.00
	32.10.00.00		44.22.00.00		69.02.00.00
	32.13.01.01		44.23.00.00		69.03.00.00
	32.13.02.01		44.24.00.00		69.04.00.00
	32.13.02.09		44.25.00.01		69.03.00.00
	33.06.00.00		44.27.00.00	a	69.08.00.00
	34.01.00.00		44.28.00.09		69.09.00.00
	34.02.00.02		48.01.00.00		69.10.00.00
	34.04.00.00	a	48.21.00.00	a	69.14.00.00
	34.05.00.00		49.01.00.00		70.04.00.00
	34.06.00.00	a	49.11.00.00	a	70.10.00.00
	34.07.00.00		58.01.00.00		70.12.00.00
	35.06.00.00	a	58.03.00.00	a	70.17.00.00
	36.05.00.00		59.05.00.00		70.18.00.00
	36.06.00.00		59.06.00.00		70.21.00.00
	36.07.00.00		59.14.00.00		71.16.00.00
	36.08.00.00	a	59.17.00.00	(1)	73.16.00.00
	37.01.00.00		60.02.00.00	(1)	73.17.00.00
	37.02.00.00	a	60.06.00.00	(1)	73.18.02.00
	37.03.00.00		61.01.00.00	(1)	73.18.03.00
	37.04.00.00	a	61.11.00.00	(1)	73.19.00.00
	37.05.00.00		62.01.00.00	(1)	73.20.00.00
	37.06.00.00		62.02.00.00		73.21.00.02
	37.07.00.00	(6)	62.03.00.09		73.23.00.01
	38.11.00.00		62.04.00.00		73.23.00.02
	38.17.00.00		62.05.00.00		73.23.00.03
	38.18.00.00		64.01.00.00		73.23.00.09
	38.19.01.01	a	64.04.00.00	(1) (8)	73.25.00.00
	39.07.00.00		64.06.00.00		73.26.00.00
	40.07.00.00		65.03.00.00		73.27.00.00
	40.08.00.00	a	65.06.00.00	(7)	73.29.00.00
	40.09.00.00		66.01.00.00		73.30.00.00
	40.10.00.00		66.02.00.00		73.31.00.00
	40.11.00.00		67.01.00.00		73.32.00.00
	40.12.00.00	a	67.05.00.00		73.33.00.00
	40.13.00.00		68.04.00.00	a	73.35.00.00
	40.14.00.00		68.05.00.00		73.38.00.00
	40.16.00.00		68.06.00.00		73.39.00.00
	42.01.00.00		68.08.00.00		73.40.04.02

Anexo II

	73.40.04.09	a	82.11.00.00	92.12.00.01
(1)	74.07.00.00		82.14.00.00	92.12.00.02
(1)	74.08.00.00		82.15.00.00	92.12.00.03
(1) (3)	74.10.00.00		83.06.00.00	92.12.00.09
	74.11.00.00	a	83.12.00.00	93.01.00.00
	74.13.00.00		83.13.00.00	(9) 93.06.00.00
	74.14.00.00		83.14.00.00	93.07.00.00
	74.15.00.00		83.15.00.00	94.01.00.00
	74.16.00.00		85.03.00.01	94.03.00.00
	74.18.00.00		85.03.00.03	94.04.00.00
	74.19.00.00		85.04.00.02	95.01.00.00
(1)	75.04.00.00		85.07.00.04	a 95.08.00.00
	75.05.00.00		87.10.00.00	96.01.00.00
	75.06.00.00		87.12.02.00	a 96.06.00.00
(1)	76.06.00.00		87.13.00.00	97.01.00.00
(1)	76.07.00.00		90.01.00.00	a 97.03.00.00
(1) (4)	76.12.00.00		90.03.00.00	97.05.00.00
	76.13.00.00		90.04.00.00	97.06.00.00
	76.15.00.00		90.05.00.00	97.07.00.00
	76.16.00.00		90.17.02.01	98.01.00.00
(1)	78.05.00.00		90.17.02.02	98.02.00.01
	78.06.00.00		90.19.00.00	98.03.00.01
(1)	79.04.00.00		91.01.00.00	98.03.00.09
	79.05.00.00		91.02.00.00	98.04.00.00
	79.06.00.00		91.04.00.00	a 98.08.00.00
(1)	80.05.00.00		91.07.00.00	98.10.00.01
	80.06.00.01		91.08.00.00	98.11.00.01
	80.06.00.09		91.09.00.00	98.12.00.00
	82.04.00.06		91.10.00.00	a 98.14.00.00
	82.04.00.07		91.11.00.00	98.15.00.01
	82.07.00.00		92.09.00.00	98.16.00.00
	82.09.00.00		92.10.00.00	

(1) — Cuando sean adquiridos por empresas de servicios públicos para su incorporación a obras de infraestructura, el financiamiento al exterior es el que le corresponde a lista 1.

(2) — Caños y accesorios, únicamente.

(3) — Únicamente conductores de cobre, desnudos, para líneas aéreas, de secciones de 10 mm² y superiores.

(4) — Únicamente conductores de aleación de aluminio, desnudos, de secciones de 10 mm² y superiores, y cables de aluminio con alma de acero, desnudos, de secciones de 18,5 mm² y superiores.

(5) — Excluido sangre humana y demás fracciones de sangre humana.

(6) — Sacos y talegas para envasar, únicamente los de prolipropileno.

(7) — Excepto cadenas a rodillos, de acero.

(8) — Cables de acero galvanizado, únicamente.

(9) — Excluidas las partes y piezas para las de la posición 93.03.00.00.

NOTA: Las llamadas (2); (3); (4) y (8) indican, taxativamente, los productos que gozan de las facilidades en el financiamiento al exterior, cuando se reúnen los requisitos señalados en (1). No siendo tal el destino, los citados productos como los demás que incluye la respectiva posición NADE quedan sujetos al régimen de la presente lista.

OTROS PRODUCTOS

02.02.00.01 — Aves congeladas.
02.04.03.01
03.01.03.00 — Pescados enfriados o congelados.
03.02.00.00
03.03.00.00
04.02.00.00
04.03.00.00
04.04.00.01
04.04.00.02
04.04.00.03
04.04.00.04
04.04.00.09
04.05.00.02
04.05.00.04
04.05.00.09
07.03.01.01
07.04.00.00
08.03.02.01
08.04.02.01
08.12.00.00
08.13.00.00
09.02.00.00
09.03.00.00
09.09.00.00
09.10.00.00
11.03.00.00
a 11.09.00.00
12.06.00.00
12.07.00.00
12.10.00.01 — Únicamente alfalfa deshidratada y comprimida y harina de alfalfa.
13.01.00.00
a 13.03.00.00
15.04.00.00
15.07.04.01 — Únicamente latas de hasta 5 kgs que lleven marca registrada.
15.08.00.09 — Únicamente aceite de paltas sulfonado y aceite brominado.
15.10.01.04 — Ácidos grasos destilados y desodorizados, pureza mínima 99 o/o.
15.11.00.03 — Únicamente glicerina refinada.
15.12.00.01
15.12.00.02
15.13.00.00 — Únicamente margarina y sucedáneos de la manteca de cerdo.
15.16.00.00
16.04.00.00
16.05.00.00
17.02.00.00
a 17.05.00.00
18.06.00.00

				Anexo II
	19.01.00.00		40.01.00.00	59.07.00.00
a	19.08.00.00	a	40.06.00.00	a 59.13.00.00
	20.01.00.00		40.15.00.00	60.01.00.00
a	20.07.00.00		41.02.00.00	64.05.00.00
	21.01.00.00	a	41.08.00.00	65.01.00.00
a	21.07.00.00		41.10.00.00	65.02.00.00
	22.01.00.00		43.02.00.00	65.07.00.00
a	22.10.00.00		44.06.00.00	66.03.00.00
	23.01.00.04		44.08.00.00	68.01.00.00
	23.05.00.02		44.10.00.00	a 68.03.00.00
	23.06.00.00	a	44.12.00.00	68.07.00.00
	23.07.00.00		44.13.02.01	68.13.00.02
	24.02.00.00	a	44.19.00.00	68.15.00.00
	25.01.00.00		44.25.00.09	68.16.00.00
a	25.32.00.00		44.26.00.00	70.01.00.00
	26.01.00.00		44.28.00.01	a 70.03.00.00
a	26.04.00.00		45.03.00.00	70.11.00.00
	28.01.00.00		45.04.00.00	70.19.00.00
a	28.58.00.00		46.01.00.00	70.20.00.00
	29.01.00.00	a	46.03.00.00	(2) 73.02.00.00
a	29.45.00.00		47.01.00.00	73.06.02.00
	30.01.00.00		50.01.00.00	73.07.00.00
	31.01.00.00		50.02.00.00	a 73.15.00.00
a	31.05.00.00		50.04.00.00	73.18.01.00
	32.02.00.00	a	50.10.00.00	(3) 73.28.00.00
a	32.08.00.00		51.01.00.00	73.40.01.00
	32.09.00.09	a	51.04.00.00	a 73.40.03.00
	32.11.00.00		52.01.00.00	74.02.00.00
	32.12.00.00		52.02.00.00	a 74.06.00.00
	33.01.00.00		53.05.00.00	74.12.00.00
a	33.05.00.00	a	53.13.00.00	75.02.00.00
	34.02.00.01		54.03.00.00	75.03.00.00
	34.02.00.09	a	54.05.00.00	76.01.02.00
	34.03.00.00		55.04.00.00	76.02.00.00
	35.01.00.00	a	55.09.00.00	a 76.05.00.00
a	35.05.00.00		56.01.00.00	76.14.00.00
	36.01.00.00		56.02.00.00	77.02.00.00
a	36.04.00.00		56.04.00.00	a 77.04.00.00
	37.08.00.00	a	56.07.00.00	78.01.02.01
	38.01.00.00	(1)	57.04.02.09	78.02.00.00
a	38.10.00.00		57.07.00.00	a 78.04.00.00
	38.12.00.00	a	57.09.00.00	79.01.02.01
a	38.16.00.00		57.11.00.00	79.02.00.00
	38.19.01.09		57.12.00.00	79.03.00.00
	38.19.02.00		58.04.00.00	80.02.00.00
	39.01.00.00	a	58.10.00.00	a 80.04.00.00
a	39.06.00.00		59.01.00.00	81.01.00.00
		a	59.04.00.00	(4) a 81.04.00.00
				83.05.00.00

98.02.00.02
98.03.00.02

98.09.00.00
98.10.00.02

98.11.00.02
98.15.00.02

- (1) — Las demás fibras vegetales en rama o trabajadas pero sin hilar (excluidos desperdicios).
- (2) — Ferroaleaciones.
- (3) — Excepto cadenas a rodillos, de acero.
- (4) — Excluido uranio.

Lista 4.

Exclusivamente punto 2.1. — Prefinanciación de Exportaciones Promocionadas.

- 16.01.00.00 — Embutidos de carnes de menudencias comestibles o de sangre.
- 16.01.00.01 — Salchichas.
 - 16.01.00.02 — Salchichones.
 - 16.01.00.03 — Chorizos.
 - 16.01.00.04 — Mortadelas.
 - 16.01.00.05 — Embutidos de hígado.
 - 16.01.00.09 — Los demás.
- 16.02.00.00 — Otros preparados y conservas de carnes o de menudencias comestibles.
- 16.02.00.01 — Carne vacuna curada y cocida (Corned Beef).
 - 16.02.00.02 — Asado de vacuno (Roast Beef).
 - 16.02.00.03 — Pecho de vacuno (Brisket Beef).
 - 16.02.00.04 — Lenguas vacunas conservadas.
 - 16.02.00.05 — Carne vacuna cocida y congelada.
 - 16.02.00.09 — Las demás carnes o menudencias vacunas conservadas.
 - 16.02.00.11 — Carne ovina curada y cocida (Corned Mutton).
 - 16.02.00.12 — Cocido o puchero de ovino (Boiled Mutton).
 - 16.02.00.13 — Lenguas ovinas conservadas.
 - 16.02.00.19 — Las demás carnes o menudencias ovinas conservadas.
 - 16.02.00.21 — Carne porcina curada y cocida (Corned Pork).
 - 16.02.00.22 — Jamones cocidos.
 - 16.02.00.23 — Lenguas porcinas conservadas.
 - 16.02.00.29 — Las demás carnes o menudencias porcinas conservadas.
 - 16.02.00.31 — Carne equina conservada.
 - 16.02.00.32 — Conservas de aves en general.
 - 16.02.00.33 — Carnes deshidratadas.
 - 16.02.00.34 — Carnes preparadas con vegetales.
 - 16.02.00.35 — Pastas de hígados.
 - 16.02.00.36 — Pastas de carnes preparadas (excluido hígado).
 - 16.02.00.37 — Preparados alimenticios consistentes en pastas rellenas de carnes.
 - 16.02.00.38 — Carne de liebre enlatada, preparada para consumo directo.
 - 16.02.00.39 — Los demás.
 - Con excepción de:
 - Otros de la misma posición.
 - manufactura, de origen vacuno, sazonada con sal y pimienta, simplemente pimentada y/o sazonada con otras especias.
 - medias reses y cuartos vacunos, con huesos, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentados y/o sazonados con otras especias.
 - medias reses y cuartos vacunos, desosados, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentados y/o sazonados con otras especias.
- 16.03.00.00 — Extractos y jugos de carnes.
- 16.03.00.01 — Caldo concentrado.

- 16.03.00.02 — Extracto de carne.
- 16.03.00.03 — Jugo de hígado.
- 16.03.00.04 — Polvo de carne.
- 16.03.00.09 — Los demás.

Anexo III . Argentina. Estimaciones de los beneficios otorgados a las exportaciones - Año 1980
(en miles de dólares corrientes)

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
01	-	-	-	-	-	-	-	-
02	13.016	-	374	-	-	-	-	13.390
03	11.074	3.326,8	288	-	-	-	-	14.668,8
04	1.310	958,4	-	-	392,4	-	-	2.660,8
05	44	-	-	-	-	-	-	44
06	-	-	-	-	-	-	-	-
07	1.161	-	13,5	-	-	-	-	1.174,5
08	16.257	-	14,5	-	-	-	-	16.271,5
09	505	910,1	-	-	-	-	-	1.415,1
10	-	-	-	-	-	-	-	-
11	108	-	-	-	-	-	-	108,0
12	815	-	-	-	-	-	-	815,0
13	71	-	-	-	-	-	-	71,0
14	72	-	-	-	-	-	-	72,0
15	40.047	-	-	41,3	-	-	-	40.088,3
16	29.578	6.880,9	3,1	-	-	-	-	36.462,0
17	1.122	-	-	-	2.354,9	-	-	3.476,9
18	59	11,4	-	-	1.569,9	-	-	1.640,3
19	206	-	-	-	784,9	-	-	990,9
20	5.545	1.631,3	0,6	-	2.354,9	-	-	9.531,8
21	427	186,7	18,0	-	392,4	-	-	1.024,1
22	1.351	-	83,9	-	-	-	-	1.444,9
23	5.935	9.750,0	10,8	-	-	-	-	15.695,8
24	2	-	-	-	-	-	-	2,0
25	7	-	-	-	-	-	-	7,0
26	-	-	1.010,7	-	-	-	-	1.010,7
27	-	-	-	-	-	-	-	-
28	5.224	-	789,2	-	-	-	-	6.013,2
29	13.378	-	798,0	-	-	-	-	14.176,0
30	2.048	375,0	20,3	-	-	-	-	2.443,3
31	33	-	-	-	-	-	-	33,0
32	2.160	1.161,4	-	-	-	-	-	3.321,4
33	4.401	725,3	-	-	-	-	-	5.126,3
34	838	144,1	0,4	-	-	-	-	982,5
35	808	229,7	0,9	-	-	-	-	1.038,6
36	155	36,1	0,3	-	-	-	-	191,4
37	3.100	533,5	-	-	-	-	-	3.633,5
38	4.105	1.333,0	949,8	-	-	-	-	6.387,8
39	1.497	316,8	15,8	-	-	-	-	1.829,5
40	696	302,1	4,6	-	-	-	-	1.002,7
41	4.747	8.601,0	-	165,4	-	-	-	13.514,0
42	2.476	1.091,6	-	55,1	-	-	-	9.622,7
43	26.121	3.500,6	-	-	-	-	-	29.621,6
44	6	18,1	-	-	-	-	-	24,1
45	-	0,3	-	-	-	-	-	0,3
46	-	-	-	-	-	-	-	-
47	-	-	-	-	-	-	-	-
48	1.655	419,7	7,6	-	-	-	-	2.082,3
49	10.657	1.221,6	-	-	-	-	-	11.878,6
50	7	1,0	-	-	-	-	-	8,

Anexo III . Argentina. Estimaciones de los beneficios otorgados a las exportaciones - Año 1980
(en miles de dólares corrientes)

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
01	-	-	-	-	-	-	-	-
02	13.016	-	374	-	-	-	-	13.390
03	11.074	3.326,8	288	-	-	-	-	14.668,8
04	1.310	958,4	-	-	392,4	-	-	2.660,8
05	44	-	-	-	-	-	-	44
06	-	-	-	-	-	-	-	-
07	1.161	-	13,5	-	-	-	-	1.174,5
08	16.257	-	14,5	-	-	-	-	16.271,5
09	505	910,1	-	-	-	-	-	1.415,1
10	-	-	-	-	-	-	-	-
11	108	-	-	-	-	-	-	108,0
12	815	-	-	-	-	-	-	815,0
13	71	-	-	-	-	-	-	71,0
14	72	-	-	-	-	-	-	72,0
15	40.047	-	-	41,3	-	-	-	40.088,3
16	29.578	6.880,9	3,1	-	-	-	-	36.462,0
17	1.122	-	-	-	2.354,9	-	-	3.476,9
18	59	11,4	-	-	1.569,9	-	-	1.640,3
19	206	-	-	-	784,9	-	-	990,9
20	5.545	1.531,3	0,6	-	2.354,9	-	-	9.531,8
21	427	186,7	18,0	-	392,4	-	-	1.024,1
22	1.361	-	83,9	-	-	-	-	1.444,9
23	5.935	9.750,0	10,8	-	-	-	-	15.695,8
24	2	-	-	-	-	-	-	2,0
25	7	-	-	-	-	-	-	7,0
26	-	-	1.010,7	-	-	-	-	1.010,7
27	-	-	-	-	-	-	-	-
28	5.224	-	789,2	-	-	-	-	6.013,2
29	13.378	-	798,0	-	-	-	-	14.176,0
30	2.048	375,0	20,3	-	-	-	-	2.443,3
31	33	-	-	-	-	-	-	33,0
32	2.160	1.161,4	-	-	-	-	-	3.321,4
33	4.401	725,3	-	-	-	-	-	5.126,3
34	838	144,1	0,4	-	-	-	-	982,5
35	808	229,7	0,9	-	-	-	-	1.038,6
36	155	36,1	0,3	-	-	-	-	191,4
37	3.100	533,5	-	-	-	-	-	3.633,5
38	4.105	1.333,0	949,8	-	-	-	-	6.387,8
39	1.497	316,8	15,8	-	-	-	-	1.829,5
40	696	302,1	4,6	-	-	-	-	1.002,7
41	4.747	8.601,0	-	165,4	-	-	-	13.514,0
42	8.476	1.091,6	-	55,1	-	-	-	9.622,7
43	26.121	3.500,6	-	-	-	-	-	29.621,6
44	6	18,1	-	-	-	-	-	24,1
45	-	0,3	-	-	-	-	-	0,3
46	-	-	-	-	-	-	-	-
47	-	-	-	-	-	-	-	-
48	1.655	419,7	7,6	-	-	-	-	2.082,3
49	10.657	1.221,6	-	-	-	-	-	11.878,6
50	7	1,0	-	-	-	-	-	8,

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
51	383	93,4	38,6	-	-	-	-	495,0
52	-	-	-	-	-	-	-	-
53	9.108	6.776,6	0,5	-	-	-	-	15.885,0
54	-	-	-	-	-	-	-	-
55	2.483	-	58,3	-	-	-	-	2.541,3
56	88	32,3	-	-	-	-	-	120,3
57	2	0,6	-	-	-	-	-	2,6
58	173	29,7	-	-	-	-	-	202,7
59	98	26,8	3,1	-	-	-	-	127,8
60	56	11,9	-	-	-	-	-	67,8
61	6.500	682,1	-	-	-	-	-	7.182,1
62	83	15,0	-	-	-	-	-	98
63	-	-	-	-	-	-	-	-
64	387	60,5	-	-	-	-	-	447,5
65	0,3	10,6	-	-	-	-	-	10,9
66	0,1	-	-	-	-	-	-	0,1
67	0,3	0,7	-	-	-	-	-	1,0
68	69	29,5	0,5	-	-	-	-	99,0
69	69	33,0	11,6	-	-	-	-	113,6
70	2.301	592,4	-	-	-	-	-	2.893,4
71	369	562,5	158,1	-	-	-	-	1.089,5
72	-	182,2	-	-	-	-	-	182,2
73	24.051	3.737,9	1.479,1	-	-	-	-	29.268,0
74	48	18,2	-	-	-	-	-	66,2
75	-	-	-	-	-	-	-	-
76	2.082	3.002,7	4.033,6	-	-	-	-	9.118,3
77	1	0,5	-	-	-	-	-	1,5
78	-	0,1	-	-	-	-	-	0,1
79	2	4,4	-	-	-	-	-	6,4
80	-	0,3	-	-	-	-	-	0,3
81	-	2,8	-	-	-	-	-	2,8
82	5.289	859,2	57	-	-	-	-	6.205,2
83	314	75,8	-	-	-	-	-	389,8
84	50.522	7.504,6	793,3	13,9	-	-	-	58.833,8
85	10.791	1.531,6	13,7	-	-	-	-	12.336,3
86	772	157,5	98,1	-	-	-	-	1.027,6
87	18.872	3.331,4	899,2	-	-	-	-	23.102,6
88	-	72,3	-	-	-	-	-	72,3
89	1.360	563,1	78,2	-	-	-	-	2.001,3
90	4.622	563,1	11,2	-	-	-	-	5.196,3
91	186	34,5	-	-	-	-	-	220,5
92	227	39,0	-	-	-	-	-	266,0
93	1.799	40,5	-	-	-	-	-	1.839,5
94	864	116,8	5,3	-	-	-	-	986,1
95	0,6	0,6	-	-	-	-	-	1,2
96	7,0	2,3	-	-	-	-	-	9,3
97	75,0	22,7	-	-	-	-	-	97,7
98	71,0	18,1	-	-	-	-	-	89,1
99	-	4,4	-	-	-	-	-	4,4
Total	362.939	74.510,0	12.143,2	275,5	7.849,4	-	-	457.717,0

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PHUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, el Banco Central de la República Argentina y de la Dirección Nacional del Azúcar.

NOTA: Los beneficios financieros se asignaron entre los capítulos de la siguiente forma: Se utilizaron las listas 1, 2, 3 y 4 de las Circulares OPRAC-1 del BCRA referidas a Prefinanciación, postfinanciación y financiación y a los convenios bilaterales seleccionándose los capítulos cuyas posiciones arancelarias promocionadas cubren más del 25% de lo exportado en el año. Por otra parte la asignación entre capítulos se efectuó considerando la participación de los mismos en el total exportado por los capítulos promocionados.

Los beneficios correspondientes a Compensación por exportaciones de productos azucarados fueron asignados: 5% a las exportaciones del cap.4; 30% en el cap.17; 20% en el cap.18; 10% en el cap.19; 30% en el cap.20 y 5% en el cap.21, de acuerdo a estimaciones realizadas sobre la base de las actividades de las empresas beneficiarias según datos suministrados por la Dirección Nacional del Azúcar.

Un criterio similar se utilizó para distribuir los beneficios pagados en concepto de "draw-back", sobre la base en este caso, de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

Anexo IV . Argentina. Estimaciones de los beneficios otorgados a las exportaciones - Año 1981
(en miles de dólares corrientes)

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
01	-	-	-	-	-	-	-	-
02	16.598,0	-	2.318,9	-	-	32,3	-	18.949,2
03	25.246,0	8.439,4	235,1	-	-	-	306,9	34.227,4
04	4.153,0	-	316,6	-	-	-	-	4.469,6
05	12,0	3.299,9	-	-	393,3	-	-	3.705,2
06	-	-	-	-	-	-	-	-
07	6.954,0	-	11,1	-	-	-	-	6.965,1
08	13.431,0	-	79,2	-	-	-	-	13.510,2
09	2.413,0	2.023,9	-	-	-	-	-	4.436,9
10	3.217,0	-	-	-	-	-	-	3.217,0
11	514,0	-	-	-	-	-	-	514,0
12	3.609,0	-	-	-	-	-	-	3.609,0
13	36,8	-	-	-	-	-	-	36,8
14	107,4	-	-	-	-	-	-	107,4
15	23.542,7	-	-	-	-	-	-	23.542,7
16	12.809,6	15.595,6	-	63,4	-	-	-	28.468,6
17	5.610,4	-	0,4	-	2.359,8	-	-	7.970,4
18	46,3	23,2	-	-	1.573,2	-	-	1.642,7
19	243,7	-	-	-	786,6	-	-	1.030,3
20	5.213,0	3.864,9	0,5	-	2.359,8	-	-	11.438,2
21	145,0	383,5	-	-	393,3	-	-	921,8
22	1.785,0	-	-	-	-	-	-	1.785,0
23	10.869,4	24.359,9	-	-	-	-	-	35.229,3
24	8,8	-	-	-	-	-	-	8,8
25	516,4	-	280,4	-	-	1,5	-	798,3
26	-	-	591,2	-	-	-	-	591,2
27	-	-	-	-	-	-	-	-
28	4.111,1	-	98,1	-	-	-	-	4.209,2
29	19.233,2	-	541,4	-	-	-	-	19.774,6
30	2.769,0	1.091,4	12,2	-	-	-	-	3.872,6
31	48,6	-	-	-	-	-	-	48,6
32	6.466,7	3.814,8	1,8	-	-	-	-	10.283,3
33	2.146,1	1.076,8	0,3	-	-	-	-	3.223,2
34	381,9	183,4	-	-	-	-	-	565,3
35	838,3	429,8	35,1	-	-	-	-	1.303,2
36	191,9	71,4	-	-	-	-	-	263,3
37	3.611,6	1.387,3	-	-	-	-	-	4.998,9
38	7.728,6	4.397,5	323,8	-	-	-	-	12.449,9
39	7.712,6	694,1	10,1	-	-	208,9	-	8.625,7
40	2.230,6	1.367,8	112,7	-	-	-	-	3.711,1
41	25.428,2	23.823,2	-	253,5	-	-	-	49.505,0
42	3.076,7	1.079,9	-	84,5	-	-	-	4.221,1
43	13.764,5	5.187,6	-	-	-	-	-	18.952,1
44	18,1	75,2	-	-	-	-	-	93,3
45	1,5	0,6	-	-	-	-	-	2,1
46	160,1	-	-	-	-	-	-	160,1
47	0,7	-	-	-	-	-	-	0,7
48	1.044,7	704,1	2,6	-	-	22,2	-	1.773,6
49	7.532,1	2.837,3	-	-	-	-	-	10.369,4
50	2,0	0,9	-	-	-	-	-	2,9

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
51	325,9	184,1	-	-	-	-	-	510,0
52	-	-	-	-	-	-	-	-
53	6.444,9	20.703,0	-	-	-	-	-	27.147,9
54	-	-	-	-	-	-	-	-
55	3.431,8	-	1,8	-	-	-	-	3.433,6
56	148,3	2.751,2	-	-	-	369,9	-	3.269,4
57	1,2	-	-	-	-	-	-	1,2
58	53,2	26,4	0,9	-	-	-	-	80,5
59	217,2	149,7	6,5	-	-	21,8	-	395,2
60	214,9	74,1	0,4	-	-	89,4	-	378,8
61	1.333,8	365,0	0,4	-	-	-	-	1.699,2
62	110,1	51,7	-	-	-	-	-	161,8
63	-	-	-	-	-	-	-	-
64	561,3	176,7	2,2	-	-	-	-	740,2
65	1,9	0,8	-	-	-	-	-	2,7
66	0,1	-	-	-	-	-	-	0,1
67	4,6	2,5	-	-	-	-	-	7,1
68	103,1	80,6	0,3	-	-	-	-	184,0
69	219,8	130,5	15,2	-	-	-	-	365,5
70	2.692,5	1.198,9	1,9	-	-	-	-	3.893,5
71	1.640,5	1.658,6	761,9	-	-	-	-	4.061,0
72	-	-	-	-	-	-	-	-
73	45.130,0	19.715,5	1.041,3	-	-	-	-	65.886,8
74	203,8	223,9	49,6	-	-	-	-	477,3
75	1,0	1,1	-	-	-	-	-	2,1
76	4.985,0	7.714,4	2.333,7	422,6	-	-	-	15.455,7
77	1,0	0,6	-	-	-	-	-	1,6
78	27,1	15,0	12,4	-	-	-	-	54,5
79	136,8	95,8	-	-	-	-	-	232,6
80	1,3	0,7	-	-	-	-	-	2,0
81	-	12,8	-	-	-	-	-	12,8
82	4.480,4	1.622,9	2,2	-	-	-	-	6.105,5
83	270,4	175,1	-	-	-	-	-	445,5
84	55.108,4	15.470,3	1.623,3	21,1	-	-	-	72.223,1
85	8.200,0	4.941,3	139,7	-	-	1.113,9	-	14.394,9
86	53,2	37,8	-	-	-	-	-	91,0
87	41.937,0	4.545,7	54,6	-	-	-	-	46.537,3
88	-	237,9	-	-	-	-	-	237,9
89	835,6	2.929,4	11,1	-	-	-	-	3.776,1
90	3.202,1	972,4	2,8	-	-	-	-	4.177,3
91	152,1	68,8	-	-	-	-	-	221,1
92	84,0	71,2	-	-	-	-	-	155,2
93	3.140,7	96,8	139,7	-	-	-	-	3.377,2
94	294,8	99,2	-	-	-	-	-	394,0
95	0,6	1,4	-	-	-	-	-	2,0
96	8,1	7,3	-	-	-	-	-	15,4
97	48,8	31,1	-	-	-	-	-	79,9
98	42,8	27,7	-	-	-	-	-	70,5
99	0,2	7,1	-	-	-	-	-	7,31
Total	431.431	192.890,0	11.174,0	845,1	7.866,2	1.859,8	306,9	646.373,0

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, el Banco Central de la República Argentina y de la Dirección Nacional del Azúcar, y del Anuario 1984 de Tierra del Fuego.

NOTA: Los beneficios financieros se asignaron entre los capítulos de la siguiente forma: Se utilizaron las listas 1, 2, 3 y 4 de las Circulares OPRAC-1 del BCRA referidas a Prefinanciación, postfinanciación y financiación y a los convenios bilaterales seleccionándose los capítulos cuyas posiciones arancelarias promocionadas cubren más del 25% de lo exportado en el año. Por otra parte la asignación entre capítulos se efectuó considerando la participación de los mismos en el total exportado por los capítulos promocionados.

Los beneficios correspondientes a Compensación por exportaciones de productos azucarados fueron asignados: 5% a las exportaciones del cap.4; 30% en el cap.17; 20% en el cap.18; 10% en el cap.19; 30% en el cap.20 y 5% en el cap.21, de acuerdo a estimaciones realizadas sobre la base de las actividades de las empresas Lena y Lina según datos suministrados por la Dirección Nacional del Azúcar.

Anexo V . Argentina. Estimaciones de los beneficios otorgados a las exportaciones - Año 1982
(en miles de dólares corrientes)

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
01	-	-	-	-	-	-	-	-
02	20.984,3	-	385,8	-	-	28,2	843,2	21.398,3
03	4.302,8	10.492,1	43,1	-	-	5,5	843,2	15.686,7
04	2.793,9	4.446,8	315,0	-	121,1	-	-	7.676,8
05	-	-	-	-	-	-	-	-
06	-	-	-	-	-	-	-	-
07	2.622,9	-	-	-	-	-	-	2.622,9
08	2.498,1	-	-	-	-	-	-	2.498,1
09	932,9	1.978,7	12,6	-	-	-	-	2.924,2
10	97,1	-	-	-	-	-	-	97,1
11	207,9	-	-	-	-	-	-	207,9
12	353,9	-	-	-	-	-	-	353,9
13	3,6	-	-	-	-	-	-	3,6
14	-	-	-	-	-	-	-	-
15	29.419,2	-	-	-	-	-	-	29.419,2
16	3.869,6	11.658,2	33,4	343,1	-	-	-	15.904,3
17	5.477,5	-	1,2	-	720,4	-	-	6.199,1
18	19,6	29,3	-	-	480,4	-	-	529,3
19	215,8	-	-	-	240,2	-	-	456,0
20	2.722,6	3.912,4	-	-	720,7	-	-	7.355,7
21	13,9	230,7	-	-	120,1	-	-	364,7
22	1.746,5	-	8,7	-	-	-	-	1.755,2
23	8.959,6	24.636,5	-	-	-	-	-	33.596,1
24	0,1	-	-	-	-	-	-	0,1
25	29.155,4	-	65,9	-	-	0,9	-	29.222,2
26	-	-	457,6	-	-	-	-	457,6
27	-	-	14,3	-	-	-	-	14,3
28	2.033,8	-	39,6	-	-	-	-	2.073,4
29	10.772,4	-	362,1	-	-	-	-	11.134,5
30	1.578,7	986,6	69,0	-	-	-	-	2.634,3
31	23,2	-	-	-	-	-	-	23,2
32	3.260,6	3.929,7	0,6	-	-	-	-	7.190,9
33	423,5	619,2	0,2	-	-	-	-	1.042,9
34	57,8	60,3	-	-	-	-	-	118,1
35	265,1	412,6	2,4	-	-	-	-	680,1
36	262,8	163,4	-	-	-	-	-	426,2
37	1.751,9	876,7	-	-	-	-	-	2.628,6
38	3.732,5	3.001,8	205,4	-	-	-	-	6.939,7
39	48.686,1	1.927,4	176,7	-	-	278,9	-	51.069,1
40	1.917,5	1.266,9	2,4	-	-	-	-	3.186,8
41	6.314,1	16.754,5	-	1.372,5	-	-	-	24.441,1
42	987,1	841,2	-	457,5	-	-	-	2.285,8
43	1.956,8	2.852,7	-	-	-	-	-	4.809,5
44	13,0	63,4	3,9	3,9	-	-	-	84,2
45	0,4	0,6	-	-	-	-	-	1,0
46	-	-	-	-	-	-	-	-
47	-	-	-	-	-	-	-	-
48	18.433,0	668,6	-	-	-	42,1	-	19.143,7
49	2.233,3	1.955,9	-	-	-	-	-	4.189,2
50	0,2	0,1	-	-	-	-	-	0,3

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
51	271,0	189,2	-	-	-	-	-	460,2
52	-	-	-	-	-	-	-	-
53	1.128,1	13.124,7	-	-	-	-	-	14.252,8
54	-	-	-	-	-	-	-	-
55	3.326,4	96,8	20,4	-	-	317,7	-	3.761,3
56	70,0	96,8	0,5	-	-	371,7	-	539,0
57	-	-	-	-	-	-	-	-
58	103,6	70,7	5,4	-	-	-	-	179,7
59	54,9	38,6	-	-	-	21,9	-	115,4
60	220,4	178,4	-	-	-	119,8	-	518,6
61	156,7	114,2	-	-	-	50,7	-	321,6
62	122,9	84,8	2,8	-	-	-	-	210,5
63	-	-	-	-	-	-	-	-
64	349,4	373,3	12,3	-	-	-	-	735,0
65	1,9	0,4	-	-	-	-	-	2,3
66	0,3	-	-	-	-	-	-	0,3
67	0,9	-	-	-	-	-	-	0,9
68	125,6	150,6	4,6	-	-	-	-	280,8
69	154,2	132,2	23,7	-	-	-	-	310,1
70	1.323,3	886,6	7,3	-	-	-	-	2.217,2
71	590,1	356,6	242,6	-	-	-	-	1.189,3
72	36,9	-	-	-	-	-	-	36,9
73	18.776,0	19.852,8	674,2	-	-	-	-	39.303,0
74	274,7	219,7	6,2	-	-	-	-	500,6
75	-	-	-	-	-	-	-	-
76	1.190,8	5.746,3	130,4	-	-	-	-	7.067,5
77	-	-	-	-	-	-	-	-
78	65,6	80,9	-	-	-	-	-	146,5
79	15,4	190,5	56,2	-	-	-	-	262,1
80	0,5	0,1	-	-	-	-	-	0,6
81	0,3	0,1	-	-	-	-	-	0,4
82	3.002,7	2.751,7	109,9	-	-	-	-	5.864,3
83	191,0	152,6	0,2	-	-	-	-	343,8
84	21.121,0	14.063,0	326,9	114,3	-	-	-	35.625,2
85	54.977,0	2.519,9	114,9	-	-	1.020,1	-	58.631,9
86	21,3	21,4	-	-	-	-	-	42,7
87	9.023,6	6.304,5	3,9	-	-	-	-	15.332,0
88	4,4	2.615,8	-	-	-	-	-	2.620,2
89	5.258,7	3.189,8	-	-	-	-	-	8.448,5
90	678,4	608,0	10,6	-	-	-	-	1.297,0
91	77,9	82,0	-	-	-	-	-	159,9
92	53,1	73,4	-	-	-	1,8	-	128,3
93	2.376,4	31,6	320,2	-	-	-	-	2.728,2
94	2.979,4	102,6	-	-	-	-	-	3.082,0
95	32,1	29,1	9,4	-	-	-	-	70,6
96	6,8	17,6	-	-	-	-	-	24,4
97	50,8	31,9	0,9	-	-	-	-	83,6
98	49,6	30,6	0,1	-	-	-	-	80,3
99	-	4,3	-	-	-	-	-	4,3
Total	349.301,0	168.380,0	4.285,3	2.291,3	2.402,9	2.259,3	843,2	529.763,0

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, el Banco Central de la República Argentina y de la Dirección Nacional del Azúcar.

NOTA: Los beneficios financieros se asignaron entre los capítulos de la siguiente forma: Se utilizaron las listas 1, 2, 3 y 4 de las Circulares OPRAC-1 del BCRA referidas a Prefinanciación, postfinanciación y financiación y a los convenios bilaterales seleccionándose los capítulos cuyas posiciones arancelarias promocionadas cubren más del 25% de lo exportado en el año. Por otra parte la asignación entre capítulos se efectuó considerando la participación de los mismos en el total exportado por los capítulos promocionados.

Los beneficios correspondientes a Compensación por exportaciones de productos azucarados fueron asignados: 5% a las exportaciones del cap.4; 30% en el cap.17; 20% en el cap.18; 10% en el cap.19; 30% en el cap.20 y 5% en el cap.21, de acuerdo a estimaciones realizadas sobre la base de las actividades de las empresas beneficiarias según datos suministrados por la Dirección Nacional del Azúcar.

Anexo VII. Argentina. Estimaciones de los beneficios otorgados a las exportaciones - Año 1984
(en miles de dólares corrientes)

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos exportaciones desde puertos patagónicos	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
01	-	-	-	-	-	-	-	-
02	-	-	5.165,0	-	-	329,4	54,01	5.548,4
03	-	9.981,7	860,8	-	-	56,7	8,9	10.908,1
04	-	2.525,2	-	-	37,2	-	-	2.562,4
05	-	-	-	-	-	-	-	-
06	-	-	-	-	-	-	-	-
07	-	-	-	-	-	-	-	-
08	249,8	-	1.434,7	-	-	-	-	1.684,5
09	-	4.230,2	-	-	-	-	-	4.230,2
10	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-
13	-	-	-	-	-	-	-	-
14	-	-	-	-	-	-	-	-
15	-	-	-	-	-	-	-	-
16	131,1	9.225,7	-	306,7	-	-	-	9.663,5
17	-	-	-	-	223,9	-	-	223,7
18	7,4	10,1	-	-	149,2	-	-	166,7
19	71,2	-	-	-	74,6	-	-	145,8
20	2.928,4	3.824,0	860,8	-	223,9	-	-	7.837,1
21	49,5	165,6	-	-	37,3	-	-	252,4
22	1.281,0	-	-	-	-	-	-	1.281,0
23	-	47.441,4	-	-	-	-	-	47.441,4
24	-	-	573,9	-	-	-	-	573,9
25	-	-	-	-	-	-	-	-
26	-	-	-	-	-	-	-	-
27	-	-	-	-	-	-	-	-
28	3.762,0	-	-	-	-	-	-	3.762,0
29	8.695,0	-	-	-	-	-	-	8.695,0
30	1.125,1	926,3	-	-	-	-	-	2.051,4
31	16,2	-	-	-	-	-	-	16,2
32	3.370,0	2.897,2	2.869,4	-	-	-	-	9.136,6
33	380,0	531,8	-	-	-	-	-	911,8
34	114,8	153,8	-	-	-	-	-	268,6
35	20,1	448,3	-	-	-	-	-	468,4
36	140,4	96,7	-	-	-	-	-	237,1
37	1.823,9	1.110,6	-	-	-	-	-	2.934,5
38	987,3	829,6	-	-	-	-	-	1.816,9
39	5.766,6	3.924,0	-	-	-	216,1	-	9.906,7
40	2.795,6	1.802,2	-	-	-	-	-	4.597,8
41	-	19.902,3	5.165,2	1.227,1	-	-	-	26.294,6
42	-	968,6	-	409,0	-	-	-	1.377,6
43	423,1	740,7	-	-	-	-	-	1.163,8
44	127,1	256,4	-	-	-	-	-	383,5
45	-	0,3	-	-	-	-	-	0,8
46	-	-	-	-	-	-	-	-
47	1.759,4	-	-	-	-	-	-	1.759,4
48	889,4	588,9	-	-	-	23,2	-	1.501,5
49	1.065,8	1.056,4	-	-	-	-	-	2.122,2
50	-	42,3	-	-	-	-	-	42,3

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
51	173,1	70,6	-	-	-	-	-	243,7
52	-	-	-	-	-	-	-	-
53	90,3	5.915,9	-	-	-	-	-	6.006,2
54	-	-	-	-	-	-	-	-
55	1.049,5	-	-	-	-	-	-	1.049,5
56	44,6	41,4	1,7	-	-	754,8	-	842,5
57	-	-	-	-	-	-	-	-
58	40,5	12,4	-	-	-	-	-	52,9
59	172,2	39,8	0,2	-	-	13,6	-	225,8
60	142,5	41,0	-	-	-	195,3	-	378,8
61	157,3	54,4	-	-	-	35,2	-	246,9
62	208,5	72,4	0,6	-	-	-	-	281,5
63	-	-	-	-	-	-	-	-
64	201,7	173,5	1,5	-	-	-	-	376,7
65	0,5	0,2	-	-	-	-	-	0,7
66	-	-	-	-	-	-	-	-
67	0,2	0,4	-	-	-	-	-	0,6
68	24,8	30,1	-	-	-	-	-	54,9
69	5.821,9	70,4	6,1	-	-	-	-	5.898,4
70	566,1	189,8	-	-	-	-	-	755,9
71	-	5,8	-	-	-	-	-	5,8
72	-	-	-	-	-	-	-	-
73	10.205,2	6.519,8	6,5	-	-	-	-	16.731,5
74	95,6	45,5	-	-	-	-	-	141,1
75	-	0,3	-	-	-	-	-	0,3
76	2.320,7	2.678,3	174,8	-	-	-	-	5.173,8
77	0,1	0,1	-	-	-	-	-	0,2
78	12,5	0,8	-	-	-	-	-	13,3
79	0,6	0,2	-	-	-	-	-	0,8
80	3,7	1,4	-	-	-	-	-	5,1
81	-	0,2	-	-	-	-	-	0,2
82	2.260,7	711,3	38,6	-	-	-	-	3.010,6
83	147,0	59,4	1,2	-	-	-	-	207,6
84	12.636,8	4.978,9	6,9	147,0	-	-	-	17.769,7
85	2.341,4	894,6	54,8	-	-	1.521,6	-	4.832,4
86	38,0	22,6	-	-	-	-	-	60,6
87	6.959,6	2.150,7	24,3	-	-	-	-	9.134,6
88	0,4	4,7	-	-	-	-	-	5,1
89	2.301,9	723,7	72,2	-	-	-	-	3.097,8
90	378,8	157,6	5,8	-	-	-	-	542,2
91	20,8	8,5	-	-	-	-	-	29,3
92	31,8	20,2	-	-	-	1,9	-	53,9
93	473,5	16,0	-	-	-	-	-	489,6
94	193,8	30,4	-	-	-	-	-	224,2
95	11,9	7,6	-	-	-	-	-	19,5
96	-	12,9	-	-	-	-	-	12,9
97	39,9	17,6	-	-	-	-	-	57,5
98	20,7	6,8	-	-	-	-	-	27,6
99	-	1,5	-	-	-	-	-	1,5
Total	98.105,0	79.280,0	745,8	2.941,0	525,3	2.924,4	18,9	184.540,4

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, el Banco Central de la República Argentina y de la Dirección Nacional del Azúcar.

NOTA: Los beneficios financieros se asignaron entre los capítulos de la siguiente forma: Se utilizaron las listas 1, 2, 3 y 4 de las Circulares OPRAC-1 del BCRA referidas a Prefinanciación, postfinanciación y financiación y a los convenios bilaterales seleccionándose los capítulos cuyas posiciones arancelarias promocionadas cubren más del 25% de lo exportado en el año. Por otra parte la asignación entre capítulos se efectuó considerando la participación de los mismos en el total exportado por los capítulos promocionados.

Los beneficios correspondientes a Compensación por exportaciones de productos azucarados fueron asignados: 5% a las exportaciones del cap.4; 30% en el cap.17; 20% en el cap.18; 10% en el cap.19; 30% en el cap.20 y 5% en el cap.21, de acuerdo a estimaciones realizadas sobre la base de las actividades de las empresas beneficiarias según datos suministrados por la Dirección Nacional del Azúcar.

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos exportaciones desde puertos patagónicos	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
51	245,2	165,3	-	-	-	-	-	410,5
52	-	-	-	-	-	-	-	-
53	-	14.233,4	5.738,9	-	-	-	-	19.972,3
54	-	-	-	-	-	-	-	-
55	998,6	-	-	-	-	-	-	998,6
56	164,9	97,7	-	-	-	2.801,1	-	3.063,7
57	-	-	-	-	-	-	-	-
58	33,1	22,0	-	-	-	-	-	55,1
59	109,3	58,8	-	-	-	1.726,7	-	1.894,8
60	109,6	75,8	-	-	-	178,2	-	361,6
61	121,7	84,0	-	-	-	25,7	-	231,4
62	336,9	216,6	-	-	-	-	-	553,5
63	-	-	-	-	-	-	-	-
64	120,4	163,9	-	-	-	-	-	284,2
65	0,4	0,6	-	-	-	-	-	1,0
66	-	-	-	-	-	-	-	-
67	0,6	0,9	-	-	-	-	-	1,5
68	72,6	146,3	-	-	-	-	-	218,9
69	141,8	129,3	-	-	-	-	-	271,1
70	545,7	329,4	-	-	-	-	-	875,1
71	-	6,3	-	-	-	-	-	6,3
72	-	-	-	-	-	-	-	-
73	20.245,7	12.681,8	-	-	-	2,1	-	32.929,6
74	111,9	71,1	-	-	-	-	-	183,0
75	0,6	0,4	-	-	-	-	-	1,0
76	9.286,7	5.864,9	5.738,9	-	-	-	-	20.890,5
77	-	-	-	-	-	-	-	-
78	6,7	4,7	-	-	-	-	-	11,4
79	0,7	0,4	-	-	-	-	-	1,1
80	1,2	0,9	-	-	-	-	-	2,1
81	0,3	0,2	-	-	-	-	-	0,5
82	1.755,3	1.146,5	-	-	-	-	-	2.901,8
83	223,3	145,7	-	-	-	-	-	369,0
84	17.777,0	11.149,1	286,9	102,2	-	-	-	29.315,2
85	3.311,2	2.323,2	-	-	-	393,8	39,5	6.067,4
86	267,8	175,6	-	-	-	-	-	443,4
87	9.176,5	609,0	-	-	-	-	-	9.785,5
88	17,7	12,5	-	-	-	-	-	30,2
89	7.358,0	5.226,4	-	-	-	-	-	12.584,4
90	911,0	591,8	-	-	-	-	-	1.502,8
91	13,0	8,3	-	-	-	-	-	21,3
92	21,2	12,6	-	-	-	10,2	-	44,0
93	35,1	23,3	-	-	-	-	-	58,4
94	114,4	75,2	-	-	-	-	-	189,6
95	9,6	12,4	-	-	-	-	-	22,0
96	5,6	13,3	-	-	-	-	-	18,9
97	58,4	38,2	-	-	-	-	-	96,6
98	42,0	36,3	-	-	-	-	-	78,3
99	7,0	6,4	-	-	-	-	-	13,4
Total	111.738,0	169.640,0	28.694,5	2.045,1	746,1	5.761,2	102,5	318.727,4

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PRUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, el Banco Central de la República Argentina y de la Dirección Nacional del Azúcar.

NOTA: Los beneficios financieros se asignaron entre los capítulos de la siguiente forma: Se utilizaron las listas 1, 2, 3 y 4 de las Circulares OPRAC-1 del BCRA referidas a Prefinanciación, postfinanciación y financiación y a los convenios bilaterales seleccionándose los capítulos cuyas posiciones arancelarias promocionadas cubren más del 25% de lo exportado en el año. Por otra parte la asignación entre capítulos se efectuó considerando la participación de los mismos en el total exportado por los capítulos promocionados.

Los beneficios correspondientes a Compensación por exportaciones de productos azucarados fueron asignados: 5% a las exportaciones del cap.4; 30% en el cap.17; 20% en el cap.18; 10% en el cap.19; 30% en el cap.20 y 5% en el cap.21, de acuerdo a estimaciones realizadas sobre la base de las actividades de las empresas beneficiarias según datos suministrados por la Dirección Nacional del Azúcar.

Un criterio similar se utilizó para distribuir los beneficios pagados en concepto de "draw-back", sobre la base en este caso, de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
51	363	93,4	38,6	-	-	-	-	495,0
52	-	-	-	-	-	-	-	-
53	9.108	6.776,6	0,5	-	-	-	-	15.885,0
54	-	-	-	-	-	-	-	-
55	2.483	-	58,3	-	-	-	-	2.541,3
56	88	32,3	-	-	-	-	-	120,3
57	2	0,6	-	-	-	-	-	2,6
58	173	29,7	-	-	-	-	-	202,7
59	98	26,8	3,1	-	-	-	-	127,8
60	56	11,8	-	-	-	-	-	67,8
61	6.500	682,1	-	-	-	-	-	7.182,1
62	83	15,0	-	-	-	-	-	98
63	-	-	-	-	-	-	-	-
64	387	60,5	-	-	-	-	-	447,5
65	0,3	10,6	-	-	-	-	-	10,9
66	0,1	-	-	-	-	-	-	0,1
67	0,3	0,7	-	-	-	-	-	1,0
68	69	29,5	0,5	-	-	-	-	99,0
69	69	33,0	11,6	-	-	-	-	113,6
70	2.301	592,4	-	-	-	-	-	2.893,4
71	369	562,5	158,1	-	-	-	-	1.089,5
72	-	182,2	-	-	-	-	-	182,2
73	24.051	3.737,9	1.479,1	-	-	-	-	29.268,0
74	48	18,2	-	-	-	-	-	66,2
75	-	-	-	-	-	-	-	-
76	2.082	3.002,7	4.033,6	-	-	-	-	9.118,3
77	1	0,5	-	-	-	-	-	1,5
78	-	0,1	-	-	-	-	-	0,1
79	2	4,4	-	-	-	-	-	6,4
80	-	0,3	-	-	-	-	-	0,3
81	-	2,8	-	-	-	-	-	2,8
82	5.289	859,2	57	-	-	-	-	6.205,2
83	314	75,8	-	-	-	-	-	389,8
84	50.522	7.504,6	793,3	13,9	-	-	-	58.833,8
85	10.791	1.531,6	13,7	-	-	-	-	12.336,3
86	772	157,5	98,1	-	-	-	-	1.027,6
87	18.872	3.331,4	899,2	-	-	-	-	23.102,6
88	-	72,3	-	-	-	-	-	72,3
89	1.360	563,1	78,2	-	-	-	-	2.001,3
90	4.622	563,1	11,2	-	-	-	-	5.196,3
91	186	34,5	-	-	-	-	-	220,5
92	227	39,0	-	-	-	-	-	266,0
93	1.799	40,5	-	-	-	-	-	1.839,5
94	864	116,8	5,3	-	-	-	-	986,1
95	0,6	0,6	-	-	-	-	-	1,2
96	7,0	2,3	-	-	-	-	-	9,3
97	75,0	22,7	-	-	-	-	-	97,7
98	71,0	18,1	-	-	-	-	-	89,1
99	-	4,4	-	-	-	-	-	4,4
Total	362.939	74.510,0	12.143,2	275,5	7.849,4	-	-	457.717,0

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, el Banco Central de la República Argentina y de la Dirección Nacional del Azúcar.

NOTA: Los beneficios financieros se asignaron entre los capítulos de la siguiente forma: Se utilizaron las listas 1, 2, 3 y 4 de las Circulares OPRAC-1 del BCRA referidas a Prefinanciación, postfinanciación y financiación y a los convenios bilaterales seleccionándose los capítulos cuyas posiciones arancelarias promocionadas cubren más del 25% de lo exportado en el año. Por otra parte la asignación entre capítulos se efectuó considerando la participación de los mismos en el total exportado por los capítulos promocionados.

Los beneficios correspondientes a Compensación por exportaciones de productos azucarados fueron asignados: 5% a las exportaciones del cap.4; 30% en el cap.17; 20% en el cap.18; 10% en el cap.19; 30% en el cap.20 y 5% en el cap.21, de acuerdo a estimaciones realizadas sobre la base de las actividades de las empresas beneficiarias según datos suministrados por la Dirección Nacional del Azúcar.

Un criterio similar se utilizó para distribuir los beneficios pagados en concepto de "draw-back", sobre la base en este caso, de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

Anexo IV . Argentina. Estimaciones de los beneficios otorgados a las exportaciones - Año 1981
(en miles de dólares corrientes)

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
01	-	-	-	-	-	-	-	-
02	16.598,0	-	2.318,9	-	-	32,3	-	18.949,2
03	25.246,0	8.439,4	235,1	-	-	-	306,9	34.227,4
04	4.153,0	-	316,6	-	-	-	-	4.469,6
05	12,0	3.299,9	-	-	393,3	-	-	3.705,2
08	-	-	-	-	-	-	-	-
07	6.954,0	-	11,1	-	-	-	-	6.965,1
08	13.431,0	-	79,2	-	-	-	-	13.510,2
09	2.413,0	2.023,9	-	-	-	-	-	4.436,9
10	3.217,0	-	-	-	-	-	-	3.217,0
11	514,0	-	-	-	-	-	-	514,0
12	3.609,0	-	-	-	-	-	-	3.609,0
13	36,8	-	-	-	-	-	-	36,8
14	107,4	-	-	-	-	-	-	107,4
15	23.542,7	-	-	-	-	-	-	23.542,7
16	12.809,6	15.595,6	-	63,4	-	-	-	28.468,6
17	5.610,4	-	0,4	-	2.359,8	-	-	7.970,4
18	46,3	23,2	-	-	1.573,2	-	-	1.642,7
19	243,7	-	-	-	786,6	-	-	1.030,3
20	5.213,0	3.864,9	0,5	-	2.359,8	-	-	11.438,2
21	145,0	383,5	-	-	393,3	-	-	921,8
22	1.785,0	-	-	-	-	-	-	1.785,0
23	10.869,4	24.359,9	-	-	-	-	-	35.229,3
24	8,8	-	-	-	-	-	-	8,8
25	516,4	-	280,4	-	-	1,5	-	798,3
26	-	-	591,2	-	-	-	-	591,2
27	-	-	-	-	-	-	-	-
28	4.111,1	-	98,1	-	-	-	-	4.209,2
29	19.233,2	-	541,4	-	-	-	-	19.774,6
30	2.769,0	1.091,4	12,2	-	-	-	-	3.872,6
31	48,6	-	-	-	-	-	-	48,6
32	6.466,7	3.814,8	1,8	-	-	-	-	10.283,3
33	2.146,1	1.076,8	0,3	-	-	-	-	3.223,2
34	381,9	183,4	-	-	-	-	-	565,3
35	838,3	429,8	35,1	-	-	-	-	1.303,2
36	191,9	71,4	-	-	-	-	-	263,3
37	3.611,6	1.387,3	-	-	-	-	-	4.998,9
38	7.728,6	4.397,5	323,8	-	-	-	-	12.449,9
39	7.712,6	694,1	10,1	-	-	208,9	-	8.625,7
40	2.230,6	1.367,8	112,7	-	-	-	-	3.711,1
41	25.428,2	23.823,2	-	253,5	-	-	-	49.505,0
42	3.076,7	1.079,9	-	84,5	-	-	-	4.241,1
43	13.764,5	5.187,6	-	-	-	-	-	18.952,1
44	18,1	75,2	-	-	-	-	-	93,3
45	1,5	0,6	-	-	-	-	-	2,1
46	160,1	-	-	-	-	-	-	160,1
47	0,7	-	-	-	-	-	-	0,7
48	1.044,7	704,1	2,6	-	-	22,2	-	1.773,6
49	7.532,1	2.837,3	-	-	-	-	-	10.369,4
50	2,0	0,9	-	-	-	-	-	2,9

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
51	325,9	184,1	-	-	-	-	-	510,0
52	-	-	-	-	-	-	-	-
53	6.444,9	20.703,0	-	-	-	-	-	27.147,9
54	-	-	-	-	-	-	-	-
55	3.431,8	-	1,8	-	-	-	-	3.433,6
56	148,3	2.751,2	-	-	-	369,9	-	3.269,4
57	1,2	-	-	-	-	-	-	1,2
58	53,2	26,4	0,9	-	-	-	-	80,5
59	217,2	149,7	6,5	-	-	21,8	-	395,2
60	214,9	74,1	0,4	-	-	89,4	-	378,8
61	1.333,8	365,0	0,4	-	-	-	-	1.699,2
62	110,1	51,7	-	-	-	-	-	161,8
63	-	-	-	-	-	-	-	-
64	561,3	176,7	2,2	-	-	-	-	740,2
65	1,9	0,8	-	-	-	-	-	2,7
66	0,1	-	-	-	-	-	-	0,1
67	4,6	2,5	-	-	-	-	-	7,1
68	103,1	80,6	0,3	-	-	-	-	184,0
69	219,8	130,5	15,2	-	-	-	-	365,5
70	2.692,5	1.198,9	1,9	-	-	-	-	3.893,5
71	1.640,5	1.658,6	761,9	-	-	-	-	4.061,0
72	-	-	-	-	-	-	-	-
73	45.130,0	19.715,5	1.041,3	-	-	-	-	65.886,8
74	203,8	223,9	49,6	-	-	-	-	477,3
75	1,0	1,1	-	-	-	-	-	2,1
76	4.985,0	7.714,4	2.333,7	422,6	-	-	-	15.455,7
77	1,0	0,6	-	-	-	-	-	1,6
78	27,1	15,0	12,4	-	-	-	-	54,5
79	136,8	95,8	-	-	-	-	-	232,6
80	1,3	0,7	-	-	-	-	-	2,0
81	-	12,8	-	-	-	-	-	12,8
82	4.480,4	1.622,9	2,2	-	-	-	-	6.105,5
83	270,4	175,1	-	-	-	-	-	445,5
84	55.108,4	15.470,3	1.623,3	21,1	-	-	-	72.223,1
85	8.200,0	4.941,3	139,7	-	-	1.113,9	-	14.394,9
86	53,2	37,8	-	-	-	-	-	91,0
87	41.937,0	4.545,7	54,6	-	-	-	-	46.537,3
88	-	237,9	-	-	-	-	-	237,9
89	835,6	2.929,4	11,1	-	-	-	-	3.776,1
90	3.202,1	972,4	2,8	-	-	-	-	4.177,3
91	152,3	68,8	-	-	-	-	-	221,1
92	84,0	71,2	-	-	-	-	-	155,2
93	3.140,7	96,8	139,7	-	-	-	-	3.377,2
94	294,8	99,2	-	-	-	-	-	394,0
95	0,6	1,4	-	-	-	-	-	2,0
96	8,1	7,3	-	-	-	-	-	15,4
97	48,8	31,1	-	-	-	-	-	79,9
98	42,8	27,7	-	-	-	-	-	70,5
99	0,2	7,1	-	-	-	-	-	7,31
Total	431.431	192.890,0	11.174,0	845,1	7.866,2	1.859,8	306,9	646.373,0

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, el Banco Central de la República Argentina y de la Dirección Nacional del Azúcar, y del Anuario 1984 de Tierra del Fuego.

NOTA: Los beneficios financieros se asignaron entre los capítulos de la siguiente forma: Se utilizaron las listas 1, 2, 3 y 4 de las Circulares OPRAC-1 del BCRA referidas a Prefinanciación, postfinanciación y financiación y a los convenios bilaterales seleccionándose los capítulos cuyas posiciones arancelarias promocionadas cubren más del 25% de lo exportado en el año. Por otra parte la asignación entre capítulos se efectuó considerando la participación de los mismos en el total exportado por los capítulos promocionados.

Los beneficios correspondientes a Compensación por exportaciones de productos azucarados fueron asignados: 5% a las exportaciones del cap.4; 30% en el cap.17; 20% en el cap.18; 10% en el cap.19; 30% en el cap.20 y 5% en el cap.21, de acuerdo a estimaciones realizadas sobre la base de las actividades de las empresas beneficiarias según datos suministrados por la Dirección Nacional del Azúcar.

Anexo V . Argentina. Estimaciones de los beneficios otorgados a las exportaciones - Año 1982
(en miles de dólares corrientes)

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
01	-	-	-	-	-	-	-	-
02	20.984,3	-	385,8	-	-	28,2	843,2	21.398,3
03	4.302,8	10.492,1	43,1	-	-	5,5	843,2	15.686,7
04	2.793,9	4.446,8	315,0	-	121,1	-	-	7.676,8
05	-	-	-	-	-	-	-	-
06	-	-	-	-	-	-	-	-
07	2.622,9	-	-	-	-	-	-	2.622,9
08	2.498,1	-	-	-	-	-	-	2.498,1
09	932,9	1.978,7	12,6	-	-	-	-	2.924,2
10	97,1	-	-	-	-	-	-	97,1
11	207,9	-	-	-	-	-	-	207,9
12	353,9	-	-	-	-	-	-	353,9
13	3,6	-	-	-	-	-	-	3,6
14	-	-	-	-	-	-	-	-
15	29.419,2	-	-	-	-	-	-	29.419,2
16	3.869,6	11.658,2	33,4	343,1	-	-	-	15.904,3
17	5.477,5	-	1,2	-	720,4	-	-	6.199,1
18	19,6	29,3	-	-	480,4	-	-	529,3
19	215,8	-	-	-	240,2	-	-	456,0
20	2.722,6	3.912,4	-	-	720,7	-	-	7.355,7
21	13,9	230,7	-	-	120,1	-	-	364,7
22	1.746,5	-	8,7	-	-	-	-	1.755,2
23	8.959,6	24.636,5	-	-	-	-	-	33.596,1
24	0,1	-	-	-	-	-	-	0,1
25	29.155,4	-	65,9	-	-	0,9	-	29.222,2
26	-	-	457,6	-	-	-	-	457,6
27	-	-	14,3	-	-	-	-	14,3
28	2.033,8	-	39,6	-	-	-	-	2.073,4
29	10.772,4	-	362,1	-	-	-	-	11.134,5
30	1.578,7	986,6	69,0	-	-	-	-	2.634,3
31	23,2	-	-	-	-	-	-	23,2
32	3.260,6	3.929,7	0,6	-	-	-	-	7.190,9
33	423,5	619,2	0,2	-	-	-	-	1.042,9
34	57,8	60,3	-	-	-	-	-	118,1
35	265,1	412,6	2,4	-	-	-	-	680,1
36	262,8	163,4	-	-	-	-	-	426,2
37	1.751,9	876,7	-	-	-	-	-	2.628,6
38	3.732,5	3.001,8	205,4	-	-	-	-	6.939,7
39	48.686,1	1.927,4	176,7	-	-	278,9	-	51.069,1
40	1.917,5	1.266,9	2,4	-	-	-	-	3.186,8
41	6.314,1	16.754,5	-	1.372,5	-	-	-	24.441,1
42	987,1	841,2	-	457,5	-	-	-	2.285,8
43	1.956,8	2.852,7	-	-	-	-	-	4.809,5
44	13,0	63,4	3,9	3,9	-	-	-	84,2
45	0,4	0,6	-	-	-	-	-	1,0
46	-	-	-	-	-	-	-	-
47	-	-	-	-	-	-	-	-
48	18.433,0	668,6	-	-	-	42,1	-	19.143,7
49	2.233,3	1.955,9	-	-	-	-	-	4.189,2
50	0,2	0,1	-	-	-	-	-	0,3

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
51	271,0	189,2	-	-	-	-	-	460,2
52	-	-	-	-	-	-	-	-
53	1.128,1	13.124,7	-	-	-	-	-	14.252,8
54	-	-	-	-	-	-	-	-
55	3.326,4	96,8	20,4	-	-	317,7	-	3.761,3
56	70,0	96,8	0,5	-	-	371,7	-	539,0
57	-	-	-	-	-	-	-	-
58	103,6	70,7	5,4	-	-	-	-	179,7
59	54,9	38,6	-	-	-	21,9	-	115,4
60	220,4	178,4	-	-	-	119,8	-	518,6
61	156,7	114,2	-	-	-	50,7	-	321,6
62	122,9	84,8	2,8	-	-	-	-	210,5
63	-	-	-	-	-	-	-	-
64	349,4	373,3	12,3	-	-	-	-	735,0
65	1,9	0,4	-	-	-	-	-	2,3
66	0,3	-	-	-	-	-	-	0,3
67	0,9	-	-	-	-	-	-	0,9
68	125,6	150,6	4,6	-	-	-	-	280,8
69	154,2	132,2	23,7	-	-	-	-	310,1
70	1.323,3	886,6	7,3	-	-	-	-	2.217,2
71	590,1	356,6	242,6	-	-	-	-	1.189,3
72	36,9	-	-	-	-	-	-	36,9
73	18.776,0	19.852,8	674,2	-	-	-	-	39.303,0
74	274,7	219,7	6,2	-	-	-	-	500,6
75	-	-	-	-	-	-	-	-
76	1.190,8	5.746,3	130,4	-	-	-	-	7.067,5
77	-	-	-	-	-	-	-	-
78	65,6	80,9	-	-	-	-	-	146,5
79	15,4	190,5	56,2	-	-	-	-	262,1
80	0,5	0,1	-	-	-	-	-	0,6
81	0,3	0,1	-	-	-	-	-	0,4
82	3.002,7	2.751,7	109,9	-	-	-	-	5.864,3
83	191,0	152,6	0,2	-	-	-	-	343,8
84	21.121,0	14.063,0	326,9	114,3	-	-	-	35.625,2
85	54.977,0	2.519,9	114,9	-	-	1.020,1	-	58.631,9
86	21,3	21,4	-	-	-	-	-	42,7
87	9.023,6	6.304,5	3,9	-	-	-	-	15.332,0
88	4,4	2.615,8	-	-	-	-	-	2.620,2
89	5.258,7	3.189,8	-	-	-	-	-	8.448,5
90	678,4	608,0	10,6	-	-	-	-	1.297,0
91	77,9	82,0	-	-	-	-	-	159,9
92	53,1	73,4	-	-	-	1,8	-	128,3
93	2.376,4	31,6	320,2	-	-	-	-	2.728,2
94	2.979,4	102,6	-	-	-	-	-	3.082,0
95	32,1	29,1	9,4	-	-	-	-	70,6
96	6,8	17,6	-	-	-	-	-	24,4
97	50,8	31,9	0,9	-	-	-	-	83,6
98	49,6	30,6	0,1	-	-	-	-	80,3
99	-	4,3	-	-	-	-	-	4,3
Total	349.301,0	168.380,0	4.285,3	2.291,3	2.402,9	2.259,3	843,2	529.763,0

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, el Banco Central de la República Argentina y de la Dirección Nacional del Azúcar.

NOTA: Los beneficios financieros se asignaron entre los capítulos de la siguiente forma: Se utilizaron las listas 1, 2, 3 y 4 de las Circulares OPRAC-1 del BCRA referidas a Prefinanciación, postfinanciación y financiación y a los convenios bilaterales seleccionándose los capítulos cuyas posiciones arancelarias promocionadas cubren más del 25% de lo exportado en el año. Por otra parte la asignación entre capítulos se efectuó considerando la participación de los mismos en el total exportado por los capítulos promocionados.

Los beneficios correspondientes a Compensación por exportaciones de productos azucarados fueron asignados: 5% a las exportaciones del cap.4; 30% en el cap.17; 20% en el cap.18; 10% en el cap.19; 30% en el cap.20 y 5% en el cap.21, de acuerdo a estimaciones realizadas sobre la base de las actividades de las empresas beneficiarias según datos suministrados por la Dirección Nacional del Azúcar.

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos adicionales	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
51	173,1	70,6	-	-	-	-	-	243,7
52	-	-	-	-	-	-	-	-
53	90,3	5.915,9	-	-	-	-	-	6.006,2
54	-	-	-	-	-	-	-	-
55	1.049,5	-	-	-	-	-	-	1.049,5
56	44,6	41,4	1,7	-	-	754,8	-	842,5
57	-	-	-	-	-	-	-	-
58	40,5	12,4	-	-	-	-	-	52,9
59	172,2	39,8	0,2	-	-	13,6	-	225,8
60	142,5	41,0	-	-	-	195,3	-	378,8
61	157,3	54,4	-	-	-	35,2	-	246,9
62	208,5	72,4	0,6	-	-	-	-	281,5
63	-	-	-	-	-	-	-	-
64	201,7	173,5	1,5	-	-	-	-	376,7
65	0,5	0,2	-	-	-	-	-	0,7
66	-	-	-	-	-	-	-	-
67	0,2	0,4	-	-	-	-	-	0,6
68	24,8	30,1	-	-	-	-	-	54,9
69	5.821,9	70,4	6,1	-	-	-	-	5.898,4
70	566,1	189,8	-	-	-	-	-	755,9
71	-	5,8	-	-	-	-	-	5,8
72	-	-	-	-	-	-	-	-
73	10.205,2	6.519,8	6,5	-	-	-	-	16.731,5
74	95,6	45,5	-	-	-	-	-	141,1
75	-	0,3	-	-	-	-	-	0,3
76	2.320,7	2.678,3	174,8	-	-	-	-	5.173,8
77	0,1	0,1	-	-	-	-	-	0,2
78	12,5	0,8	-	-	-	-	-	13,3
79	0,6	0,2	-	-	-	-	-	0,8
80	3,7	1,4	-	-	-	-	-	5,1
81	-	0,2	-	-	-	-	-	0,2
82	2.260,7	711,3	38,6	-	-	-	-	3.010,6
83	147,0	59,4	1,2	-	-	-	-	207,6
84	12.636,8	4.978,9	6,9	147,0	-	-	-	17.769,7
85	2.341,4	894,6	54,8	-	-	1.521,6	-	4.832,4
86	38,0	22,6	-	-	-	-	-	60,6
87	6.959,6	2.150,7	24,3	-	-	-	-	9.134,6
88	0,4	4,7	-	-	-	-	-	5,1
89	2.301,9	723,7	72,2	-	-	-	-	3.097,8
90	378,8	157,6	5,8	-	-	-	-	542,2
91	20,8	8,5	-	-	-	-	-	29,3
92	31,8	20,2	-	-	-	1,9	-	53,9
93	473,5	16,0	-	-	-	-	-	489,6
94	193,8	30,4	-	-	-	-	-	224,2
95	11,9	7,6	-	-	-	-	-	19,5
96	-	12,9	-	-	-	-	-	12,9
97	39,9	17,6	-	-	-	-	-	57,5
98	20,7	6,8	-	-	-	-	-	27,6
99	-	1,5	-	-	-	-	-	1,5
Total	98.105,0	79.280,0	745,8	2.941,0	525,3	2.924,4	18,9	184.540,4

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, el Banco Central de la República Argentina y de la Dirección Nacional del Azúcar.

NOTA: Los beneficios financieros se asignaron entre los capítulos de la siguiente forma: Se utilizaron las listas 1, 2, 3 y 4 de las Circulares OPRAC-1 del BCRA referidas a Prefinanciación, postfinanciación y financiación y a los convenios bilaterales seleccionándose los capítulos cuyas posiciones arancelarias promocionadas cubren más del 25% de lo exportado en el año. Por otra parte la asignación entre capítulos se efectuó considerando la participación de los mismos en el total exportado por los capítulos promocionados.

Los beneficios correspondientes a Compensación por exportaciones de productos azucarados fueron asignados: 5% a las exportaciones del cap.4; 30% en el cap.17; 20% en el cap.18; 10% en el cap.19; 30% en el cap.20 y 5% en el cap.21, de acuerdo a estimaciones realizadas sobre la base de las actividades de las empresas beneficiarias según datos suministrados por la Dirección Nacional del Azúcar.

De acuerdo a los datos suministrados por la Dirección Nacional del Azúcar.

Anexo VII . Argentina. Estimaciones de los beneficios otorgados a las exportaciones - Año 1984
(en miles de dólares corrientes)

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos exportaciones desde puertos patagónicos	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
01	-	-	-	-	-	-	-	-
02	-	-	5.165,0	-	-	329,4	54,01	5.548,4
03	-	9.981,7	860,8	-	-	56,7	8,9	10.908,1
04	-	2.525,2	-	-	37,2	-	-	2.562,4
05	-	-	-	-	-	-	-	-
06	-	-	-	-	-	-	-	-
07	-	-	-	-	-	-	-	-
08	249,8	-	1.434,7	-	-	-	-	1.684,5
09	-	4.230,2	-	-	-	-	-	4.230,2
10	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-
13	-	-	-	-	-	-	-	-
14	-	-	-	-	-	-	-	-
15	-	-	-	-	-	-	-	-
16	131,1	9.225,7	-	306,7	-	-	-	9.663,5
17	-	-	-	-	223,9	-	-	223,7
18	7,4	10,1	-	-	149,2	-	-	166,7
19	71,2	-	-	-	74,6	-	-	145,8
20	2.928,4	3.824,0	860,8	-	223,9	-	-	7.837,1
21	49,5	165,6	-	-	37,3	-	-	252,4
22	1.281,0	-	-	-	-	-	-	1.281,0
23	-	47.441,4	-	-	-	-	-	47.441,4
24	-	-	573,9	-	-	-	-	573,9
25	-	-	-	-	-	-	-	-
26	-	-	-	-	-	-	-	-
27	-	-	-	-	-	-	-	-
28	3.762,0	-	-	-	-	-	-	3.762,0
29	8.695,0	-	-	-	-	-	-	8.695,0
30	1.125,1	926,3	-	-	-	-	-	2.051,4
31	16,2	-	-	-	-	-	-	16,2
32	3.370,0	2.897,2	2.869,4	-	-	-	-	9.136,6
33	380,0	531,8	-	-	-	-	-	911,8
34	114,8	153,8	-	-	-	-	-	268,6
35	20,1	448,3	-	-	-	-	-	468,4
36	140,4	96,7	-	-	-	-	-	237,1
37	1.823,9	1.110,6	-	-	-	-	-	2.934,5
38	987,3	829,6	-	-	-	-	-	1.816,9
39	5.766,6	3.924,0	-	-	-	216,1	-	9.906,7
40	2.795,6	1.802,2	-	-	-	-	-	4.597,8
41	-	19.902,3	5.165,2	1.227,1	-	-	-	26.294,6
42	-	968,6	-	409,0	-	-	-	1.377,6
43	423,1	740,7	-	-	-	-	-	1.163,8
44	127,1	256,4	-	-	-	-	-	383,5
45	-	0,8	-	-	-	-	-	0,8
46	-	-	-	-	-	-	-	-
47	1.759,4	-	-	-	-	-	-	1.759,4
48	889,4	588,9	-	-	-	23,2	-	1.501,5
49	1.065,8	1.056,4	-	-	-	-	-	2.122,2
50	-	42,3	-	-	-	-	-	42,3

Capítulo NADE	Reembolsos	Beneficios financieros	Reembolsos exportaciones desde puertos patagónicos	"draw back"	Compensación exportaciones productos azucareros	Reembolsos exportaciones hacia área aduanera especial	Reembolsos exportaciones desde área aduanera especial	Total
51	245,2	165,3	-	-	-	-	-	410,5
52	-	-	-	-	-	-	-	-
53	-	14.233,4	5.738,9	-	-	-	-	19.972,3
54	-	-	-	-	-	-	-	-
55	998,6	-	-	-	-	-	-	998,6
56	164,9	97,7	-	-	-	2.801,1	-	3.063,7
57	-	-	-	-	-	-	-	-
58	33,1	22,0	-	-	-	-	-	55,1
59	109,3	58,8	-	-	-	1.726,7	-	1.894,8
60	109,6	75,8	-	-	-	176,2	-	361,6
61	121,7	84,0	-	-	-	25,7	-	231,4
62	336,9	216,6	-	-	-	-	-	553,5
63	-	-	-	-	-	-	-	-
64	120,4	163,8	-	-	-	-	-	284,2
65	0,4	0,6	-	-	-	-	-	1,0
66	-	-	-	-	-	-	-	-
67	0,6	0,9	-	-	-	-	-	1,5
68	72,6	146,3	-	-	-	-	-	218,9
69	141,8	129,3	-	-	-	-	-	271,1
70	545,7	329,4	-	-	-	-	-	875,1
71	-	6,3	-	-	-	-	-	6,3
72	-	-	-	-	-	-	-	-
73	20.245,7	12.681,8	-	-	-	2,1	-	32.929,6
74	111,9	71,1	-	-	-	-	-	183,0
75	0,6	0,4	-	-	-	-	-	1,0
76	9.286,7	5.864,9	5.738,9	-	-	-	-	20.890,5
77	-	-	-	-	-	-	-	-
78	6,7	4,7	-	-	-	-	-	11,4
79	0,7	0,4	-	-	-	-	-	1,1
80	1,2	0,9	-	-	-	-	-	2,1
81	0,3	0,2	-	-	-	-	-	0,5
82	1.755,3	1.146,5	-	-	-	-	-	2.901,8
83	223,3	145,7	-	-	-	-	-	369,0
84	17.777,0	11.149,1	286,9	102,2	-	-	-	29.315,2
85	3.311,2	2.323,2	-	-	-	393,8	39,5	6.067,4
86	267,8	175,6	-	-	-	-	-	443,4
87	9.176,5	609,0	-	-	-	-	-	9.785,5
88	17,7	12,5	-	-	-	-	-	30,2
89	7.358,0	5.226,4	-	-	-	-	-	12.584,4
90	911,0	591,8	-	-	-	-	-	1.502,8
91	13,0	8,3	-	-	-	-	-	21,3
92	21,2	12,6	-	-	-	10,2	-	44,0
93	35,1	23,3	-	-	-	-	-	58,4
94	114,4	75,2	-	-	-	-	-	189,6
95	9,6	12,4	-	-	-	-	-	22,0
96	5,6	13,3	-	-	-	-	-	18,9
97	58,4	38,2	-	-	-	-	-	96,6
98	42,0	36,3	-	-	-	-	-	78,3
99	7,0	6,4	-	-	-	-	-	13,4
Total	111.738,0	169.640,0	28.694,5	2.045,1	746,1	5.761,2	102,5	318.727,4

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de la CEPAL de Buenos Aires, Proyecto PNUD ARG/84/021, Exportaciones Industriales, sobre la base de datos de la Administración Nacional de Aduanas, el Banco Central de la República Argentina y de la Dirección Nacional del Azúcar.

NOTA: Los beneficios financieros se asignaron entre los capítulos de la siguiente forma: Se utilizaron las listas 1, 2, 3 y 4 de las Circulares OPRAC-1 del BCRA referidas a Prefinanciación, postfinanciación y financiación y a los convenios bilaterales seleccionándose los capítulos cuyas posiciones arancelarias promocionadas cubren más del 25% de lo exportado en el año. Por otra parte la asignación entre capítulos se efectuó considerando la participación de los mismos en el total exportado por los capítulos promocionados.

Los beneficios correspondientes a Compensación por exportaciones de productos azucarados fueron asignados: 5% a las exportaciones del cap.4; 30% en el cap.17; 20% en el cap.18; 10% en el cap.19; 30% en el cap.20 y 5% en el cap.21, de acuerdo a estimaciones realizadas sobre la base de las actividades de las empresas beneficiarias según datos suministrados por la Dirección Nacional del Azúcar.

Un criterio similar se utilizó para distribuir los beneficios pagados en concepto de "draw-back", sobre la base en este caso, de datos de la Administración Nacional de Aduanas.

BIENES DE CAPITAL

01.01.00.02	84.18.02.02	84.26.00.09
01.01.00.11	84.18.02.03	84.27.00.01
(1) 01.02.00.01	(2) 84.18.02.09	84.28.00.01
(1) 01.02.00.02	84.19.00.01	84.28.00.02
(1) 01.02.00.04	84.19.00.02	84.28.00.03
(1) 01.02.00.05	84.19.00.03	84.28.00.09
(1) 01.03.00.01	(8) 84.19.00.09	84.29.00.01
(1) 01.04.00.01	(3) 84.20.00.01	84.29.00.02
(1) 01.04.00.02	(3) 84.20.00.09	84.29.00.03
01.04.00.05	84.21.00.02	84.29.00.09
73.22.00.00	84.21.00.03	84.30.00.01
74.09.00.00	84.21.00.04	a 84.30.00.05
76.09.00.00	84.21.00.09	84.30.00.09
84.01.00.01	84.22.00.01	84.31.00.01
84.01.00.09	84.22.00.02	84.31.00.02
84.02.00.01	84.22.00.03	84.31.00.09
84.03.00.01	84.22.00.04	84.32.00.01
84.04.00.01	84.22.00.09	84.33.00.01
84.05.00.01	84.23.00.01	84.34.00.01
84.05.00.02	84.23.00.02	84.34.00.09
84.06.01.01	84.23.00.03	84.35.00.01
84.06.02.01	84.23.00.04	84.35.00.02
84.06.02.02	84.23.00.05	84.35.00.03
84.06.02.03	84.23.00.09	84.35.00.09
84.06.02.09	84.24.00.01	84.36.00.00
84.07.00.01	84.24.00.02	84.37.00.01
84.08.01.01	84.24.00.03	84.37.00.02
84.08.02.01	84.24.00.09	84.37.00.03
84.08.03.01	84.25.00.01	(4) 84.37.00.09
84.08.03.09	84.25.00.02	84.39.00.01
84.09.00.01	84.25.00.03	84.39.00.09
84.10.00.01	84.25.00.04	84.40.01.01
84.10.00.09	84.25.00.05	84.40.01.02
84.11.00.01	84.25.00.06	84.40.01.03
84.11.00.09	84.25.00.07	84.40.01.04
84.12.00.00	84.25.00.08	84.40.01.05
84.13.00.01	84.25.00.11	(2) 84.40.01.09
84.14.00.01	84.25.00.12	84.41.00.02
84.15.01.01	84.25.00.19	84.41.00.03
84.16.00.01	84.26.00.01	84.41.00.09
84.17.01.01	84.26.00.02	84.42.00.01
84.18.01.01	84.26.00.03	84.42.00.02
84.18.02.01	84.26.00.04	84.43.00.01

Anexo II

84.44.00.01	85.01.00.09	87.03.00.00
84.45.00.00	85.05.00.01	87.04.02.00
84.46.00.00	85.11.00.01	87.07.00.01
84.47.00.00	85.11.00.03	(5) 87.09.00.00
84.49.00.01	85.11.00.09	87.14.00.01
84.50.00.01	85.13.00.01	87.14.00.02
84.50.00.09	85.13.00.02	87.14.00.09
84.56.00.01	85.13.00.09	88.01.00.00
84.56.00.02	85.15.03.01	88.02.00.00
84.56.00.03	85.15.03.02	89.01.02.01
84.56.00.04	85.15.03.03	89.01.02.09
84.57.00.01	85.15.03.04	89.02.00.00
84.57.00.02	85.15.03.05	89.03.00.00
84.57.00.03	85.15.03.09	90.10.00.00
84.59.01.01	85.16.00.01	(6) 90.16.00.02
84.59.02.01	85.17.00.01	90.17.01.01
84.59.02.02	85.19.00.05	90.17.02.03
84.59.02.03	85.22.01.01	90.17.02.04
84.59.02.04	85.22.02.01	90.17.02.05
84.59.02.09	86.01.00.00	90.17.02.09
85.01.00.01	a 86.08.00.00	90.20.00.01
85.01.00.02	87.01.00.00	90.20.00.02
85.01.00.03	87.02.02.00	90.20.00.09
85.01.00.04	87.02.03.01	(9) 90.28.00.09
85.01.00.05	87.02.03.02	(7) 94.02.00.00

- (1) — La financiación debe ajustarse a las disposiciones legales vigentes para esta clase de bien.
- (2) — Excluidos secarropas de uso doméstico.
- (3) — Únicamente básculas para pesar hacienda; básculas de plataforma y equipos para el pesaje continuo de líquidos y sólidos a granel.
- (4) — Excluidas las máquinas de tejer para uso doméstico y semi-industrial.
- (5) — Únicamente motocarros para el transporte de cargas, con capacidad de 300 kilogramos o más.
- (6) — Bancos de prueba para bombas inyectoras y alineadores de dirección para automotores, únicamente.
- (7) — Cuando se trate de repuestos y partes deben considerarse incluidos en la lista 2.
- (8) — Excluidos lavavajillas de uso familiar.
- (9) — Bancos de prueba para bombas inyectoras, únicamente.

BIENES DURABLES Y SEMIDURABLES

(2)	73.21.00.01	84.15.03.02	84.44.00.02
(2)	73.21.00.03	84.15.03.03	84.44.00.03
(2)	73.21.00.09	84.16.00.02	84.48.00.00
(1)	73.24.00.00	84.16.00.03	84.49.00.02
(3)	73.29.00.00	84.17.01.02	84.50.00.02
	73.36.00.00	84.17.02.01	84.51.00.00
	73.37.00.00	84.17.02.02	84.52.00.00
(1)	73.40.04.01	84.18.01.02	84.53.00.00
	74.17.00.00	84.18.02.04	84.54.00.00
(2)	76.08.00.00	(4) 84.18.02.09	84.55.00.00
	76.10.00.00	84.19.00.04	84.56.00.05
(1)	76.11.00.00	(10) 84.19.00.09	84.57.00.04
	82.01.00.00	(5) 84.20.00.01	84.58.00.00
a	82.04.00.05	84.20.00.02	84.59.01.02
	82.04.00.09	(5) 84.20.00.09	84.59.02.05
	82.05.00.00	84.21.00.01	84.60.00.00
	82.06.00.00	84.21.00.05	84.61.00.01
	82.08.00.00	84.22.00.05	(1) 84.61.00.02
	82.12.00.00	84.23.00.06	84.61.00.03
	82.13.00.00	84.24.00.04	84.61.00.04
	83.01.00.00	84.25.00.13	84.61.00.09
	83.02.00.00	84.26.00.05	84.62.00.00
	83.03.00.00	84.27.00.02	84.63.00.00
	83.04.00.00	84.28.00.04	84.64.00.00
	84.01.00.02	84.29.00.04	84.65.00.00
	84.02.00.02	84.30.00.06	85.01.00.06
	84.03.00.02	84.31.00.03	85.02.00.01
	84.05.00.03	84.32.00.02	85.02.00.02
	84.06.01.02	84.33.00.02	(1) 85.03.00.02
	84.06.02.04	84.34.00.02	85.04.00.01
	84.07.00.02	84.34.00.03	85.05.00.02
	84.08.01.02	84.35.00.04	85.06.00.00
	84.08.02.02	(6) 84.37.00.09	85.07.00.01
	84.08.03.02	84.38.00.00	85.07.00.02
	84.09.00.02	84.39.00.02	85.07.00.03
	84.10.00.02	84.39.00.03	85.08.00.00
	84.11.00.02	84.40.01.06	85.09.00.00
	84.13.00.02	(4) 84.40.01.09	85.10.00.00
	84.14.00.02	84.40.02.01	85.11.00.02
	84.15.01.02	84.40.02.02	85.11.00.04
	84.15.02.01	84.41.00.01	85.12.00.00
	84.15.02.02	84.41.00.04	(1) 85.13.00.03
	84.15.02.09	84.42.00.03	85.14.00.00
	84.15.03.01	84.43.00.02	85.15.01.01

		Anexo II
85.15.01.02	(11) 87.05.00.00	90.21.00.00
85.15.02.01	87.06.00.00	90.22.00.00
85.15.02.02	87.07.00.02	90.23.00.00
85.15.03.06	(7) 87.09.00.00	90.24.00.00
85.16.00.02	87.11.00.00	90.25.00.00
85.17.00.02	87.12.01.00	(1) (9) 90.26.00.00
85.18.00.00	87.14.00.03	90.27.00.00
85.19.00.01	88.03.00.00	(12) 90.28.00.00
85.19.00.02	88.04.00.00	90.29.00.00
85.19.00.03	88.05.00.00	91.03.00.00
85.19.00.04	89.01.02.02	91.05.00.00
85.19.00.06	89.05.00.00	91.06.00.00
85.19.00.09	90.02.00.00	92.01.00.00
85.20.00.00	90.06.00.00	92.02.00.00
85.21.00.00	90.07.00.00	92.03.00.00
85.22.01.02	90.08.00.00	92.04.00.00
85.22.02.02	90.09.00.00	92.05.00.00
(1) 85.23.00.00	90.11.00.00	92.06.00.00
85.24.00.00	90.12.00.00	92.07.00.00
85.25.00.00	90.13.00.00	92.08.00.00
85.26.00.00	90.14.00.00	92.11.00.00
85.27.00.00	90.15.00.00	92.12.00.04
85.28.00.00	90.16.00.01	92.13.00.00
(1) 86.09.00.00	(8) 90.16.00.02	93.02.00.00
(1) 86.10.00.00	90.16.00.03	93.04.00.00
87.02.01.00	90.18.00.00	93.05.00.00
87.02.03.09	90.20.00.03	97.04.00.00
87.04.01.00	90.20.00.04	97.08.00.00

- (1) — Cuando sean adquiridos por empresas de servicios públicos del exterior, para su incorporación a obras de infraestructura, el financiamiento al exterior es el que le corresponde a lista 1.
- (2) — Cuando se trate de partes que constituyen un conjunto destinado a una construcción definida, el financiamiento al exterior es el que le corresponde a lista 1.
- (3) — Únicamente cadenas a rodillos, de acero.
- (4) — Secarropas de uso doméstico, únicamente.
- (5) — Excepto básculas para pesar hacienda; básculas de plataforma y equipos para el pesaje continuo de líquidos y sólidos a granel.
- (6) — Únicamente máquinas de tejer para uso doméstico y semi-industrial.
- (7) — Excluido motocarros para el transporte de cargas, con capacidad de 300 kgs o más.
- (8) — Excepto bancos de prueba para bombas inyectoras y alineadores de dirección para automotores.
- (9) — Contadores de consumo de electricidad y de gases, únicamente.
- (10) — Lavavajillas de uso familiar, únicamente.

(11) — El Banco Central está dispuesto a considerar a los elementos que se despachan por esta partida, como bienes de capital (Lista 1), en tanto se demuestre que están destinados al armado de unidades con chasis originarios de nuestro país aun en el caso que no se transporten juntos, ni pertenezcan al mismo exportador. A tal efecto, las operaciones deben ser consultadas, previamente, mediante fórmula 2097 con las constancias del caso.

(12) — Excluidos bancos de prueba para bombas inyectoras.

Nota: La llamada (9) indica, taxativamente, los productos que gozan de las facilidades en el financiamiento al exterior, cuando se reúnen los requisitos señalados en (1).

No siendo tal el destino, los citados productos como los demás que incluye la respectiva posición NADE quedan sujetos al régimen de la presente lista.

OTROS PRODUCTOS

		a	42.06.00.00	a	68.11.00.00
(5)	30.02.00.00		43.03.00.00	(1) (2)	68.12.00.00
	30.03.00.00		43.04.00.00		68.13.00.01
	30.04.00.00	(1)	44.07.00.00		68.13.00.09
	30.05.00.00		44.20.00.00		68.14.00.00
	32.09.00.01		44.21.00.00		69.01.00.00
	32.09.00.02		44.22.00.00		69.02.00.00
	32.10.00.00		44.23.00.00		69.03.00.00
	32.13.01.01		44.24.00.00		69.04.00.00
	32.13.02.01		44.25.00.01		69.08.00.00
	32.13.02.09		44.27.00.00	a	69.09.00.00
	33.06.00.00		44.28.00.09		69.10.00.00
	34.01.00.02		48.01.00.00		69.14.00.00
	34.02.00.02	a	48.21.00.00	a	70.04.00.00
	34.04.00.00		49.01.00.00		70.10.00.00
	34.05.00.00	a	49.11.00.00	a	70.12.00.00
	34.06.00.00		58.01.00.00		70.17.00.00
	34.07.00.00	a	58.03.00.00	a	70.18.00.00
	35.06.00.00		59.05.00.00		70.21.00.00
	36.05.00.00		59.06.00.00		71.16.00.00
	36.06.00.00		59.14.00.00		(1) 73.16.00.00
	36.07.00.00	a	59.17.00.00	(1)	73.17.00.00
	36.08.00.00		60.02.00.00	(1)	73.18.02.00
	37.01.00.00	a	60.06.00.00	(1)	73.18.03.00
	37.02.00.00		61.01.00.00	(1)	73.19.00.00
	37.03.00.00	a	61.11.00.00	(1)	73.20.00.00
	37.04.00.00		62.01.00.00		73.21.00.02
	37.05.00.00		62.02.00.00		73.23.00.01
	37.06.00.00	(6)	62.03.00.09		73.23.00.02
	37.07.00.00		62.04.00.00		73.23.00.03
	38.11.00.00		62.05.00.00		73.23.00.09
	38.17.00.00		64.01.00.00		(1) (8) 73.25.00.00
	38.18.00.00	a	64.04.00.00		73.26.00.00
	38.19.01.01		64.06.00.00		73.27.00.00
	39.07.00.00		65.03.00.00		(7) 73.29.00.00
	40.07.00.00	a	65.06.00.00		73.30.00.00
	40.08.00.00		66.01.00.00		73.31.00.00
	40.09.00.00		66.02.00.00		73.32.00.00
	40.10.00.00		67.01.00.00		73.33.00.00
	40.11.00.00	a	67.05.00.00		a 73.35.00.00
	40.12.00.00		68.04.00.00		73.38.00.00
	40.13.00.00		68.05.00.00		73.39.00.00
	40.14.00.00		68.06.00.00		73.40.04.02
	40.16.00.00		68.08.00.00		
	42.01.00.00				

				Anexo II
	73.40.04.09	a	82.11.00.00	92.12.00.01
(1)	74.07.00.00		82.14.00.00	92.12.00.02
(1)	74.08.00.00		82.15.00.00	92.12.00.03
(1) (3)	74.10.00.00		83.06.00.00	92.12.00.09
	74.11.00.00	a	83.12.00.00	93.01.00.00
	74.13.00.00		83.13.00.00	(9) 93.06.00.00
	74.14.00.00		83.14.00.00	93.07.00.00
	74.15.00.00		83.15.00.00	94.01.00.00
	74.16.00.00		85.03.00.01	94.03.00.00
	74.18.00.00		85.03.00.03	94.04.00.00
	74.19.00.00		85.04.00.02	95.01.00.00
(1)	75.04.00.00		85.07.00.04	a 95.08.00.00
	75.05.00.00		87.10.00.00	96.01.00.00
	75.06.00.00		87.12.02.00	a 96.06.00.00
(1)	76.06.00.00		87.13.00.00	97.01.00.00
(1)	76.07.00.00		90.01.00.00	a 97.03.00.00
(1) (4)	76.12.00.00		90.03.00.00	97.05.00.00
	76.13.00.00		90.04.00.00	97.06.00.00
	76.15.00.00		90.05.00.00	97.07.00.00
	76.16.00.00		90.17.02.01	98.01.00.00
(1)	78.05.00.00		90.17.02.02	98.02.00.01
	78.06.00.00		90.19.00.00	98.03.00.01
(1)	79.04.00.00		91.01.00.00	98.03.00.09
	79.05.00.00		91.02.00.00	98.04.00.00
	79.06.00.00		91.04.00.00	a 98.08.00.00
(1)	80.05.00.00		91.07.00.00	98.10.00.01
	80.06.00.01		91.08.00.00	98.11.00.01
	80.06.00.09		91.09.00.00	98.12.00.00
	82.04.00.06		91.10.00.00	a 98.14.00.00
	82.04.00.07		91.11.00.00	98.15.00.01
	82.07.00.00		92.09.00.00	98.16.00.00
	82.09.00.00		92.10.00.00	

(1) — Cuando sean adquiridos por empresas de servicios públicos para su incorporación a obras de infraestructura, el financiamiento al exterior es el que le corresponde a lista 1.

(2) — Caños y accesorios, únicamente.

(3) — Únicamente conductores de cobre, desnudos, para líneas aéreas, de secciones de 10 mm² y superiores.

(4) — Únicamente conductores de aleación de aluminio, desnudos, de secciones de 10 mm² y superiores, y cables de aluminio con alma de acero, desnudos, de secciones de 18,5 mm² y superiores.

(5) — Excluido sangre humana y demás fracciones de sangre humana.

(6) — Sacos y talegas para envasar, únicamente los de prolipropileno.

(7) — Excepto cadenas a rodillos, de acero.

(8) — Cables de acero galvanizado, únicamente.

(9) — Excluidas las partes y piezas para las de la posición 93.03.00.00.

NOTA: Las llamadas (2); (3); (4) y (8) indican, taxativamente, los productos que gozan de las facilidades en el financiamiento al exterior, cuando se reúnen los requisitos señalados en (1). No siendo tal el destino, los citados productos como los demás que incluye la respectiva posición NADE quedan sujetos al régimen de la presente lista.

- Lista 4.

OTROS PRODUCTOS

02.02.00.01 - Aves congeladas.
02.04.03.01
03.01.03.00 - Pescados enfriados o congelados.
03.02.00.00
03.03.00.00
04.02.00.00
04.03.00.00
04.04.00.01
04.04.00.02
04.04.00.03
04.04.00.04
04.04.00.09
04.05.00.02
04.05.00.04
04.05.00.09
07.03.01.01
07.04.00.00
08.03.02.01
08.04.02.01
08.12.00.00
08.13.00.00
09.02.00.00
09.03.00.00
09.09.00.00
09.10.00.00
11.03.00.00
a 11.09.00.00
12.06.00.00
12.07.00.00
12.10.00.01 - Unicamente alfalfa deshidratada y comprimida y harina de alfalfa.
13.01.00.00
a 13.03.00.00
15.04.00.00
15.07.04.01 - Unicamente latas de hasta 5 kgs que lleven marca registrada.
15.08.00.09 - Unicamente aceite de paltas sulfonado y aceite brominado.
15.10.01.04 - Acidos grasos destilados y desodorizados, pureza mínima 99 o/o.
15.11.00.03 - Unicamente glicerina refinada.
15.12.00.01
15.12.00.02
15.13.00.00 - Unicamente margarina y sucedáneos de la manteca de cerdo.
15.16.00.00
16.04.00.00
16.05.00.00
17.02.00.00
a 17.05.00.00
18.06.00.00

			Anexo II
	19.01.00.00		59.07.00.00
a	19.08.00.00	a	59.13.00.00
	20.01.00.00		60.01.00.00
a	20.07.00.00		64.05.00.00
	21.01.00.00	a	65.01.00.00
a	21.07.00.00		65.02.00.00
	22.01.00.00		65.07.00.00
a	22.10.00.00		66.03.00.00
	23.01.00.04		68.01.00.00
	23.05.00.02		a 68.03.00.00
	23.06.00.00	a	68.07.00.00
	23.07.00.00		68.13.00.02
	24.02.00.00	a	68.15.00.00
	25.01.00.00		68.16.00.00
a	25.32.00.00		70.01.00.00
	26.01.00.00		a 70.03.00.00
a	26.04.00.00		70.11.00.00
	28.01.00.00		70.19.00.00
a	28.58.00.00		70.20.00.00
	29.01.00.00	a	(2) 73.02.00.00
a	29.45.00.00		73.06.02.00
	30.01.00.00		73.07.00.00
	31.01.00.00		a 73.15.00.00
a	31.05.00.00		73.18.01.00
	32.02.00.00	a	(3) 73.28.00.00
a	32.08.00.00		73.40.01.00
	32.09.00.09	a	a 73.40.03.00
	32.11.00.00		74.02.00.00
	32.12.00.00		a 74.06.00.00
	33.01.00.00		74.12.00.00
a	33.05.00.00	a	75.02.00.00
	34.02.00.01		75.03.00.00
	34.02.00.09	a	76.01.02.00
	34.03.00.00		76.02.00.00
	35.01.00.00	a	a 76.05.00.00
a	35.05.00.00		76.14.00.00
	36.01.00.00		77.02.00.00
a	36.04.00.00		a 77.04.00.00
	37.08.00.00	(1) a	78.01.02.01
	38.01.00.00		78.02.00.00
	38.10.00.00	a	a 78.04.00.00
	38.12.00.00		79.01.02.01
a	38.16.00.00		79.02.00.00
	38.19.01.09		79.03.00.00
	38.19.02.00		80.02.00.00
	39.01.00.00	a	a 80.04.00.00
a	39.06.00.00		81.01.00.00
			(4) a 81.04.00.00
			83.05.00.00

Anexo II.

98.02.00.02
98.03.00.02

98.09.00.00
98.10.00.02

98.11.00.02
98.15.00.02

- (1) — Las demás fibras vegetales en rama o trabajadas pero sin hilar (excluidos desperdicios).
- (2) — Ferroaleaciones.
- (3) — Excepto cadenas a rodillos, de acero.
- (4) — Excluido uranio.

Lista 4.

Exclusivamente punto 2.1. — Prefinanciación de Exportaciones Promocionadas.

- 16.01.00.00 — Embutidos de carnes de menudencias comestibles o de sangre.
- 16.01.00.01 — Salchichas.
16.01.00.02 — Salchichones.
16.01.00.03 — Chorizos.
16.01.00.04 — Mortadelas.
16.01.00.05 — Embutidos de hígado.
16.01.00.09 — Los demás.
- 16.02.00.00 — Otros preparados y conservas de carnes o de menudencias comestibles.
- 16.02.00.01 — Carne vacuna curada y cocida (Corned Beef).
16.02.00.02 — Asado de vacuno (Roast Beef).
16.02.00.03 — Pecho de vacuno (Brisket Beef).
16.02.00.04 — Lenguas vacunas conservadas.
16.02.00.05 — Carne vacuna cocida y congelada.
16.02.00.09 — Las demás carnes o menudencias vacunas conservadas.
16.02.00.11 — Carne ovina curada y cocida (Corned Mutton).
16.02.00.12 — Cocido o puchero de ovino (Boiled Mutton).
16.02.00.13 — Lenguas ovinas conservadas.
16.02.00.19 — Las demás carnes o menudencias ovinas conservadas.
16.02.00.21 — Carne porcina curada y cocida (Corned Pork).
16.02.00.22 — Jamones cocidos.
16.02.00.23 — Lenguas porcinas conservadas.
16.02.00.29 — Las demás carnes o menudencias porcinas conservadas.
16.02.00.31 — Carne equina conservada.
16.02.00.32 — Conservas de aves en general.
16.02.00.33 — Carnes deshidratadas.
16.02.00.34 — Carnes preparadas con vegetales.
16.02.00.35 — Pastas de hígados.
16.02.00.36 — Pastas de carnes preparadas (excluido hígado).
16.02.00.37 — Preparados alimenticios consistentes en pastas rellenas de carnes.
16.02.00.38 — Carne de liebre enlatada, preparada para consumo directo.
16.02.00.39 — Los demás.
- Con excepción de:
- Otros de la misma posición.
 - manufactura, de origen vacuno, sazonada con sal y pimienta, simplemente pimentada y/o sazonada con otras especias.
 - medias reses y cuartos vacunos, con huesos, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentados y/o sazonados con otras especias.
 - medias reses y cuartos vacunos, desosados, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentados y/o sazonados con otras especias.
- 16.03.00.00 — Extractos y jugos de carnes.
- 16.03.00.01 — Caldo concentrado.

